

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 02/03/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32, 33, fracciones IV y VII, 39, 43 y 44 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 18, fracción V, 25, 29, 30, 31, 40 y Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1o. y 2o. del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981 (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de agosto de 2012), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que de conformidad con el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a Reglas de Operación;

Que con fecha 25 de julio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, cuyo propósito fundamental es ofrecer a las personas jóvenes y adultas, de 15 años o más, opciones educativas vinculadas con sus necesidades e intereses, orientadas a desarrollar sus competencias para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social;

Que se cuenta con el oficio número 315-A-00376 de fecha 13 de febrero de 2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA);

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/14/0516 de fecha 28 de febrero de 2014 ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/03/14 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2014, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

Índice

GLOSARIO

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
 - 2.1. General**
 - 2.2. Específicos**
- 3. Lineamientos**
 - 3.1. Cobertura**
 - 3.2. Población objetivo**
 - 3.3. Beneficiarios/as**
 - 3.3.1. Requisitos**
 - 3.3.2. Procedimiento de selección**
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión de recursos y, en su caso, cancelación en la ministración de recursos**
 - 3.6. Participantes**
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**
 - 3.6.2. Instancia normativa**
 - 3.7. Coordinación institucional**
- 4. Operación**
 - 4.1. Proceso**
 - 4.2. Ejecución**
 - 4.2.1. Avances físicos financieros**
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción**
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio**
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna**
 - 6.2. Externa**
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión**
 - 7.2. Contraloría Social**
- 8. Quejas y denuncias**

ANEXOS

- 1. Registro del educando**
- 2. Modelo de convenio**
- 3. Lineamientos específicos de operación**
- 4. Convenio específico de colaboración**

GLOSARIO

Alfabetizador	Figura solidaria que facilita el aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas básicas con el módulo La palabra.
Alfabetizador bilingüe	Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua materna y facilita el aprendizaje de la lectura y escritura de las personas jóvenes y adultas en su lengua indígena y en español, a través de los módulos: Empiezo a leer y escribir mi lengua, MIBES 1; Hablemos español, MIBES 2 y Empiezo a leer y a escribir en español MIBES 4.
Aplicador de exámenes	Figura solidaria que aplica los exámenes para garantizar la confiabilidad y cumplimiento de las normas establecidas, la disciplina y orden durante los exámenes y la revisión de evidencias.
Apoyo educativo	Figura solidaria que apoya en la coordinación de zona, al área de servicios educativos, en la organización, tutoría, supervisión y seguimiento a la formación y a la práctica educativa en círculos de estudio. Participa en actividades de formación presencial o a distancia, como tutor, cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación para dar seguimiento a su participación.
Apoyo educativo bilingüe	Figura solidaria que habla su lengua indígena de origen y apoya en la coordinación de zona a servicios educativos en los procesos de organización, tutoría, supervisión y seguimiento de la formación, círculos de estudio y asesores. Participa en actividades de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Asesor/a	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, tales como: asesores/as educativos, asesores/as educativos bilingües, orientadores educativos de grupo, orientadores educativos para personas con discapacidad.
Asesor educativo	Figura solidaria que facilita el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, estimula su motivación, les brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su aprendizaje, permanencia y mantener su participación en el estudio, así como fomentar la participación colaborativa. En el caso de los asesores que acompañan el proceso de alfabetización con el módulo La palabra, aplican las evaluaciones iniciales y formativas. Esta figura participa en programas de formación presencial o a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Asesor/a educativo bilingüe	Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua indígena de origen, con las que facilita el aprendizaje de los educandos pertenecientes a su propio grupo indígena, estimula la motivación, el apoyo académico y la retroalimentación continua para mantener su participación, permanencia y conclusión, así como fomentar el trabajo grupal. En el caso del asesor educativo bilingüe que acompaña el proceso educativo en el nivel inicial, aplica las evaluaciones formativas. Esta figura participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Asesor/a educativo de nivel inicial	Persona que facilita y acompaña el inicio del proceso de alfabetización de personas jóvenes y adultas.
Asesoría	Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de los educandos, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, primaria o secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban retroalimentación. Puede darse en círculo de estudio o de manera individual.
ASF	Auditoría Superior de la Federación.

Auxiliar intérprete	Figura solidaria que colabora como intérprete y traductor hacia un grupo de personas que hablan su misma lengua indígena, para que puedan estudiar los niveles inicial e intermedio con asesores hispanohablantes. Participa cuando no hay asesor bilingüe en la lengua requerida. Participa también en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Calificador de exámenes	Figura solidaria que califica las preguntas abiertas de los exámenes del nivel inicial, con base en los criterios de calificación enviados por la Dirección de Acreditación y Sistemas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
Centros particulares	Espacios organizados por particulares ajenos al INEA, en los que se brindan servicios educativos para jóvenes y adultos con los materiales didácticos del MEVyT así como, los correspondientes a la acreditación y certificación.
Certificación de Estudios	Trámite para entregar el documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o el Instituto Estatal de Educación para Adultos que expiden a solicitud del interesado/a cuando tiene más de 50 días naturales de haber concluido sus estudios y no ha recibido su certificado o cuando solicita un duplicado del Certificado de terminación de estudios.
Certificado	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y que los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos expiden por única vez a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.
Competencia	Capacidad de las personas jóvenes y adultas para integrar los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y valores específicos que promueve el proceso educativo institucional y que son requeridos para responder y actuar satisfactoriamente en torno a algún aspecto, problema u oportunidad concreta en diferentes ámbitos de vida.
Coordinación de zona	Unidad administrativa institucional de un Instituto Estatal de Educación para Adultos o Delegación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, responsable, dentro de un ámbito territorial específico, de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivada de los mismos.
DA	Dirección Académica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
DAS	Dirección de Acreditación y Sistemas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
DPaYE	Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
DGAIR	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
Documento legal equivalente	Acta de nacimiento de persona extranjera.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Educando	Persona que recibe algún servicio educativo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o de los Institutos Estatales de Educación para Adultos, referido también como persona adulta o usuario del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.

Educando que concluye Nivel Inicial	Persona que acredita los módulos del nivel inicial de la vertiente que le corresponda de acuerdo con su condición lingüística, y que es capaz de comprender, producir y usar diversos textos y nociones básicas de matemáticas, para participar individual y colectivamente, resolver necesidades básicas y continuar aprendiendo.
Estudiante libre	Estudiante que estando inscrito en el INEA, no está vinculado a ninguna unidad operativa al que se le brindan los materiales didácticos, que estudia por su cuenta y tiene acceso a los servicios de acreditación y certificación.
Ejercicio diagnóstico	Actividad que permite detectar los saberes y conocimientos que tienen las personas jóvenes y adultas de lectura, escritura y números.
Enlace educativo	Figura solidaria que colabora en la coordinación, organización, monitoreo y seguimiento de los servicios educativos en una coordinación de zona, en actividades de incorporación, vinculación y formación de 25 asesores y en la organización, realización y seguimiento de todas las acciones de formación. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Enlace educativo bilingüe	Figura solidaria que colabora en la coordinación, organización, monitoreo y seguimiento de los servicios educativos en una coordinación de zona, en actividades de incorporación, vinculación y formación de 25 asesores y en la organización, realización y seguimiento de todas las acciones de formación. Participa en programas de formación presencial y a distancia y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Enlace regional	Figura solidaria que apoya a la coordinación de zona en la planeación, gestión y seguimiento de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación en un área de influencia específica, participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Enlace regional bilingüe	Figura solidaria que habla al menos una lengua indígena de la región y que apoya a la coordinación de zona en la planeación, gestión, seguimiento e instrumentación de los servicios educativos, logísticos, de formación y de acreditación para la operación de los proyectos MEVyT indígena Bilingüe (MIB), en un área de influencia específica, participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Entidades federativas	Se refiere a los 31 estados de la República y al Distrito Federal
Evaluación diagnóstica	Evaluación que reconoce, ubica, acredita y, si es el caso, certifica los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida de acuerdo con la estructura modular del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). Se aplica una sola vez cuando las personas jóvenes y adultas ingresan al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y hasta antes de presentar un examen final. Comprende seis sesiones de aplicación calificadas en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.
Evaluación final	Evaluación que permite conocer y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que se aplican a nivel nacional por los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del instituto mencionado, previo a la presentación de evidencias completas calificadas en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.
Evidencias	Resultado documentado de que el educando realizó las actividades del módulo de nivel intermedio y avanzado, mismo que está sujeto a revisión cuando se aplica el examen final, para verificar su participación en el proceso educativo.
Examen diagnóstico	Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida.
Figura institucional	Persona que tiene una relación laboral con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o con un Instituto Estatal de Educación para Adultos y que forma parte de su estructura.

Figuras operativas	Figuras institucionales y solidarias que apoyan la operación de los servicios educativos.
Figura solidaria	Persona proveniente de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o con los IIEEA, participa a través de los patronatos que conforman la red solidaria; apoya las tareas educativas, de promoción u operativas, en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas atendidas en el programa.
Formador de formadores	Figura solidaria o institucional especializada en ejes básicos y en modelos y prácticas pedagógicas, que apoya al área de Servicios Educativos del Instituto Estatal de Educación para Adultos o Delegación del INEA, en la coordinación de zona, para la detección de necesidades de formación de los asesores que desarrollan tareas de formación de asesores y alfabetizadores, orientadores educativos, multiplicadores, etc., y planea, organiza, desarrolla y da seguimiento a programas de formación de dichas figuras.
Formativa	Instrumento cuyo objetivo es conocer el avance del adulto en el módulo La palabra y en los módulos del MIB, en el nivel inicial, la aplica y califica el asesor, para orientar el proceso de cada educando y favorecer la permanencia.
IIEEA	Instituto Estatal de Educación para Adultos.
Incorporado	Educando que se registra en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación y cuenta con su expediente completo.
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
LFPyRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	Planteamiento educativo flexible, modular y diversificado que actualmente norma y concreta la oferta de alfabetización, primaria y secundaria que el sector público, con participación de los sectores social y privado, promueve para las personas jóvenes y adultas en México. Se establece mediante el Acuerdo número 363 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2005.
MEVyT 10-14	Vertiente educativa para atender en el nivel de primaria de los niños y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que no son atendidos por el sistema educativo escolarizado y no presentan posibilidad de reincorporación.
MEVyT Braille	Vertiente educativa para atender con pertinencia a las personas ciegas o débiles visuales que no distinguen la forma, el color o el tamaño de un objeto aun usando lentes, y que, por tanto, no pueden distinguir las palabras escritas o impresas en tinta.
MEVyT de libre acceso	Modalidad electrónica que permite estudiar a las personas jóvenes y adultas, el MEVyT, a través de los portales del INEA y del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, no cuenta con servicio de seguimiento ni realimentación. Su estudio puede ser apoyado por un asesor educativo.
MEVyT en línea automatizado	Modalidad electrónica que permite estudiar a las personas jóvenes y adultas, el MEVyT, utilizando Internet, que permite el guardado de sus actividades y autoevaluaciones, así como el registro porcentual de su avance. Requiere registro, acceso y apoyo tecnológico desde cualquier lugar con acceso a Internet en la dirección electrónica www.inea.gob.mx Su estudio puede ser apoyado por un asesor educativo.
MEVyT para hispanohablantes	Vertiente educativa para atender con pertinencia a la población hispanohablante, concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el exterior.
MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)	Vertiente educativa para atender con pertinencia a las personas originarias de las culturas indígenas, dirigidas tanto a las monolingües como a las bilingües.
MEVyT virtual	Modalidad electrónica que permite estudiar a las personas jóvenes y adultas, el MEVyT, utilizando discos compactos para su estudio y libre copiado, que permite el guardado de sus actividades. Su estudio puede ser apoyado por un asesor educativo.

MIBES	Modelo Indígena Bilingüe y Español como Segunda Lengua.
Microrregión	Espacio geográfico delimitado dentro de la coordinación de zona, en el cual se pueden organizar y coordinar los servicios educativos.
Modalidad	Forma diferenciada de presentar los módulos del MEVyT para su atención y estudio. Pueden ser impresos o electrónicos, estos últimos requieren impresión de la Hoja de avances foliada para presentar examen.
Módulo	Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien, trabajen y aprendan sobre un propósito educativo dado, con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final.
Multiplicador	Figura solidaria que imparte cursos grupales de formación en un área específica, que incluye asistencia focalizada para procurar que todos los asesores participantes logren los propósitos establecidos. Participa en procesos de selección, formación, valoración y, en su caso, evaluación de estándares de competencias, y debe estar inscrito, con su área de especialidad, en el Registro Automatizado de Formación.
Orientador educativo de grupo	Figura solidaria que facilita el aprendizaje de varios educandos con características similares (estudiantes de la primaria 10-14 o jornaleros agrícolas), siempre que estén conformados en grupo, estimula la motivación, la orientación académica y la retroalimentación continua para mantener su participación, permanencia y conclusión. Participa en programas de formación y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Orientador educativo para personas con discapacidad	Figura solidaria que facilita el aprendizaje de personas con discapacidad, tales como: visual, motriz, auditiva y de lenguaje, mental y enfermedades que impiden a la persona movilizarse para realizar sus estudios. Participa en programas de formación presencial y cuenta con inscripción en el Registro Automatizado de Formación de formaciones recibidas.
Persona alfabetizada	Persona que acredita con examen final el módulo La palabra en la vertiente hispanohablante y los módulos MIBES 1, 2 y 4 en la vertiente indígena. Es capaz de comprender, producir y usar convenciones básicas del lenguaje escrito, y las nociones elementales de matemáticas.
Plaza comunitaria	Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su primaria o secundaria
Plaza de servicios integrales	Plaza comunitaria que cuenta con un esquema de operación diferente al tradicional y un esquema de apoyo económico propio. Ofrece servicios permanentes de: incorporación y registro de adultos, aplicación de exámenes en línea, distribución de módulos, formación y capacitación, así como el registro de adultos en modalidades electrónicas.
Proceso educativo	Conjunto de etapas por las que transita el educando que le permiten adquirir saberes y desarrollar competencias para la continuidad educativa y para la vida.
Programa	Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2014.
Registro Automatizado de Formación (RAF)	Sistema informático institucional en el que se registra la información sobre los cursos y eventos de formación, los usuarios/as de los mismos y las personas que realizan actividades de formación. Se captura desde las coordinaciones de zona y las oficinas de los IEEA y Delegaciones del INEA.
Registro Federal Escolar (RFE)	Número de control único a nivel nacional para educandos. Se forma a partir del nombre completo y la fecha de nacimiento.
RLFPyRH	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SASA Indígena (SASA-I)	Módulo del SASA en el que se registran los datos y movimientos académicos de los educandos que son atendidos en la vertiente del MEVyT Indígena Bilingüe (MIB).
SASA pagos	Herramienta tecnológica que permite tener un manejo sistemático y confiable en la entidad federativa de los apoyos económicos que se generen de conformidad con las disposiciones establecidas en los propios lineamientos específicos de operación del programa y que contribuyen a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.
Sede de aplicación	Espacio físico autorizado por el IEEA o las Delegaciones del INEA para llevar a cabo el proceso de aplicación de exámenes a los educandos, ésta puede ser programada o permanente, en papel o en línea.
SEP	Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
SFP	Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.
Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)	Sistema de registro nacional y control de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos, además del registro de las figuras operativas y la generación y control de apoyos económicos de las figuras solidarias.
Técnico docente	Trabajador del IEEA o Delegación del INEA, responsable de planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, implementar, supervisar, promover, difundir, ejecutar y dar seguimiento a los servicios educativos que ofrece el INEA y los IEEA, en las áreas geográficas que les son asignadas, de conformidad con los lineamientos específicos de operación del programa y el Contrato Colectivo de Trabajo del INEA.
TIC	Tecnologías de información y comunicación.
Tutor	Figura solidaria que imparte cursos a distancia de formación a figuras solidarias o institucionales, en un área específica, que incluye asistencia focalizada para procurar que todos los participantes logren los propósitos establecidos. Participa en procesos de formación continua y, en su caso, evaluación de estándares de competencias, y debe estar registrado en SASA como Tutor y en RAF como Formador, con su área de especialidad. Puede participar en actividades de tipo educativo.
Usuario que Concluye Nivel (UCN)	Educando que acredita todos los módulos del nivel educativo en el que se encuentra inscrito.
Vertiente	Camino, ruta o programa de estudio del MEVyT con ciertas diferencias pedagógicas o curriculares, para que la alfabetización, la primaria y la secundaria que se ofrece a los educandos, se adecue a las diversas características lingüísticas, de edad o de condición de discapacidad, a saber: MEVyT Hispanohablante, MEVyT indígena Bilingüe (MIB), Primaria MEVyT 10-14 y MEVyT Braille.

1. Introducción

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos, y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en su Meta Nacional III. "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", entre otras líneas de acción, la de fortalecer los servicios que presta el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Objetivo 3. “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, Estrategia 3.7. “Intensificar y diversificar los programas para la educación de las personas adultas y la disminución del rezago educativo”, prevé entre otras líneas de acción, las de asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria y secundaria; desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta; desarrollar el uso de tecnologías para favorecer el acceso a la educación de las personas adultas y la adquisición de competencias digitales y fortalecer la formación de agentes educativos que otorgan asesorías, conforman círculos de estudio y, en general, apoyan la educación de las personas adultas.

El INEA es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la SEP, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objeto es promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación, entre otros, de los servicios educativos de alfabetización, educación primaria y secundaria, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

La población potencial del programa son todas aquellas personas que forman parte de la población de 15 años o más que requieren los servicios educativos, así como los niños y jóvenes de entre 10 y 14 años de edad sin educación primaria que no asisten a la escuela, como medida anticipada y compensatoria.

Con el propósito de incidir significativamente en la reducción del analfabetismo, el Gobierno de la República, instrumenta, bajo la coordinación del INEA, una Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo, con el propósito de disminuir, al término de la presente administración, en un 50% el índice de analfabetismo, así como reducir el rezago educativo en un 5% con respecto a las cifras del Censo General de Población y Vivienda 2010. Las metas específicas para alfabetización se establecerán anualmente y se ajustarán al presupuesto que se autorice al INEA.

Dicha campaña, busca incidir en localidades hasta ahora no atendidas por el INEA, generando alianzas estratégicas con dependencias del Gobierno Federal a fin de sumar esfuerzos que permitan ampliar la cobertura del esfuerzo educativo a la población adulta. Para esta tarea, se busca concertar la participación de un millón de figuras solidarias que participen en las diferentes funciones de promoción, asesoría educativa y aplicación de exámenes. Objeto especial de esta campaña, lo será la atención de población indígena, que padece tasas de analfabetismo semejantes a las que el país observó hace cuatro décadas.

La instrumentación de la referida campaña requerirá de la innovación e instrumentación de acciones que permitan estimular la participación, tanto de figuras solidarias (asesores educativos), como de educandos, especialmente en el nivel de alfabetización, en donde más de la mitad de la población objetivo rebasa los 50 años de edad.

El INEA participa estrechamente con la Cruzada contra el Hambre, formando parte del Gabinete Especializado de México con Educación de Calidad, en el que coordina el Grupo de Trabajo sobre Rezago Educativo en el marco de la Cruzada contra el Hambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPyRH, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante la disminución del rezago educativo

2.2. Específicos

Otorgar servicios educativos gratuitos de calidad en la alfabetización, primaria y secundaria con el apoyo del MEVyT a la población de 15 años y más en condición de rezago educativo para que concluyan su primaria y secundaria con el propósito de:

- Reducir la población en condición de analfabetismo.
- Abatir el incremento neto anual del rezago educativo.
- Impactar en la disminución del rezago educativo.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa tiene cobertura nacional y alcance internacional.

El servicio educativo se otorga en las entidades federativas, a través de 26 IEEA y 6 Delegaciones del INEA, coordinaciones de zona, ubicadas en los principales municipios y delegaciones del Distrito Federal y en plazas comunitarias equipadas con TIC.

Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país se encuentran en la página de Internet (<http://www.inea.gob.mx>) y en el teléfono 01-800-006-0300.

Asimismo, a fin de coadyuvar en garantizar los derechos de las víctimas, reconocidos en la Ley General de Víctimas, se atenderá a las víctimas directas e indirectas del delito, con la finalidad de que puedan participar en el programa, según lo establecido en dicho ordenamiento.

3.2. Población objetivo

La demanda potencial del programa está constituida por la población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, por condiciones de supervivencia y trabajo, y que forman parte casi en su totalidad de grupos marginados y en situación de pobreza.

Actualmente, el rezago educativo se estima en un 37.6% de la población de 15 años y más, y se estima que está compuesto por:

- 5 millones de personas que no saben leer y escribir o son analfabetas (5.9%)
- 10.1 millones sin primaria terminada (11.9%)
- 16.9 millones sin secundaria terminada (19.8%)

Información estimada con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 1990-2010, y 2010-2030 y las estadísticas del sistema educativo nacional y logros del INEA.

Destaca la importancia de la falta de ingresos como factor determinante para la incorporación y conclusión de la primaria y secundaria, no sólo debido a los gastos que esto implica, sino porque en las condiciones de vida de estas familias, cada miembro desempeña un papel específico en la organización del hogar, tanto para facilitar la obtención de recursos, como para la convivencia en la comunidad. La determinación de la meta de adultos registrados se realizó bajo el enfoque de la capacidad para atender la demanda real. La meta de atención para el 2014 es de 2'250,000 personas.

Año	Demanda Potencial (Rezago educativo)*	Demanda Real (Población factible de atender)	Población Objetivo (Adultos Registrados)
2005	33'720,185	23'740,690	2'613,505
2006	33'448,163	23'369,539	2'357,335
2007	33'184,191	22'936,995	2'291,853
2008	32'916,096	22'525,915	2'409,719
2009	32'612,037	22'127,543	2'439,448
2010	32'627,412	21'720,162	2'400,000
2011	32'550,714	21'539,065	2'400,000
2012	32'338,926	21'309,650	2'400,000
2013**	32'155,010	21'006,800	2'250,000
2014***	31'947,572	20'731,203	2'250,000

* Información estimada con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Proyecciones de Población del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 1990 - 2010, y 2010 - 2030. Estadísticas del sistema educativo nacional y logros del INEA. Las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista una nueva proyección de población de CONAPO o cambio en la metodología en el cálculo del rezago.

** Información estimada con base en las metas de 2013.

*** Información estimada con base en las metas de 2014.

El INEA prioriza su atención en la población de los municipios señalados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el DOF el 22 de enero de 2013, a donde encauza y concentra el crecimiento de su meta y el número de nuevos municipios y localidades que serán atendidas en el marco de la Campaña Nacional de Alfabetización. En el 2013, se brindó la atención en los 80 municipios marcados como prioritarios y se incorporaron nuevos municipios a fin de alcanzar presencia en los 405 municipios, con alta densidad de población analfabeta. El INEA centrará el crecimiento de nuevas localidades en los municipios atendidos por la Cruzada contra el Hambre.

Asimismo, se dará prioridad a aquellas personas solicitantes que se encuentren en los 405 municipios seleccionados con base en la incidencia de pobreza extrema, señalados en el Anexo "A" del mencionado Decreto en la siguiente dirección electrónica: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Trámite de inscripción

Para las personas que deseen aprender a leer y escribir o estudiar o acreditar la educación primaria y secundaria es necesario contar con 15 años de edad o más y no tener la primaria o secundaria concluida; con excepción de los/as niños/as y jóvenes de 10 a 14 años que, por encontrarse en situación especial o de vulnerabilidad, no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios de primaria.

Modalidad A. Inscripción

El proceso de inscripción es continuo durante todo el año.

En México, y atendiendo a lo dispuesto por la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como a lo previsto en disposiciones nacionales aplicables, no se restringirá el acceso a ninguna persona joven o adulta, nacional o extranjera, a los servicios educativos.

Entrevista inicial

A las personas interesadas en recibir el servicio educativo se les aplica una entrevista inicial. Para el caso de hispanohablantes, este proceso se lleva a cabo para que las personas jóvenes y adultas puedan continuar sus estudios; conocer sus intereses; su perfil; antecedentes escolares y los módulos que les gustaría estudiar. Para el caso de hablantes de lengua indígena, la entrevista también se aplica para conocer su grado de bilingüismo y para ofrecerles la información sobre el MEVyT, la vertiente que les conviene seguir y los servicios que se brindan, orientándolos sobre las opciones de reconocimiento de los aprendizajes previos, así como para ubicarlos y apoyararlos en la selección de módulos con los que inicien sus estudios.

En la parte final de la entrevista, las personas jóvenes o adultas proporcionan sus datos personales para llenar el formato de registro, (Anexo 1), que deben de firmar o poner su huella digital tanto en la vertiente hispanohablante como indígena. En la entrevista se pregunta si estudió en el sistema escolarizado y, de ser posible, se documentan sus antecedentes escolares.

Reconocimiento de antecedentes educativos

Para el caso de primaria y secundaria, antes de comenzar el proceso, las personas jóvenes y adultas tienen derecho a presentar sus antecedentes educativos y/o una evaluación diagnóstica programada en una fecha y lugar de aplicación establecido por el IEEA o la Delegación del INEA, denominado sede de aplicación. Dichos medios tienen como fin reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la vida y, en su caso, la escolaridad previa. Con base en sus antecedentes educativos y/o resultados de la evaluación diagnóstica, se inscribe al beneficiario/a en el módulo equivalente del MEVyT.

Para el caso de la alfabetización, se debe aplicar un ejercicio diagnóstico, el cual permite identificar el desarrollo de habilidades de lectura, escritura y cálculo básico. Este ejercicio se realiza de manera conjunta a la entrevista aplicada por el asesor/a educativo/a.

En ocasiones, este ejercicio también puede ser aplicado a personas que por falta de uso y opciones de aplicación, olvidan conocimientos de niveles o grados ya cursados.

En caso de personas que cuenten con antecedentes de procesos educativos acreditados y soliciten ingresar a un nivel ya cursado o con antecedentes de estudio en el sistema escolarizado o en el INEA, se podrá brindar el servicio educativo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los lineamientos específicos de operación, (Anexo 3).

Inscripción

Para ser inscrito en el INEA, es importante que las personas jóvenes o adultas firmen o pongan su huella digital como constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso.

Para su inscripción, la persona debe mostrar el original y entregar copia fotostática de:

- Copia certificada del acta de nacimiento o
- Documento legal equivalente.

El personal de la coordinación de zona consultará electrónicamente la Clave Única de Registro de Población (CURP).

A las personas que estén en condición de analfabetismo y carezcan de algunos de los documentos anteriormente señalados, se les otorgará el servicio educativo, impulsando la tramitación de su documentación durante el proceso formativo. El IEEA o la Delegación del INEA orientarán a las personas jóvenes o adultas para obtener la copia certificada del acta de nacimiento o la CURP. No se negará el servicio educativo por falta de documentación. Los educandos en situación de baja deberán de presentar nuevamente los documentos solicitados en este apartado.

Una vez inscrito, el beneficiario/a podrá obtener su credencial, la cual contendrá el RFE, previa entrega de una fotografía. Dicho documento le será entregado a la persona interesada en un plazo no superior a 30 días hábiles.

Inscripción en secundaria

Ante la figura operativa que lo inscriba la persona debe presentar, además de los documentos señalados anteriormente, el certificado de terminación de estudios o certificación de estudios de educación primaria, impreso o expedido a través de medios electrónicos; o la resolución de revalidación de estudios de educación primaria. Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados de educación primaria escolarizada de la SEP, el IEEA o Delegación del INEA hará este cotejo en forma digital y el expediente de la persona beneficiaria será electrónico.

Para las personas adultas que concluyan el nivel primaria y continúen al nivel secundaria, no será necesario volver a solicitar la documentación para el registro. Una vez concluido el trámite del certificado, el IEEA o la Delegación del INEA regresarán a la coordinación de zona el formato de registro, la CURP y la fotocopia del certificado para conformar el expediente.

Dispensa de requisito de edad

Para que la DAS lleve a cabo la valoración de la petición de dispensa del requisito de edad de ingreso, ésta deberá contener los siguientes elementos:

- Escrito libre del titular del IEEA o de la Delegación del INEA, donde se argumenten las razones por las que es necesaria la excepción al requisito de edad de ingreso.
- Carta de los padres o tutores del menor donde se argumenten las razones por las que es necesaria la excepción al requisito de edad de ingreso.
- Evidencia que permita determinar que los servicios educativos del INEA son la mejor o única opción para que la persona beneficiaria inicie o concluya la educación secundaria (por ejemplo: constancia de enfermedad, limitaciones físicas, acreditación de estudios especiales, etc.).

Si se requiere mayor información consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER: (http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=1&epe=0&nv=0).

Homoclave INEA-01-001-A.

3.3.2. Procedimiento de selección

Todos los usuarios/as que cumplan con los requisitos establecidos en el trámite de inscripción serán aceptados.

El INEA y los IEEA o Delegaciones del INEA realizarán acciones de promoción para ofertar sus servicios entre la población que potencialmente pueda recibir el servicio. Para el caso de alfabetización, podrán realizar acciones para la ubicación de posibles beneficiarios/as, mediante el barrido de zonas identificadas censalmente con concentración de población analfabeta, así también podrán promover el intercambio de información con dependencias del sector público que cuenten en sus padrones con población beneficiaria de programas sociales en condición de rezago educativo o analfabetismo, lo que permitirá direccionar sus acciones, con apego a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. Podrán integrar así, un padrón de población susceptible de ser alfabetizada.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior, en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010, emitido por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código postal	
	Descripción de ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Tipo de apoyos

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria son, en primera instancia, apoyos en especie, tales como materiales educativos (impresos o electrónicos) y servicios, entre los que se encuentran asesorías educativas, servicios de inscripción, acreditación, certificación y uso de las plazas comunitarias.

En lo referente a la implementación de la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo, y una vez atendido el objetivo esencial de las presentes reglas de operación, se podrá instrumentar un proyecto de apoyos monetarios para educandos que contribuyan en su proceso formativo, estando sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestarios asignados para tal efecto.

Monto de los apoyos

Los recursos para la operación e implementación del programa corresponderán al autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Las personas beneficiarias reciben los apoyos en especie y servicios a través de los módulos, exámenes y certificados. En su caso, las y los beneficiarios que podrán recibir la ayuda para el material educativo se definen en los lineamientos específicos de operación, (Anexo 3).

Para el proyecto de apoyos monetarios para educandos, los criterios para la entrega de estos apoyos, así como sus montos, se establecen en los lineamientos específicos de operación, (Anexo 3).

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPyRH, así como en el Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPyRH

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2014, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPyRH.

Para el registro de los apoyos otorgados por el programa, el INEA cuenta con el SASA, a través del cual se puede corroborar que el beneficiario/a recibe los apoyos a los que es acreedor/a, ya que en el sistema se vinculan al educando, los módulos de estudio que ha recibido, los exámenes que ha presentado y acreditado, la conclusión de un nivel educativo, y la emisión del certificado correspondiente.

Adicionalmente, el INEA otorga un conjunto de apoyos económicos a las figuras solidarias que participan en los procesos de asesoría educativa, aplicación de exámenes y orientación educativa. El monto total de estos apoyos económicos varía de una entidad federativa a otra, derivado de la descentralización de los servicios educativos, la aportación estatal al programa, entre otros factores, por lo que se presenta el promedio de estos apoyos.

MATERIAL DIDÁCTICO HISPANOHABLANTE	
Costo promedio anual de producción y distribución de módulos	\$375,870,900
Número promedio de módulos distribuidos	3,825,300
Costo promedio unitario de módulos hispanohablantes	\$98.26
MATERIAL DIDÁCTICO INDÍGENA	
Costo promedio anual de producción y distribución de módulos	\$28,430,400
Número promedio de módulos distribuidos	142,900
Costo promedio unitario de módulos indígenas	\$198.95
SERVICIO DE ACREDITACIÓN	
Costo anual del servicio de acreditación	\$63,000,000
Exámenes presentados anualmente	6,300,000
Costo promedio por examen	\$10.00
APOYO ECONÓMICO MENSUAL PROMEDIO POR TIPO DE FIGURA	MONTO
Aplicador de exámenes	\$580.66
Aplicador de exámenes bilingüe	\$559.63
Asesor/a educativo	\$1,202.95
Asesor/a educativo bilingüe	\$825.31
Orientador/a educativo	\$481.32

Estos montos son promedios históricos y podrán ser ampliados de acuerdo a las metas fijadas para 2014 durante la implementación de la campaña.

Para la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo se ampliarán las figuras solidarias participantes, en las que se incluyen becarios/as de educación media superior y superior, instructores comunitarios de Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), personal de salud, personal instructor de la Secretaría de la Defensa Nacional, promotores/as indígenas bilingües de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, entre otras, para quienes se establecerán en los lineamientos específicos de operación, (Anexo 3), los esquemas de apoyo económico.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión de recursos y, en su caso, cancelación en la ministración de recursos

Derechos de los beneficiarios/as

Los IEEA y Delegaciones del INEA como instancias ejecutoras garantizarán el respeto a los derechos humanos y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

Los beneficiarios/as podrán acceder a los servicios planteados en la regla 3.3.

Si cubren los requisitos, los beneficiarios tienen derecho a recibir los siguientes documentos:

- a. Credencial. Si entrega su fotografía, el educando que se registra en el SASA recibe su credencial de identificación en la que se integra el RFE, y la CURP, en caso de contar con ella.
- b. Informes de calificaciones. Documento expedido por el INEA o el IEEA o la Delegación del INEA, con validez oficial en cualquier parte del país, que contiene los módulos acreditados y las calificaciones obtenidas por el educando inscrito, lo que significa que no se requiere confirmar la información. Se debe entregar en los siguientes 10 días hábiles después de presentado algún examen o exámenes. Pueden consultar su avance académico en la página del INEA con su RFE en (<http://www.inea.gob.mx>).
- c. Certificado o certificación de estudios. Documentos oficiales válidos en los Estados Unidos Mexicanos que no requieren trámites adicionales de legalización; son diseñados, reproducidos y controlados por la DGAIR de la SEP y el INEA o el IEEA los expide a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.
- d. Constancia de alfabetización y constancia de conclusión de nivel inicial. La constancia de alfabetización se emitirá al acreditar el examen final de “alfabetizado”. La constancia de conclusión de nivel inicial se emitirá al acreditar los tres módulos de nivel inicial y cuando menos uno sea por examen final.

Los estudios de alfabetización, primaria y secundaria que promueve el INEA, a través de los IEEA y las Delegaciones del INEA tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del sistema educativo nacional.

Por la estructura flexible del MEVyT, las personas jóvenes y adultas tienen la posibilidad de organizar su ruta de aprendizaje de acuerdo con sus necesidades e intereses, establecer metas personales de estudio en función de sus expectativas y presentar examen diagnóstico. Si la persona desea estudiar sólo un módulo de aprendizaje, la oferta está abierta para las personas en rezago educativo que se hayan inscrito, pero su alcance y meta será temático y a corto plazo; sin embargo, como lo deseable es procurar la conclusión de la primaria y secundaria, se recomienda propiciar en las personas metas educativas a mediano plazo, sobre todo en términos de lograr su alfabetización funcional, la complementación y certificación de su primaria y el estudio y certificación de su secundaria, según los antecedentes escolares y los saberes previos.

Obligaciones

Los beneficiarios/as deben:

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación.
- Observar la normatividad que para esos procesos se establece en las presentes reglas de operación.
- Presentar documentos legales y verídicos.
- No falsear información respecto a sus antecedentes escolares.
- Respetar a los compañeros, asesores/as y demás participantes.
- Cuidar los espacios donde se ofrece el servicio educativo.
- Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
- Acudir a la sede de aplicación que se le indique a presentar sus exámenes.

El INEA debe:

- Proporcionar información sobre los logros del programa y el ejercicio del presupuesto para la integración de los informes a la H. Cámara de Diputados; el portal de transparencia, la evaluación y la fiscalización.

Los IEEA y Delegaciones del INEA deben:

Proporcionar los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos a fin de cumplir las metas convenidas, realizando entre otras actividades:

- La correcta aplicación de los recursos, informando puntualmente del ejercicio de los recursos
- Proporcionar informes periódicos de seguimiento de las actividades sustantivas,
- Dar todas las facilidades a los órganos de fiscalización y atender sus requerimientos

Causas de incumplimiento, suspensión de recursos y, en su caso, cancelación en la ministración de recursos

A los beneficiarios/as no se les suspende el servicio educativo. El INEA ofrece un sistema de educación abierto que les permite ausentarse temporalmente y reincorporarse a los servicios educativos en el momento en que lo decidan.

En el caso de los recursos financieros del ramo 11, transferidos a las entidades federativas mediante convenios específicos de colaboración, el INEA puede decidir sobre la terminación total o parcial del convenio específico de colaboración con base en los considerandos establecidos en la cláusula décima octava del modelo de convenio específico de colaboración incluido como (Anexo 2).

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Ámbito estatal

La aplicación organizativa y operativa del programa recae en los IEEA y en las Delegaciones del INEA quienes son responsables de operar los servicios educativos.

Ámbito regional

Funciona en algunos casos a través de una coordinación regional a cargo de varias coordinaciones de zona.

Ámbito zonal

Unidad administrativa dirigida por un coordinador de zona, dependiente del IEEA o de la Delegación del INEA.

Ámbito microrregional

Espacio geográfico delimitado dentro de la coordinación de zona, que sirve de referencia para realizar la microplaneación, así como el registro, ubicación y focalización de los servicios educativos.

Red solidaria

Es la red o sistema nacional que se forma con los sectores público, privado y social que apoyan solidariamente los servicios educativos y de acreditación y el proceso de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, facilitando espacios para instalar círculos de estudio, puntos de encuentro o plazas comunitarias.

La red solidaria también está formada por los Patronato Pro Educación de los Adultos, A.C., integrados en cada entidad federativa, responsables de signar los convenios, hacer llegar los apoyos económicos a las figuras solidarias y promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas, previo convenio del patronato con el IEEA o con la Delegación del INEA correspondiente. Estas organizaciones de la sociedad civil deberán observar lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y podrán verificar, eventual o periódicamente, los servicios educativos que se ofrecen en la entidad federativa, así como obtener recursos a favor de la educación de personas jóvenes y adultas.

De manera enunciativa y no limitativa, el convenio que celebren los IEEA o Delegaciones del INEA con los patronatos para la ejecución del programa, deberán contener los siguientes apartados: antecedentes, declaraciones, cláusulas en las que se defina el objeto del convenio, compromisos de las partes firmantes, de los órganos de control y vigilancia, así como lo relativo a su vigencia (Anexo 2).

Figuras solidarias

Estas figuras son las personas provenientes de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o con los IEEA, participan a través de los patronatos que conforman la red solidaria; apoyan las tareas educativas, de promoción u operativas, en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas atendidas en el programa.

Responsables de cada etapa

Los responsables de todas las etapas del proceso de operación son el personal de los IEEA y de las Delegaciones del INEA ya que la operación está descentralizada y desconcentrada. La emisión de exámenes y la adquisición de módulos son atribuciones del INEA.

3.6.2. Instancia normativa

Se refiere a las oficinas centrales del INEA, integradas por la Dirección General y Direcciones de Área ubicadas en la Ciudad de México, las que realizan las siguientes funciones normativas para el ámbito nacional:

- Diseñar y desarrollar modelos educativos.
- Diseñar los procedimientos y materiales para la formación de las figuras educativas.
- Concertar acciones para la promoción y aplicación del programa, entre las instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas y sociales, y entre la población en general.
- Normar los mecanismos y estrategias de planeación y evaluación del programa en el marco de lo dispuesto en las presentes reglas de operación.
- Integrar y consolidar el programa y su presupuesto nacional anual y a mediano plazo.
- Distribuir con transparencia, equidad y oportunidad los recursos, para reforzar la operación del programa en las entidades federativas.
- Apoyar y dar seguimiento a las acciones de los IEEA y de las Delegaciones del INEA en términos de los convenios específicos de colaboración.
- Desarrollar y asegurar la calidad del sistema de información en materia de educación para adultos mediante el SASA, el SASA-I, el RAF, los estudios y proyecciones estadísticas, así como los demás sistemas de registro y seguimiento que convenga con base en criterios de relevancia, eficacia, eficiencia y economía.
- Elaborar las normas de inscripción, acreditación y certificación de primaria y secundaria para adultos de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Supervisar los procesos de inscripción, acreditación y certificación.
- Elaborar, imprimir exámenes, dotar y controlar los formatos de certificados y certificaciones.
- Dar seguimiento a la aplicación de las acciones derivadas de los convenios específicos de colaboración, así como al gasto presupuestal para la operación del programa.

Para el cumplimiento de estas funciones, las distintas áreas del INEA desarrollarán aquellas que les corresponden, conforme a la naturaleza de sus atribuciones, según su Estatuto Orgánico y la asignación que realice el Director/a General o la Junta Directiva.

3.7. Coordinación institucional

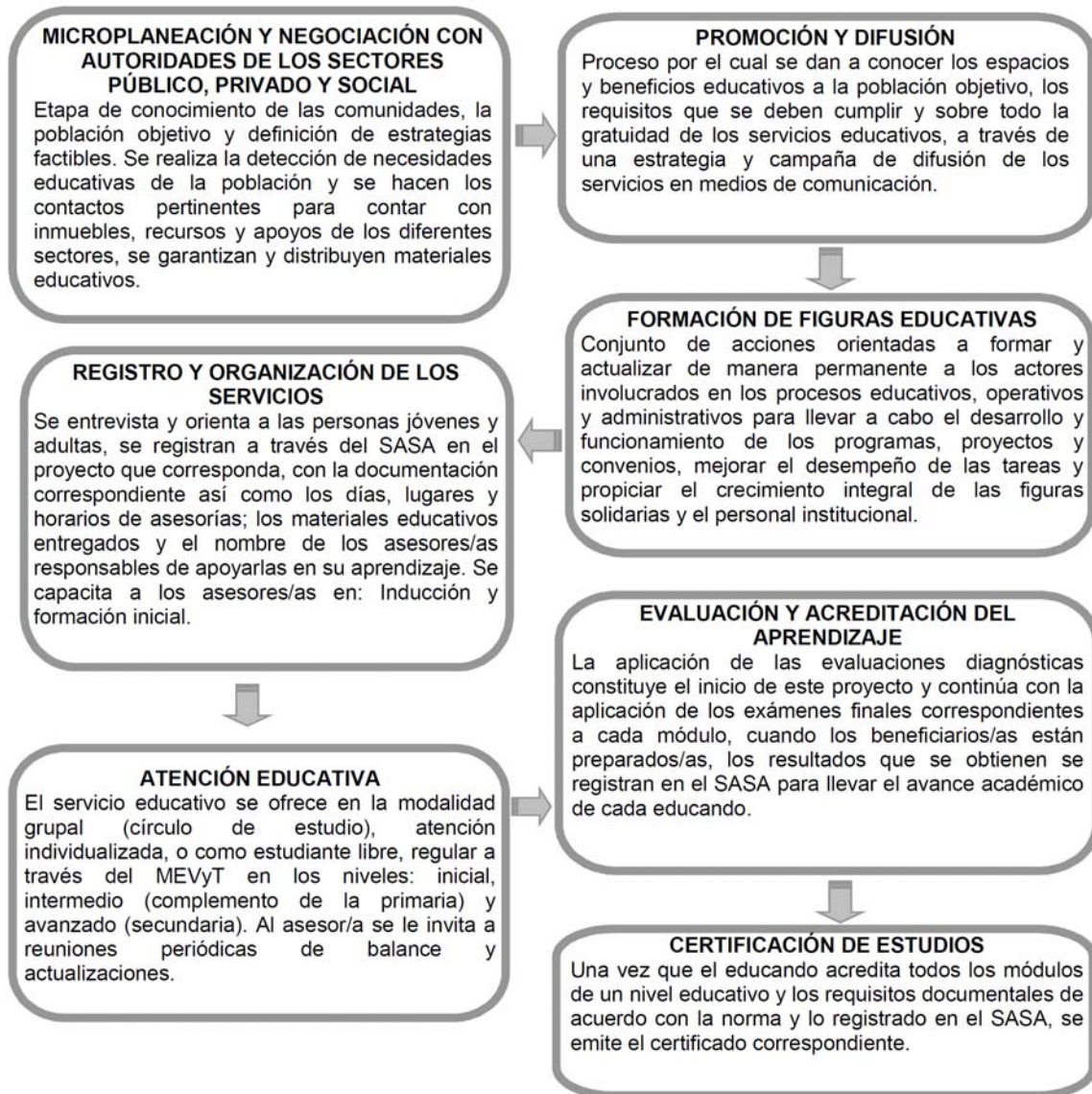
El INEA observará los lineamientos específicos de operación por lo que respecta a las disposiciones en materia académica y administrativa, así como a las relativas al esquema de apoyo a las figuras educativas, contenidas en las presentes reglas de operación y en los citados lineamientos, referidos en el Anexo 3.

El INEA establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes reglas de operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, el INEA podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable.

4. Operación

DIAGRAMA DEL PROCESO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS



4.1. Proceso

Trámite de Acreditación

Modalidad B. Acreditación

A fin de dar certidumbre al proceso, la acreditación de conocimientos en primaria y secundaria se realiza por medio de un examen diagnóstico o examen final, el cual es aplicado por la figura denominada aplicador de exámenes, quien invariablemente es una persona distinta a la del asesor/a educativo/a que ha respaldado el aprendizaje de las y los beneficiarios.

Presentación de examen diagnóstico

Al inicio del proceso educativo, la acreditación de los aprendizajes se hace a través de la presentación de un examen diagnóstico que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida a fin de ubicarlo en el nivel educativo correspondiente. Dicho examen es calificado y registrado por el INEA.

Presentación de exámenes finales

Durante el proceso educativo, la acreditación de los aprendizajes se hace a través de la presentación del módulo completo de estudio trabajado y de un examen final en la sede de aplicación, el cual es calificado y registrado por el INEA. El examen final del módulo puede ser presentado cuantas veces sea necesario hasta su acreditación; la calificación aprobatoria obtenida será definitiva. El plazo máximo de resolución al proceso de acreditación, una vez presentado el examen, será de 10 días naturales.

Acreditación de otros servicios educativos**Asesoría educativa por particulares**

Las personas jóvenes o adultas en rezago educativo que reciben asesoría educativa en los centros particulares podrán ser evaluadas y acreditadas por el INEA o los IEEA con el MEVyT en cualquiera de sus vertientes y modalidades. Para ello, deberán atender a personas de 15 años o más, así como a niñas y niños de 10 a 14 años que no están siendo atendidos por el sistema escolarizado de educación primaria. El INEA proporciona gratuitamente a estos estudiantes el material didáctico y los servicios de acreditación y certificación. En ningún caso podrán cobrar por los módulos o por los servicios de acreditación y certificación gratuitos que ofrece el INEA. Dichos centros tampoco podrán impartir la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) bajo procesos formales, sin contar con la autorización de estudios previstos en el artículo 54 de la Ley General de Educación.

La constancia de alfabetización se emitirá al acreditar el examen final del módulo La palabra.

Se emitirá la constancia de conclusión de nivel inicial, cuando se hayan acreditado los tres módulos de nivel inicial y cuando menos uno haya sido por examen final.

El INEA enviará las constancias foliadas y deberán firmarse por el Director del IEEA o Delegado del INEA, y estarán controladas en el SASA.

Acreditación de alfabetización por modelos alternos al MEVyT

El INEA podrá emitir una constancia de alfabetización a las personas que así lo soliciten, previa acreditación del examen final denominado alfabetizado, independientemente del modelo de atención educativa cursado por la persona, a fin de reconocer oficialmente los esfuerzos emprendidos por gobiernos estatales y personas que han cursado métodos alternativos al MEVyT, tendientes a lograr la alfabetización de la población. El INEA, promoverá entre los/as acreditados/as el dar continuidad a su esfuerzo apoyando y facilitando su inscripción al INEA para la conclusión del nivel inicial, primaria y secundaria en el MEVyT.

Si se requiere mayor información, consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER:

(http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=2&epe=0&nv=0).

Homoclave INEA-01-001-B

Trámite de Certificación**Modalidad C. Certificación**

Acreditados los módulos correspondientes al nivel intermedio (primaria) o avanzado (secundaria), se emite el certificado correspondiente, siempre que el expediente de la persona beneficiaria cuente con la documentación contemplada para el trámite de inscripción y haya entregado una fotografía tamaño infantil, reciente, de frente, con el rostro descubierto, en blanco y negro o color, y de preferencia con fondo blanco.

Para su entrega, se solicita al beneficiario/a que firme de recibido una copia fotostática del certificado, misma que se conserva como antecedente en el IEEA o Delegación del INEA.

Para la expedición del certificado de primaria o secundaria, se observa lo siguiente:

- Los certificados de estudio se entregan gratuitamente por la coordinación de zona.
- Para obtener el certificado de primaria, la persona debe acreditar los 12 módulos que establece el MEVyT, de acuerdo con la vertiente del modelo en el que esté registrado el educando.
- Para obtener el certificado de secundaria, la persona debe acreditar los 12 módulos que establece el MEVyT.
- Los módulos diversificados acreditados en la primaria deben ser diferentes a los acreditados para la secundaria.
- En caso de que una persona adulta tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán en cuenta los que haya acreditado primero, para calcular el promedio del certificado.
- El certificado se entrega en un plazo máximo de 50 días naturales, a partir de la conclusión de nivel.

Se expedirá el documento de certificación de estudios, siempre a solicitud del educando, en los siguientes casos:

- Cuando el interesado/a solicite un duplicado del certificado de terminación de estudios del nivel de educación primaria y/o secundaria.
- Cuando el interesado/a tenga más de 50 días naturales de haber concluido el nivel y no se le haya emitido el certificado de terminación de estudios correspondiente, siempre que el expediente esté completo.
- Cuando el certificado o certificación presente algún error en los datos asentados.
- Cuando el interesado/a que concluyó primaria o secundaria, presente como comprobante de estudios el documento de transferencia del estudiante migrante binacional México-EUA. En estos casos, el IEEA o la Delegación del INEA expedirá la certificación de estudios e integrará el expediente del interesado/a con las copias fotostáticas cotejadas de los siguientes documentos: solicitud de emisión; antecedente escolar; identificación (matrícula consular, acta de nacimiento o CURP); una fotografía reciente tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto y preferentemente en fondo claro, y el documento de transferencia de estudiante migrante binacional México-EUA de educación primaria o secundaria.
- Las certificaciones se entregarán en un plazo máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud.
- Los certificados de terminación de estudios pueden ser firmados por el Director/a General del INEA, el Director/a de Acreditación y Sistemas del INEA, los Directores/as de IEEA o los Delegados/as del INEA.
- Para su entrega, se solicitará a la persona beneficiaria que firme de recibido una copia fotostática del certificado, misma que se conservará como antecedente en el IEEA o en la Delegación del INEA.

En tanto un educando no esté debidamente identificado por falta de documentación que lo acredite, la DAS del INEA con base en los registros del SASA, podrá expedir certificaciones de estudios con el carácter de "documentos provisionales", a petición de parte, los cuales serán sustituidos por el documento definitivo, una vez que se logre la confirmación de identidad del mismo.

Si se requiere mayor información, consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER:

(http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=3&epe=0&nv=0).

Homoclave INEA-01-001-C

Resguardo y baja de expedientes

Para los expedientes de los educandos en situación de baja; de usuarios/as que concluyeron un nivel sin certificar en dos años; y de personas adultas que ya certificaron, los IEEA y las Delegaciones del INEA tramitarán su baja de acuerdo con los Lineamientos para la Organización y Baja Documental de Expedientes de Educandos del INEA mismos que fueron aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria (COMERI) del INEA y están publicados en su página en la siguiente liga: (http://www.inea.gob.mx/images/documentos/Normateca_Nueva/doctos_normas/n_acred_sist/Li_Bajadocum mental_Rev02.pdf).

Los IEEA y las Delegaciones del INEA resguardan los acuses de recibo originales de certificados y certificaciones en orden consecutivo por folio.

Situación del educando

Es el estado que guarda un educando en el IEEA o en la Delegación del INEA, de acuerdo con los movimientos de acreditación y puede ser:

- Activo: educando que presenta un examen por lo menos durante los siguientes tiempos: 12 meses, si está registrado en el nivel inicial, o 9 meses si está registrado en el nivel intermedio o avanzado del MEVyT (primaria o secundaria respectivamente).
- Inactivo: educando que no presenta examen en los tiempos anteriores.
- Concluye nivel: educando que acredita todos los módulos ya sea de nivel inicial, intermedio o avanzado.
- Reincorporado: educando que, en situación de baja, solicita nuevamente los servicios del INEA.
- Reactivado: educando que, en situación de inactivo, solicita nuevamente los servicios del INEA.
- Baja: educando que permanece en situación de inactivo 2 años.

Protección de datos personales: Las figuras institucionales y solidarias del INEA, IEEA, Delegaciones del INEA y coordinaciones de zona, deberán, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, asegurar la protección de datos personales, y por lo tanto, deberán garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas jóvenes y adultas, figuras solidarias e institucionales, mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

Modelo de atención educativa: Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

El MEVyT es el modelo educativo que ofrece el INEA para personas jóvenes y adultas que deseen alfabetizarse, concluir su primaria o su secundaria. Este modelo tiene como propósito ofrecer opciones educativas vinculadas a las necesidades e intereses de las personas jóvenes y adultas de 15 años o más, orientadas a desarrollar sus competencias para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social. Con esta misma orientación, también atiende a niños/as y jóvenes de 10 a 14 años que no hayan iniciado o concluido su educación primaria.

El MEVyT se plantea como el modelo de alfabetización, primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas, que presenta un trayecto formativo continuo, articulado en tres niveles: inicial, intermedio y avanzado. Este trayecto formativo continuo implica la adquisición de herramientas y lenguajes para el desarrollo de competencias que permiten a las personas alcanzar sus metas, desarrollar su potencial, tomar decisiones fundamentadas y participar plenamente en la comunidad y sociedad. Asimismo cubre las necesidades básicas de aprendizaje que abarcan: tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje y la comprensión del entorno (lectura, escritura, expresión oral, cálculo, solución de problemas), como los contenidos básicos de aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo.

Bajo este enfoque, se integra también la concepción de la alfabetización como un proceso continuo de la educación, más que como un momento específico de la trayectoria educativa. Dicha perspectiva conlleva la definición de alfabetización como el desarrollo permanente de competencias para identificar, comprender, interpretar, crear, comunicarse y calcular, a través de materiales escritos asociados con diversos contextos y prácticas sociales del lenguaje; por tanto la asume como un trayecto formativo continuo de aprendizaje que se perfecciona paulatinamente.

EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS*				
SERVICIOS	PRIMARIA			SECUNDARIA
NIVELES	Inicial		Intermedio	Avanzado
RECONOCIMIENTOS POSIBLES	Constancia de Persona Alfabetizada	Constancia de Conclusión de Nivel Inicial		
	Certificado de primaria			

*En los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.

El MEVyT tiene como característica principal, ofrecer a las personas jóvenes y adultas la alfabetización, primaria y secundaria vinculada con temas y opciones de aprendizaje, a partir de módulos definidos en los lineamientos específicos de operación (Anexo 3). El aprendizaje se logra a través del estudio de módulos, con los cuales se procura que la persona aprenda y desarrolle sus capacidades, entre las que también se debe considerar la de aprender a aprender, aunque puede contar con el apoyo, acompañamiento y la orientación de los asesores/as, que le deben ofrecer tantas asesorías educativas como requiera hasta lograr su aprendizaje. Se trata de que dichos aprendizajes se den como procesos de interacción entre el educando y los contenidos del módulo, ya sea con el apoyo del asesor/a y con su participación dentro del círculo de estudio, o con su relación con otras personas que forman parte de su entorno.

Características del MEVyT.

El modelo es:

- Modular, porque se puede cursar basado en una estructura de módulos de aprendizaje que constituyen unidades independientes y completas, elaboradas en torno a un tema, situación, problema, intención de aprendizaje o hecho específico.

Los módulos pueden ser básicos o diversificados.

- a. Los básicos cubren las necesidades y herramientas fundamentales de aprendizaje, en torno a los ejes de lengua y comunicación, matemáticas y ciencias, que integra tanto las naturales como las sociales.
 - b. Los diversificados abordan temas específicos para cubrir los intereses y necesidades humanas de los diversos sectores de la población, sin secuencia programada.
- Diversificado, porque permite su aplicación en diferentes contextos, incluye situaciones y actividades de aprendizaje muy variadas, e incorpora varias formas de entender los contenidos curriculares.
 - Flexible y abierto, porque el propio adulto decide qué módulo estudiar, establece su ritmo y ruta de aprendizaje de acuerdo con sus posibilidades, y puede acreditar los conocimientos y saberes previos, así como los aprendizajes bajo un calendario de posibilidades muy amplio.
 - Integral, porque favorece el desarrollo de las personas jóvenes y adultas en los diferentes ámbitos de su vida, desde lo individual o personal, hasta lo familiar, lo comunitario y lo social. El MEVyT desarrolla, con toda intención, las competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación.
 - Incluyente, porque no sólo considera el desarrollo de los educandos, sino también el de las figuras solidarias e institucionales que participan directa o indirectamente en el proceso educativo. El modelo incluye un planteamiento de formación, el cual comprende contenidos pedagógicos sobre las materias que aborda, sobre valores y sobre competencias, incluidas las del uso de las TIC. También es incluyente porque considera y contempla necesidades pedagógicas diferenciadas, por ejemplo las de hablantes de otras lenguas, las de discapacidades visuales, etc.
 - Actualizado, porque se desarrolla, revisa y mejora continuamente para que los módulos respondan a las necesidades de la población joven y adulta, así como a los avances de las disciplinas y a las necesidades de los asesores/as.

Vertientes

La diversidad de los sectores de población que comprende la alfabetización, primaria y secundaria para adultos, especialmente la de los indígenas, ha requerido la generación de respuestas pedagógicas específicas diferenciadas, llamadas vertientes del MEVyT. Aunque estas vertientes tienen la misma validez y las mismas bases, se necesita que a los educandos se les inscriba desde el inicio en la que les corresponda. Las vertientes son:

- a) El MEVyT dirigido a la población hispanohablante, que concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el exterior.
- b) La primaria MEVyT para jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por alguna razón no pueden asistir a la escuela regular. Es una oferta acotada del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.
- c) El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB), dirigido a las poblaciones hablantes de las diferentes lenguas indígenas (HLI), que toma en cuenta las características lingüísticas de los educandos, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial.
El MIB se caracteriza por realizar la alfabetización en la lengua materna, a fin de que sea más fácil transferir esa capacidad y fomenta un aprendizaje bilingüe considerando el español como segunda lengua. Por ello, la atención educativa debe ser realizada por asesores/as bilingües locales, desde la alfabetización hasta la secundaria.
- d) El MEVyT Braille, dirigido a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria. Es una opción educativa con materiales y estrategias didácticas de apoyo, adaptada a sus características, que requiere asesoría educativa y espacios adecuados de aprendizaje para que puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios.

En el marco de la política de educación de calidad y con el fin de dar cumplimiento a su propósito formativo, el MEVyT, como todo modelo educativo, es susceptible de revisión, contrastación y mejora constante para innovar metodologías, actualizar contenidos y, en su caso, reestructurar su currículo educativa, previo estudio piloto de su efectividad en el proceso de aprendizaje, flexibilidad formativa para el educando y eficiencia terminal de los mismos.

Los lineamientos específicos de operación del programa se encuentran en el Anexo 3 de estas reglas de operación.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Los recursos federales que transfiere la SEP a las entidades federativas para el desarrollo e implementación del programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los beneficiarios por una única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación del programa corresponderán al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

Los recursos presupuestales del Ramo 11 que se autoricen a los IEEA y a las Delegaciones del INEA se establecerán en Convenios Específicos de Colaboración (Anexo 4), de acuerdo con las metas programadas para el año 2014. Los recursos presupuestales del Ramo 11 serán complementarios a los que los IEEA tengan autorizados en el Ramo 33, y se ministrarán mensualmente de acuerdo con el calendario autorizado por el INEA y formalizado en los convenios referidos. Durante el año 2014, se analizará el avance físico financiero, y de ser necesario, se podrán modificar los recursos presupuestales del Ramo 11.

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante los convenios específicos de colaboración, a través del seguimiento programático presupuestal, el cual se solicitará de manera trimestral, con el objetivo de reunir información sobre el ejercicio de los recursos y los principales logros que se encuentran asociados a las metas programáticas, para asegurar el cumplimiento del propósito del programa.

Para dar cumplimiento al programa, el INEA envía a la Dirección General de Recursos Financieros y Presupuesto de la SEP un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del programa correspondientes al año presupuestal. Anualmente se entrega a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el comportamiento de los indicadores de propósito que evalúan el cumplimiento de la misión del INEA.

Asimismo, los IEEA como instancias ejecutoras locales, informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales, de acuerdo con los Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados el 25 de febrero de 2008 en el DOF, y mediante el Sistema de Información establecido para tal fin por la SHCP. Esta obligación deberá estar señalada en los convenios específicos de colaboración que el INEA suscriba con las entidades federativas.

Los IEEA, establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos, y en su caso, por la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal o similar estipulado en la firma del convenio específico de colaboración; asimismo señalarán de la cuenta: banco, número de cuenta, CLABE, sucursal y titular.

El INEA es la instancia normativa que interpreta las presentes reglas de operación, y en este sentido, debe informar, al igual que los IEEA, sobre la suscripción de los convenios específicos de colaboración a la ASF y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

El INEA formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio fiscal 2014, para el cumplimiento de sus objetivos y metas de conformidad con la LFPRH, que deberá remitir a la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Organismos, Subsidios y Transferencias de la SEP durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, el INEA deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de cumplimiento de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del INEA concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones

4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del programa a las entidades federativas, los IEEA formalizarán la recepción de los recursos federales a través del registro en los sistemas contable y presupuestal.

Como se mencionó con anterioridad en la regla 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), los beneficiarios reciben los apoyos en especie y servicios (asesorías educativas, servicios de inscripción, acreditación, certificación, uso de las plazas comunitarias, módulos, exámenes y certificados). Para su registro el INEA cuenta con el SASA, a través del cual se puede corroborar que el beneficiario recibe los beneficios a

los que es acreedor ya que en el sistema se vinculan al educando los módulos de estudio que ha recibido, los exámenes que ha presentado y acreditado y, a la conclusión de un nivel educativo la emisión del certificado correspondiente. Para su entrega se le solicita al beneficiario que firme de recibido una copia fotostática del certificado, misma que se conserva como antecedente en los IEEA y Delegaciones del INEA.

4.2.3. Cierre del ejercicio

El INEA estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo que establezca la SHCP en los respectivos Lineamientos del Cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Los IEEA y las Delegaciones del INEA llevarán a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del año 2014. Lo remitirán en documentos y medios electrónicos al INEA los primeros 5 días hábiles del mes de enero del 2015.

Será responsabilidad del INEA, como instancia normativa, concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y a las Delegaciones del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a más tardar el último día hábil de febrero de 2015.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP, Órgano Interno de Control en el INEA y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa al área que tiene a su cargo la planeación, administración y evaluación como la unidad administrativa ajena a la operación del programa, para que en coordinación con la unidad responsable del mismo instrumento lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

Con relación a los criterios considerados para la evaluación interna, el INEA cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los IEEA y las Delegaciones del INEA y, con el Monitoreo Operativo en Círculos de Estudio (MOCE), el cual es un estudio longitudinal de campo que permite valorar anualmente las tendencias y frecuencias de la operación de los servicios educativos. A su vez, se integra información relacionada con el cumplimiento del Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), lo que permite el seguimiento y monitoreo integral de los objetivos y metas institucionales.

El INEA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas de dicha Subsecretaría, como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, el INEA es responsable de cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶mts=0=L23

7. Transparencia

7.1. Difusión

La campaña de difusión de los servicios del INEA se autoriza en el programa Anual de Comunicación Social, como lo establece la normatividad aplicable en el ejercicio fiscal 2014 y se configura en el rubro de "Campañas de comunicación social", las cuales difunden propiamente el "quehacer gubernamental, acciones o logros del gobierno o estimulan acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público".

El objetivo de la campaña de difusión del INEA será invitar a la población objetivo a que se alfabetice, y en su caso, para que inicien o concluyan sus estudios de primaria y secundaria; motivar el sentimiento de orgullo que brinda el aprendizaje entre la población objetivo; destacar los beneficios de saber leer y escribir, o concluir los estudios y lo que significaría para México una disminución considerable del analfabetismo; crear una campaña que integre a los IEEA y a las Delegaciones del INEA, el público objetivo y la sociedad en general para crear conciencia de la importancia de trabajar en forma coordinada y de la mano, así como convocar a líderes naturales y sociales a sumarse a los esfuerzos del INEA.

Las campañas de difusión del INEA pueden realizarse a través de diferentes medios de comunicación como son los: electrónicos, impresos y complementarios; dependerá de la autorización que otorgue la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación.

La difusión de los programas y servicios educativos dirigidos a la población joven y adulta que no sabe leer o escribir y no ha concluido su primaria o secundaria, se realiza en localidades urbanas y rurales en las que son necesarios los servicios de educación que competen al INEA. Esta acción se desarrolla con la finalidad de obtener apoyo de la comunidad o de las autoridades municipales, locales y de los sectores privado y social.

En el proceso de difusión de los servicios educativos se dan a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos, a través de distintos medios adecuados que sean autorizados por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación para llegar a la población objetivo. También se podrá, en caso de que se considere necesario, utilizar esta acción para vincular y organizar el trabajo de la población interesada en participar en el programa como figura solidaria o asesores/as de las personas jóvenes y adultas.

Una vez realizada la difusión, los interesados/as en incorporarse en el programa pueden solicitar información en las oficinas de los IEEA, de las Delegaciones del INEA o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como círculos de estudio, puntos de encuentro o plazas comunitarias.

Para garantizar la transparencia del programa las reglas de operación estarán disponibles en la página de Internet del INEA (www.inea.gob.mx), en el sitio correspondiente al portal de obligaciones de transparencia (POT), en el apartado XV informes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 de su Reglamento y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, el padrón de beneficiarios del programa será publicado en la página de Internet (<http://www.inea.gob.mx>).

El padrón de beneficiarios/as correspondiente a este programa no es excluyente de otros programas federales.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, éstos serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006. Asimismo y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2006, se transmite la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP con objeto de que ésta previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Información y Estadística del INEA, ubicada en Francisco Márquez No. 160, 5º. piso, colonia Condesa, C.P. 06140, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, donde los usuarios/as pueden acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección.

Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales y municipales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2. Contraloría Social

Marco legal

Se propiciará la participación de los beneficiarios/as del programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social en las plazas comunitarias del INEA, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las mismas.

El INEA, como instancia normativa, ha instrumentado el esquema, la guía operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) en las plazas comunitarias del INEA, en cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado por la SFP en el DOF el 11 de abril del 2008.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace permanente a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del INEA, quien es la responsable de la operación del programa y podrá contactarse específicamente a la cuenta de correo electrónico contraloriasocialinea@inea.gob.mx o a los teléfonos 52-41-27-00, 52-41-28-00 y 52-41-29-00 ext. 22719, 22448 y 22450.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al apartado 8 del presente instrumento.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general respecto a los servicios educativos se captarán mediante buzones instalados en las oficinas del INEA, así como en sus Delegaciones y coordinaciones de zona, o bien por vía personal, escrita y/o Internet (quejas@inea.gob.mx) y a los teléfonos: 55-53-21-28, 52-86-28-99 y 52-86-28-46 en el Distrito Federal, y por medio electrónico llenando un formulario con sus datos generales y con los hechos a denunciar, su queja o petición; se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: (<http://www.inea.gob.mx/index.php/wrquejassugerencias.html>).

Para los asuntos relacionados con los servidores/as públicos de los IIEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente.

En el caso de dichos IIEEA, las quejas y denuncias se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

Contingencias y situaciones de excepción

La interpretación y resolución de los casos no previstos en estas reglas de operación, serán dirimidas por un Comité Interno integrado por el Director/a General y los Directores/as de Área del INEA que determinará las acciones conducentes según el caso.

Anexo 1

Registro del educando



REGISTRO DEL EDUCANDO

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo

FOLIO: _____

FECHA DE REGISTRO		
DÍA	MES	AÑO

MEVYT HISPANO ☐MEVYT 10-14 ☐MEVYT BRAILLE ☐MEVYT INDÍGENA ☐

El registro del educando es por :

☐ Incorporación☐ Reincorporación

Especifique el Nivel : _____

Dependencia: _____

Datos principales:

Apellidos: _____

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

Nombre (s): _____

Fecha de Nacimiento: _____

día

mes

año

RFE: _____

(Anotar una vez que haya sido asignado)

CURP: _____

Educando**Subproyecto:**☐

Oportunidades

☐

Titular

☐

Integrante de familia

☐

Instituciones Públicas Federales

☐

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

☐

Certificación CONEVYT (Empresas)

☐

Programas Federales

☐

Sindicatos

☐

Otro subproyecto

Descripción _____

Sexo:☐ Masculino☐ Femenino**Estado Civil:**☐ Soltero☐ Casado☐ Divorciado

No. De Hijos: _____

☐ Viudo☐ Unión LibreHispanohablante: ☐ Sí ☐ No

Etnia / Lengua: _____

(Especificar)

Antecedentes escolares: ☐ Sin escolaridad☐ Primaria☐ Secundaria

Grado: _____

Situación Lingüística:

☐ Monolingüe en lengua indígena☐ Bilingüe receptivo☐ Bilingüe incipiente☐ Bilingüe coordinado☐ Hispanohablante**Documentación entregada por el educando:**☐ Acta de Nacimiento☐ Ficha signalética (CERESO)**Documentos Probatorios**☐ Documento legal equivalente (extranjeros)☐ Documento CURP☐ Informe de calif. INEA☐ Primaria☐ Fotografía☐ Certificado de primaria☐ Secundaria

Boleta Grado _____

Datos generales:

Nacionalidad: _____

Ent. Fed. Nac: _____

Domicilio:

Vialidad: _____

Tipo

Nombre

Número: _____

Exterior

Interior

(Tipo: andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino, terracería, etc.)

Entre vialidades: _____ y _____

Vialidad posterior: _____

Carretera: _____

Asentamiento humano: _____

Tipo

Nombre

C. P. _____

(Tipo: Colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana, U.H, pueblo, rancho, zona militar, etc.)

Descripción de Ubicación: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

Ent. Federativa: _____

Teléfono o Celular: _____

Clave

Número

Correo electrónico: _____

Si tiene alguna (s) limitacion (es) marque con una "X"☐

Caminar o moverse

☐

Escuchar

☐

Atender el cuidado personal

☐

Mental

☐

Ver

☐

Hablar o comunicarse

☐

Poner atención o aprender

☐

Otro especifique: _____

Con Ocupación : ☐ Sí ☐ No☐ Estudiante☐ Pensionado☐ Desempleado**Ingreso mensual** _____**Tipos de Ocupación :**☐

Trabajador agropecuario

☐

Ayudante o similar

☐

Trabajador doméstico

☐

Inspector o Supervisor

☐

Operador de transporte o Maquinaria en movimiento

☐

Protección o Vigilancia

☐

Artesano u Obrero

☐

Trabajador ambulante

☐

Quehaceres del hogar

☐

Operador de maquinaria fija

☐

Comerciante o Dependiente

☐

Empleado de Gobierno

Módulos aprobados

Módulo aprobado con los ejercicios de lectura y escritura incluidos en la entrevista inicial

Ninguno, inicia desde MIBES 1 ☐ Aprueba MIBES 2 ☐ Aprueba MIBES 4 ☐**Declaración de NO haber obtenido certificado**Declaro NO haber obtenido Certificado / Certificación de Estudios de nivel _____, en ninguna Institución Educativa.
(Primaria o Secundaria)

Lo anterior con conocimiento de las faltas en que incurre quien proporciona datos falsos a la autoridad.

El presente documento se elabora el día _____ del mes de _____ del año _____.

A T E N T A M E N T E

Nombre del Educando_____
Firma del Educando**Kardex :****Tabla de equivalencias:**☐ Boleta☐ Curso de capacitación

Grado: _____

Institución: _____

Nombre del curso: _____

Aplica examen diagnóstico :

☐

Sí

☐

No

Fecha de aplicación

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año**INFORMACIÓN DEL CÍRCULO DE ESTUDIO**

Unidad Operativa : _____

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año**Unidad Operativa**

Subproyecto: _____ Descripción: _____

En todos los casos debe ser Círculo de estudio

Nombre del Módulo 1 :_____
Círculo de estudio: _____

Nombre del Asesor : _____

Material entregado : Sí ☐ No ☐

Fecha de entrega : _____

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año_____
Firma del Educando**Nombre del Módulo 2 :**_____
Círculo de estudio: _____

Nombre del Asesor : _____

Material entregado : Sí ☐ No ☐

Fecha de entrega : _____

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año_____
Firma del Educando_____
Nombre del aplicador de la entrevista y/o del
alfabetizador_____
Nombre y firma del Responsable de Acreditación_____
Nombre y firma de la persona
que capturó

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, al Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, que han sido debidamente inscritos en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con fecha 8 de julio de 2009 –www.ifai.org.mx-

Fecha de captura : _____
_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año

Hora de captura: _____

Anexo 2**Modelo de convenio**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CELEBRAN (LA DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE o EL INSTITUTO ESTATAL) DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO ("EL INEA" o "EL IEEA"), REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL), Y POR LA OTRA, EL PATRONATO PRO EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A.C., EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO", REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE (PRESIDENTE EJECUTIVO), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2º Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR.
- II.- QUE COMO UN OBJETIVO RECTOR ES MEJORAR LOS NIVELES DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR DE LOS MEXICANOS, ACRECENTAR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, IMPULSAR LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES Y DE INICIATIVA INDIVIDUAL Y COLECTIVA, FORTALECER LA COHESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, LOGRAR UN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA GUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES.
- III.- QUE LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO SE OFRECE A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL. ES LA QUE LES PROPORCIONA UNA CONTINUIDAD EN SU FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA PARA ASÍ DAR RESPUESTA A LAS EXIGENCIAS DEL CONOCIMIENTO, HABILIDADES, ACTITUDES, COMPETENCIAS LABORALES Y VALORES, ANTE UNA SOCIEDAD EN UN PROCESO CONTINUO Y DINÁMICO DE TRANSFORMACIÓN.
- IV.- QUE SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR Y EQUIDAD, CONTAR CON UNA POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE ALFABETIZADA Y CON UN NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. SE DEBERÁ DAR UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO, AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO IMPULSAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN COMUNITARIA.
- V.- QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO VIGENTES, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE, COMO EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LOS INSTITUTOS ESTATALES DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

DECLARACIONES**(DE "EL INEA" o "EL IEEA")**

- I. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (FEDERAL o DEL ESTADO), CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO (FEDERAL o ESTATAL) (O LEY DEL CONGRESO DE LA UNIÓN o ESTATAL), PUBLICADO EN EL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN o PERIÓDICO OFICIAL) DE LA LOCALIDAD EL _____).
- II. QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

- III. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO _____ DE SU (DECRETO o LEY) DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS", PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN ("EL INEA" o "EL IIEA") Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.
- IV. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO _____ DE SU REFERIDO (DECRETO o LEY) DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE (ÓRGANO DESCONCENTRADO u ORGANISMO DESCENTRALIZADO) RECAE EN SU (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL), COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES (FEDERALES o ESTATALES) SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS COMO EL PRESENTE.
- V. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN _____.

DE "EL PATRONATO"

- I. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO N° _____ DE LA CIUDAD DE _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO NÚMERO _____, DE FECHA _____.
- II. QUE EN LOS TÉRMINOS DE SU MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA TIENE ENTRE SUS FINES SOCIALES APOYAR LA POLÍTICA QUE ORIENTE A LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS; GESTIONAR OPORTUNAMENTE LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHOS OBJETIVOS.
- III. QUE EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____. ASIMISMO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL N° _____.
- IV. QUE EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ADMINISTRADOR, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CELEBRAR, A NOMBRE DE "EL PATRONATO", LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.
- V. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____.

DE "LAS PARTES":

- I. QUE ("EL INEA" o "EL IIEA") Y "EL PATRONATO", EN LO SUCESIVO IDENTIFICADOS COMO LAS PARTES, HAN ACORDADO APOYAR DE MANERA CONJUNTA LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES, RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 11, 62 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 6 FRACCIONES V, VIII Y XI DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y _____ DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO (NACIONAL O ESTATAL) PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CUMPLIR CON LAS BASES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS Y LOS MENORES DE 10 A 14 AÑOS, NO MATRICULADOS EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO, QUE RADICAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE _____, SE ALFABETICEN, INICIEN, CONTINÚEN O CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS "PROGRAMA" Y CONSECUEMENTE, TENGAN ACCESO A SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN FORMA RESPONSABLE Y POSITIVA EN LAS TAREAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y HAGAN DE LA EDUCACIÓN UNA ACTIVIDAD DE SUPERACIÓN PERMANENTE O CONTINUA.

SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN QUE SE DÉ A LOS RECURSOS APORTADOS POR ("EL INEA" o "EL IEAA") A "EL PATRONATO", PRECISANDO LOS COMPROMISOS QUE SOBRE EL PARTICULAR ASUMEN Y ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE ("EL INEA" o "EL IEAA").

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ("EL INEA" o "EL IEAA") SE COMPROMETE A:

- I. PROPORCIONAR A "EL PATRONATO" LOS APOYOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE ÉSTE REQUIERA, PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y SUPERVISAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II. AUXILIAR A "EL PATRONATO" EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTERESADOS EN COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- III. MINISTRAR A "EL PATRONATO" LOS RECURSOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO ____ TOMANDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE CUBRIR LAS EROGACIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. COMO REQUISITO PREVIO PARA LA MINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS, SERÁ NECESARIO QUE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR "EL PATRONATO" EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SE ENTREGUEN PREVIAMENTE A ("EL INEA" o "EL IEAA") PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO, DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
- IV. LOS RECURSOS SE MINISTRARÁN EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, MISMOS QUE SE RADICARÁN EN UNA CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE QUE SE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO, EN FORMA PREVIA A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTÉN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.
- V. EVALUAR Y EFECTUAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROPORCIONAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ESTUDIO.
- VI. DAR OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DE CUMPLIR CON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- VII. ("EL INEA" o "EL IEAA") INTEGRARÁ A "EL PATRONATO" LAS LISTAS DE GRATIFICACIONES DE VOLUNTARIOS.
- VIII. LAS COORDINACIONES DE ZONA, INTEGRARÁN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, LA CUAL SE PRESENTARÁ A "EL PATRONATO" DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES SIGUIENTE QUE SE GRATIFIQUE.
- IX. COLABORAR CON "EL PATRONATO" PARA CONVOCAR, SELECCIONAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL PATRONATO".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A:

- I. OBSERVAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LOS APOYOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE LES PROPORCIONE ("EL INEA" o "EL IEAA"), PARA LOGRAR LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

- II. CONVOCAR, SELECCIONAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO, Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, YA SEA EN FORMA VOLUNTARIA COMO UN ACTO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES POR HONORARIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- III. PROCURAR ANTE QUIEN CORRESPONDA OBTENER EN COMODATO O DONACIÓN LOS LOCALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- IV. GESTIONAR ANTE ("EL INEA" o "EL IEEA"), CON OPORTUNIDAD, LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO. DICHA ENTREGA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE ("EL INEA" o "EL IEEA"), ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, MISMO QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- V. APLICAR OPORTUNAMENTE Y PARA LOS FINES ESPECÍFICOS QUE SE ASIGNEN, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IEEA"), A EFECTO DE CUBRIR LOS GASTOS Y APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INTERESADOS EN COLABORAR SOLIDARIAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- VI. ABSTENERSE DE APLICAR LOS RECURSOS OTORGADOS EN GASTOS QUE NO SEAN PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL COMO SON:
 - A) PAGOS DE SALARIOS
 - B) ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
 - C) ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
 - D) COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
 - E) LOS QUE NO SEAN ACORDES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIOASÍ MISMO LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES UNA VEZ DEVENGADOS Y CONFORME AVANCE EL EJERCICIO, DEBERÁN SER REGISTRADOS POR "EL PATRONATO" EN SU CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS APLICABLES.
- VII. GESTIONAR A FIN DE OBTENER DONATIVOS, APORTACIONES ECONÓMICAS Y RECURSOS MATERIALES A FAVOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- VIII. MANTENER CONSTANTEMENTE INFORMADO A ("EL INEA" o "EL IEEA"), DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO RECABAR LA RELACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IEEA").
- IX. RENDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS CENTRALES DE ("EL INEA" o "EL IEEA") DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA TRIMESTRE, UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CON CARGO A LOS RECURSOS MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IEEA") EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, CONTENIENDO COMO MÍNIMO:
 - A) DESTINO DEL GASTO,
 - B) MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS,
 - C) RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE,
 - D) RELACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IEEA").
 - E) LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- IX. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE ("EL INEA" o "EL IEEA") SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LOS APOYOS A QUE SE REFIERE EL INCISO I DE ESTA CLÁUSULA; PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS Y LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO.
- X. CELEBRAR CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR A SATISFACCIÓN LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONES A SU CARGO, SIN MENOSCATO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IEEA").

CUARTA. OBLIGACIONES BILATERALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES, CONJUNTAMENTE SE COMPROMETEN A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES PROCEDENTES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS EN ESTE CONVENIO, ANEXO___.
- II. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL SOLIDARIO EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.
- III. LLEVAR A CABO CEREMONIAS PÚBLICAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO A LOS EDUCANDOS QUE ACREDITEN.
- IV. DIFUNDIR EN FORMA PERMANENTE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.
- V. APEGARSE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.
- VI. REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE "EL PATRONATO" RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IEEA").

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PATRONATO".

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PATRONATO" SERÁ EL RESPONSABLE DE CELEBRAR Y CONSERVAR LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE SE VINCULEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA". ASIMISMO DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES Y GRATIFICACIONES OTORGADAS. EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "EL PATRONATO" COMO INTERMEDIARIO DE ("EL INEA" o "EL IEEA") RESPECTO DE DICHAS FIGURAS OPERATIVAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LIBERA A ("EL INEA" o "EL IEEA") DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE EN LO FUTURO PUDIERA SURGIR.

SEXTA.- NATURALEZA FEDERAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APORTADOS.

LOS RECURSOS QUE APORTE ("EL INEA" o "EL IEEA") PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA", SERÁN CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO COMO FEDERALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES Y FISCALES CORRESPONDIENTES; EN CONSECUENCIA, NO PERDERÁN EL CARÁCTER FEDERAL AL SER CANALIZADOS A "EL PATRONATO".

QUEDA DEBIDAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ENTREGA DE RECURSOS A "EL PATRONATO", CON CARGO A LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, DESTINADOS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, INVARIAMENTE SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y, EN NINGÚN CASO, DICHOS RECURSOS PODRÁN SER DESTINADOS PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE DE LA CITADA ORGANIZACIÓN.

SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES.

PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DE ("EL INEA" o "EL IEEA") CITADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A TENER UNA CUENTA BANCARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ CONTRATARSE UNA CUENTA BANCARIA DE CARÁCTER INDISTINTO, A NOMBRE DE UN REPRESENTANTE DE ("EL INEA" o "EL IEEA") Y DEL CORRESPONDIENTE A "EL PATRONATO", EN EL QUE CUALQUIERA DE LOS TITULARES, SIN NECESIDAD DEL CONSENSO DEL OTRO, PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA REGISTRADA EN LA MISMA. "EL PATRONATO", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE HASTA EN TANTO NO CUMPLA CON DICHOS PROCEDIMIENTOS ("EL INEA" o "EL IEEA") NO REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. ASIMISMO, ("EL INEA" o "EL IEEA") SEÑALA QUE LOS DEPÓSITOS DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN PREVIA POR PARTE DE "EL PATRONATO" DEL RECIBO QUE EN DERECHO PROCEDA.

OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN CASO DE QUE LOS RECURSOS NO SEAN DEVENGADOS, O NO SE HAYAN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, "EL PATRONATO" DEBERÁ REINTEGRAR A ("EL INEA" o "EL IEEA"), LOS REMANENTES PARA SU ENTERO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL SALDO DE LA CUENTA ESPECÍFICA REFERIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL CIERRE PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA Y A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EN ESTA VIRTUD SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE AUTORICE A "EL PATRONATO" A DISPONER DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y CONSUMIBLES, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS.

NOVENA.- PROHIBICIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS EN FINES DISTINTOS A LOS DEL OBJETO DEL CONVENIO.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CANALIZAR LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL "PROGRAMA" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, EN CONSIDERACIÓN A QUE ES UN PROGRAMA DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES; POR ELLO QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS Y QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA.- CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA.

"EL PATRONATO", RECABARÁ Y CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS RECURSOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, POR SU PARTE ("EL INEA" o "EL IEEA") PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA. ASIMISMO "EL PATRONATO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REQUIERAN LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS Y PERMITIR A ÉSTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.

DÉCIMA PRIMERA.- TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EROGACIONES A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO FISCAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS O COLABORACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A LA QUE APOYA O POR LA QUE FUE CONTRATADO O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA TERCERA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

("EL INEA" o "EL IEEA") Y "EL PATRONATO" REVISARÁN PERIÓDICAMENTE EL CONTENIDO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ADOPTANDO LAS MEDIDAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y COMUNICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, POR TANTO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LAS PARTES. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SALVO QUE LAS PARTES DESIGNEN EXPRESAMENTE UNA FECHA DISTINTA.

DÉCIMA CUARTA.- MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

("EL INEA" o "EL IEEA") DESIGNA AL C. _____, PARA ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO PARA RECIBIR LOS INFORMES QUE PRESENTE "EL PATRONATO" Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

"EL PATRONATO" DESIGNA AL C. _____, PARA ATENDER Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA ASOCIACIÓN Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CORRESPONDERÁ A ("EL INEA" o "EL IEEA"), A LA INSTANCIA FEDERAL FISCALIZADORA, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE, REALICE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ("EL INEA" O EN SU CASO DE "EL IEEA"), CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACCIONES DE TRANSPARENCIA.

EL PATRONATO PUBLICARÁ EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE SON MINISTRADOS VÍA RAMO 11 Y 33, EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS DELEGACIONES DE ("EL INEA" o "EL IEEA"), DENTRO DEL APARTADO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA A SU CONTRAPARTE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO EN _____ EJEMPLARES, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL PATRONATO"

POR ("EL INEA" o "EL IEEA")

C. PRESIDENTE EJECUTIVO

C. (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL)

Anexo 3**Lineamientos específicos de operación****ÍNDICE**

1. Presentación
2. Ejecutores del programa
3. Coordinación interinstitucional
4. Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)
5. Evaluación del aprendizaje
6. Unidades operativas
7. Apoyos a figuras solidarias
8. Informe programático-presupuestario

1. Presentación

Los presentes lineamientos específicos de operación tienen por objeto complementar, facilitar y transparentar la aplicación de las reglas de operación en el ejercicio de los recursos del programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos y su ámbito de aplicación será nacional a través de los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y Delegaciones del INEA en las entidades federativas.

2. Ejecutores del programa**Ámbito estatal**

La aplicación organizativa y operativa del programa recae en los IEEA y Delegaciones del INEA que realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a las personas jóvenes y adultas de conformidad con las normas técnico-pedagógicas de carácter nacional y de conformidad con los lineamientos específicos de operación que en su caso se emitan.
- Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades estatales y de política nacional.
- Concertar acciones a nivel estatal y local para promover y brindar los servicios educativos.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de los instrumentos jurídicos y/o normativos.
- Organizar la participación voluntaria para la atención de las personas jóvenes y adultas.
- Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado.
- Acreditar y certificar de acuerdo a las Normas de Registro, Acreditación y Certificación de la Educación Básica para Adultos.
- Desarrollar procesos de formación para el personal institucional y figuras solidarias.
- Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- Integrar y operar con transparencia el SASA, el SASA-I, el RAF y el Sistema Estatal de Información.
- Adherirse a los convenios firmados a nivel central y dar cumplimiento a los compromisos y acciones que se deriven de éstos.

Ámbito regional

Funciona en algunos casos a través de una coordinación regional a cargo de varias coordinaciones de zona.

Ámbito zonal

Unidad administrativa dirigida por un coordinador de zona; dependiente del IEEA o Delegación del INEA, responsable de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos y de acreditación y certificación de conocimientos, la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios y de la información y documentación derivadas de los mismos. Se apoya en técnicos docentes y CUSES, así como en la colaboración de figuras solidarias.

Ámbito microrregional

Espacio geográfico delimitado dentro de la coordinación de zona que sirve de referencia para realizar la microplaneación, así como el registro, ubicación y focalización de los servicios y demás estrategias institucionales; cuyo objeto es realizar los procesos de promoción e incorporación de educandos y asesores/as, la organización de unidades operativas de servicios educativos, seguimiento y reforzamiento académico de las mismas, inducción y formación de figuras solidarias y operación de los servicios logísticos.

Figuras solidarias

Estas figuras son las personas provenientes de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o con los IEEA participan a través de los patronatos que conforman la red solidaria, apoyan las tareas educativas de promoción u operativas en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas. Pueden participar como: asesor/a educativo/a, asesor/a educativo/a bilingüe, orientador/a educativo/a de grupo, orientador/a educativo/a para personas en situación de discapacidad, auxiliar intérprete, multiplicador/a, titular promotor/a, enlace de plaza, promotor/a de plaza comunitaria, apoyo técnico, aplicador/a de exámenes, aplicador/a de exámenes bilingües, calificador/a de exámenes, tutor/a, apoyo regional de plazas comunitarias, apoyo técnico regional de plazas comunitarias así como enlace o apoyo para determinadas actividades específicas.

Para participar como figura solidaria habrán que atenderse las siguientes condiciones:

- Los asesores/as de las vertientes en español contarán al menos con el certificado de secundaria.
- Los asesores/as educativos/as bilingües del nivel intermedio del MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) contarán al menos, con el certificado de primaria, y los del nivel avanzado, con el certificado de secundaria.
- El aplicador de exámenes no podrá participar en actividades de tipo educativo, ni guardar ningún parentesco o relación familiar con ninguna figura de la coordinación de zona o Delegación del INEA o IEEA. Asimismo, la o el asesor u orientador/a educativo/a de cualquier vertiente, titular promotor/a, promotor/a de plaza comunitaria, apoyo técnico, tutor/a o multiplicador/a, no podrá ser aplicador/a de exámenes, únicamente en las plazas de servicios integrales.
- Los asesores/as y orientadores/as educativos/as de cualquier vertiente podrán ser multiplicadores/as o tutores/as, pero deberán estar reconocidos en ambos roles dentro del SASA.
- La persona que aplique exámenes no podrá participar en actividades de tipo educativo. Asimismo, el asesor/a u orientador/a educativo/a de cualquier vertiente, titular promotor/a, promotor/a de plaza comunitaria, apoyo técnico o multiplicador/a, no podrá ser aplicador/a de exámenes.
- La persona que califique exámenes puede intercalar esta actividad con la de aplicador/a de exámenes.
- Los multiplicadores/as podrán ser reconocidos como máximo en dos áreas de especialización, dentro del Registro Automatizado de Formación (RAF).
- A los asesores/as de nuevo ingreso o reincorporados que requieran formación inicial se les podrán vincular educandos hasta que hayan realizado y concluido esa etapa de la formación, con registro en el RAF.

El número de figuras que colaboren como enlace o apoyo para determinadas actividades específicas dentro de una coordinación de zona, que sean cubiertos con recursos del ramo 11, deberá ser justificado por el IEEA o Delegación del INEA ante las áreas del INEA, conforme a la siguiente referencia: los enfocados a aspectos educativos ante la Dirección Académica del INEA, los enfocados a acreditación, plazas comunitarias e informática ante la DAS del INEA y los logísticos y regionales, ante la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del INEA.

Situación del asesor

Es el estado que guarda una figura operativa con rol de asesor o equivalente en el IEEA o Delegación del INEA, de acuerdo a lo siguiente:

- Activo: asesor/a que al menos tiene a un educando activo vinculado.
- Incorporado: asesor/a que se da de alta en el SASA sin registro de educandos, a fin de posibilitar su participación en la formación inicial. En caso de permanecer más de 4 meses sin concluir la formación, el SASA lo pasará en forma automatizada a la situación de inactivo.
- Inactivo: asesor/a sin educando vinculado.
- Baja: asesor/a que permanece en situación de inactivo por 3 meses. También puede ser asignada en el SASA por la coordinación de zona cuando el asesor/a deja de participar.

3. Coordinación interinstitucional

La vinculación, tanto nacional como local, tiene como propósito sumar recursos y acciones que provienen de la participación de las instituciones y organizaciones del sector público, privado y social para apoyar la promoción y operación de los servicios educativos para personas jóvenes y adultas; con lo que se da cumplimiento a uno de los principios del INEA, que es la solidaridad social. Algunas de estas vinculaciones se formalizan por el INEA a través de convenios específicos de colaboración con alcance regional y nacional.

Las acciones de coordinación, desarrolladas por los IEEA y Delegaciones del INEA, implican obtener el lugar físico u otro tipo de aportación en especie y en esfuerzo humano para establecer y brindar el servicio; por ejemplo, ubicando un punto de encuentro, plaza comunitaria o sede de aplicación de exámenes, hasta facilitar que los empleados/as o trabajadores/as de una empresa se incorporen a los servicios educativos como estudiantes o asesores/as.

El nivel estatal, regional, zonal y microrregional basado en sus esfuerzos organizativos y en su capacidad de negociación, puede procurar los apoyos adicionales que se requieren para mejorar la operación de los servicios hacia las comunidades. Estos recursos, pueden consistir en: apoyos complementarios para traslados, combustibles, papelería, consumibles, fotocopiado, fotografías, publicidad y espacios promocionales, apoyos económicos locales, cursos, espacios y suministros para capacitación, equipo de cómputo, desarrollo de programas computacionales, vehículos e incluso donación o comodato de bienes, entre otros.

El INEA en coordinación con los IEEA y las Delegaciones del INEA en las entidades federativas, deberán realizar obligatoriamente, por lo menos una vez al año, Reuniones de Trabajo Nacionales (balances sectoriales, monitoreo y reportes semestrales) que permitan medir el avance e impacto de la participación de los diversos sectores que colaboran o han suscrito convenios para la operación motivando la solidaridad de la contraparte, para contribuir a la disminución del rezago educativo.

El INEA podrá buscar esquemas de corresponsabilidad con las instituciones que participen con programas que le permitan interactuar de manera recíproca.

Alianzas Estratégicas con CONAFE y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Como ejemplo relevante de coordinación interinstitucional, está la firma de convenios de coordinación suscritos en el 2013, enfocados a la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo. Tanto con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y la Coordinación Nacional del programa de Desarrollo Humano Oportunidades, de la Secretaría de Desarrollo Social, se han establecido acuerdos. Con el CONAFE se acordó la participación de sus figuras comunitarias como asesores/as educativos/as por las tardes, a fin de que trabajen en la misma comunidad en la que actualmente están adscritos/as, asesorando a los padres de los menores que se encuentren en rezago educativo, para alfabetizarlos o para complementar sus estudios de primaria y secundaria.

Con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Oportunidades, se ha suscrito un acuerdo para crear la vocal de educación para adultos como quinta integrante del Comité de Promoción Comunitaria, dedicada a la identificación y promoción de integrantes de las familias del referido programa, para que se integren a círculos de estudio y concluyan su primaria y secundaria.

Por otra parte, se acordó estimular la participación de los becarios/as de educación media superior del programa, como alfabetizadores/as o asesor/as educativos/as en su comunidad, lo que permitirá integrar a estas comunidades dentro de la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo.

En el mismo sentido, se construyen acuerdos con las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; la Secretaría de Salud, el programa IMSS-Solidaridad, entre otras instancias, encaminados todos ellos a sumar esfuerzos y figuras como asesores/as educativos/as voluntarios/as para ampliar la cobertura durante la Campaña.

Estrategia de colaboración en el exterior

Todas las acciones y actividades de cooperación internacional del INEA se realizan de acuerdo con sus facultades y funciones en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la SEP y con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) u otras unidades administrativas de la SRE.

Acciones educativas en colaboración con instituciones y organizaciones en el exterior

Acciones dirigidas a mexicanos/as e hispanos/as de 15 años o más interesados/as en aprender a leer y escribir y en obtener sus certificados de primaria y secundaria.

Las acciones educativas se dan en colaboración y a través de la instalación y puesta en marcha de plazas comunitarias en espacios establecidos y financiados por organizaciones o instituciones en el exterior, siendo éstas las que definen las estrategias operativas y asumen los costos de la operación de las plazas comunitarias.

Mecánica de operación de las acciones en el exterior

La operación de las acciones educativas en colaboración con instituciones en el exterior se realiza a través de la firma de un programa de trabajo que enumera las actividades, los compromisos y los recursos que cada institución aporta de acuerdo al marco jurídico correspondiente. La organización o institución en el exterior que colabora con el INEA aporta: el local, mobiliario, equipo de cómputo, televisión, reproductor de video así como personal docente, operativo y administrativo, impresión de materiales didácticos y reproducción de discos compactos.

El INEA, conjuntamente con el IME de la SRE, lleva a cabo la programación anual de envío de materiales de muestra a las plazas comunitarias en el exterior. Adicionalmente y de acuerdo a la calendarización anual validada por la SRE, imparte Seminarios-Taller de Formación de Formadores en Estados Unidos.

La acreditación y la certificación de los estudios se realizan por el INEA de acuerdo con la normatividad para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, elaborada en coordinación de la DAS del INEA y la DGAIR de la SEP.

Compromisos internacionales

Por lo que respecta al ámbito multilateral el INEA, es la instancia del Gobierno Federal encargada de dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos internacionales de México, en materia de educación para personas jóvenes y adultas conforme a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el DOF el 23 de agosto del 2012.

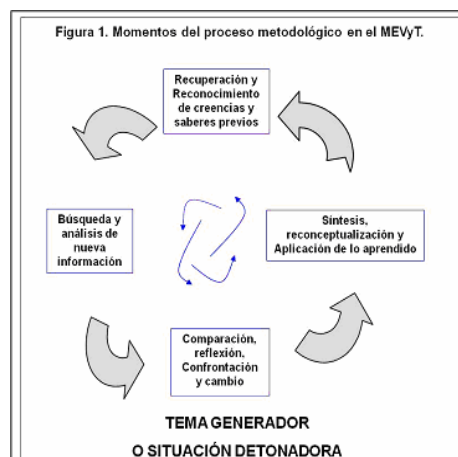
4. Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

La descripción del MEVyT, sus características y vertientes se ubican en el 3.3. de las reglas de operación.

Metodología

La metodología que se aplica, es decir, la forma de trabajar y abordar el proceso de aprendizaje, se lleva a cabo a partir del tratamiento de situaciones de aprendizaje basadas en aspectos de la vida que necesiten comprensión y/o transformación y que sirvan para desarrollar competencias que puedan transferirse a otros contextos o situaciones.

El tratamiento metodológico utilizado en el MEVyT, parte de un tema generador que sirve para resaltar y hacer pensar activamente al educando sobre la importancia de saber más sobre el tema, así como para aprender sobre el mismo y resolver situaciones problemáticas. El tema es el centro del aprendizaje, pero se aborda de manera diferente al tradicional “dar la clase” o partir de definiciones. En el MEVyT se trabaja a través de momentos metodológicos, que se entrelazan y reciclan, mismos que se presentan en la siguiente figura:



- a. Recuperación y reconocimiento de creencia y saberes previos. Se inicia con la recuperación y reconocimiento de los saberes, experiencias y conocimientos previos de las personas jóvenes y adultas con relación al tema general o particular. En los módulos, esto se aborda a través de la presentación de problemas o casos sobre el tema para generar el reconocimiento explícito de lo que la persona o grupo piensa, sabe o puede aportar; preguntas directas, escritura de relatos, anécdotas, historias o experiencias sobre el problema o situación, expresión de estrategias o formas propias de resolver la situación, etc.
- b. Búsqueda y análisis de nueva información. Se trata de que la persona analice información nueva sobre el tema, que provenga de distintas fuentes, lo que requiere el desarrollo de habilidades de búsqueda, manejo e interpretación de información. Esto se aborda en los módulos mediante indicaciones para localizar información dentro y fuera del módulo, preguntas para facilitar el análisis, ejercicios de ordenamiento, clasificación y complementación de datos y lecturas de comprensión con preguntas para facilitar la distinción entre ideas principales y secundarias, así como la inferencia.
- c. Comparación, reflexión, confrontación y cambio. Se continúa con un proceso de reflexión y confrontación de lo nuevo con lo que ya se sabe. Esto se aborda mediante actividades de complementación, comparación, discusión y resolución de preguntas, entre otras.
- d. Síntesis, reconceptualización y aplicación de lo aprendido. Para cerrar el proceso se busca que la persona reconceptualice sus conocimientos previos e incorpore los nuevos, además de que sea capaz de entender la diversidad de relaciones y situaciones en las que puede utilizar los nuevos significados. Para ello, en los módulos se afirman las nociones básicas y se aplican actividades de comparación, elaboración y reelaboración de textos, elaboración de esquemas, cuadros sinópticos, mapas y proyectos, así como resolución de problemas reales o hipotéticos que requieren la expresión de argumentos.

Por otro lado, el modelo se basa, para el desarrollo de contenidos y el tratamiento de los temas, en varias intencionalidades educativas, entre ellas la perspectiva de género, la sustentabilidad ambiental, la visión de Derechos Humanos y no discriminación y la interculturalidad.

La evaluación del aprendizaje en el MEVyT, es un proceso permanente y continuo que realiza el propio educando y también el asesor/a. En los módulos se refuerza dicha evaluación de forma gradual a través del desarrollo de actividades específicas y autoevaluaciones, así como con el seguimiento que registra el asesor/a en la Hoja de avances del mismo.

Duración de estudios

La duración para que una persona estudie y concluya el nivel inicial o certifique la primaria o la secundaria, es variable porque depende de:

- Sus saberes previos
- El tiempo y regularidad que aplique al estudio
- Las características personales
- La complejidad del módulo y su tratamiento
- La vertiente que le corresponde estudiar

Sin embargo, como en los presentes lineamientos específicos de operación se requiere brindar parámetros para la planeación institucional y para informar a los usuarios/as, se presenta dentro de cada nivel, las duraciones promedio para estudiar los niveles completos.

Tipos de módulos

- A. Los módulos básicos cubren las necesidades y herramientas fundamentales de aprendizaje, en torno a los ejes de Lengua y comunicación, Matemáticas y Ciencias, que integra tanto las naturales como las sociales. Estos módulos varían de acuerdo con la vertiente del MEVyT, por lo que se especifican en los presentes lineamientos específicos de operación al describir los niveles educativos.
- B. Los módulos diversificados abordan temas específicos para cubrir los intereses y necesidades humanas de los diversos sectores de la población sin secuencia programada. Sus contenidos obedecen a la lógica del tema tratado, pero en todos los casos están orientados a reforzar el desarrollo de las competencias básicas. La mayoría son de carácter nacional, pero también hay regionales o estatales. En el siguiente cuadro se presentan los módulos diversificados desarrollados hasta el momento:

EJE		MÓDULO
CULTURA CIUDADANA	1	Somos mexicanos
	2	Nuestros valores para la democracia
	3	Ciudadanía, participemos activamente ^(c)
	4	Protegernos, tarea de todos
	5	Aprendamos del conflicto ^(a)
	6	Cuando enfrentamos un delito
	7	Nuestros documentos
SALUD Y AMBIENTE		Vivamos mejor ^(b)
	8	Vida y salud
	9	Hágalo por su salud sexual y reproductiva
	10	Por un mejor ambiente
	11	Las riquezas de nuestra tierra
	12	El agua de todos
JÓVENES	13	Ser joven
	14	Sexualidad juvenil
	15	Embarazo, un proyecto de vida
	16	¡Aguas con las adicciones!
	17	Fuera de las drogas
	18	Jóvenes y trabajo
FAMILIA	19	Un hogar sin violencia
	20	Ser padres, una experiencia compartida
	21	La educación de nuestros hijos e hijas
	22	Para enseñar a ser ^(c)
	23	Para crecer de los 0 a los 18 meses
	24	Para crecer de los 18 meses a los 3 años ^(a)
	25	Para crecer de los 3 a los 6 años ^(a)
	26	Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares
	27	Manejo mis emociones ^(a)
TRABAJO	28	Mi negocio
	29	Para ganarle a la competencia
	30	Ser mejor en el trabajo
	31	Crédito para mi negocio ^(c)
	32	Tu casa, mi empleo ^(c)
	33	Claves para trabajar en armonía ^(a)
ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA	34	Introducción al uso de la computadora
	35	Escribo con la computadora
	36	Aprovecho Internet
	37	Ordeno y calculo con la computadora ^(a)
	38	Hago presentaciones con la computadora ^(a)

MÓDULOS REGIONALES	39	Migré a la frontera
	40	La educación te hace libre
MÓDULOS PARA EL EXTERIOR	41	Otros horizontes
	42	Español, propedéutico para el bachillerato
	43	Matemáticas, propedéutico para el bachillerato
	44	Ciencias naturales, propedéutico para el bachillerato
	45	Ciencias sociales, propedéutico para el bachillerato
MÓDULOS PARA POBLACION INDIGENA ^(b)		MIBES 1. Empiezo a leer y escribir mi lengua ^(b)
		MIBES 2. Hablemos español
		MIBES 3. Leo y escribo en mi lengua ^(b)
		MIBES 4. Empiezo a leer y a escribir en español
		MIBES 5. Uso la lengua escrita ^(b)
		MIBES 6. Números y cuentas
		MIBES 7. Escribo mi lengua ^(b)
MÓDULOS ESTATALES		K k'aax, nuestro monte
		El Sinaloa que quiero
		Vida en reclusión

(a) En espera de impresión

(b) Son módulos básicos que pueden ser utilizados en el nivel avanzado como diversificados, para los educandos que ya cuentan con la primaria y no los cursaron

(c) Módulos que no se reproducirán en el 2014

- C.** Capacitaciones para el trabajo. El MEVyT permite reconocer el aprendizaje que las personas adquieren en los cursos de capacitación para el trabajo o de formación para la vida ofrecidos en otras instituciones de prestigio y calidad registradas por los IEEA y las Delegaciones del INEA. Se acreditan como módulos diversificados para certificar la primaria o secundaria. Los criterios para acreditar esta opción se exponen en el apartado Evaluación del aprendizaje.

Presentaciones de los módulos. Para diversificar las modalidades de atención y estudio, los módulos adoptan las presentaciones siguientes, todas ellas válidas y gratuitas, que tienen la posibilidad de ser apoyadas por asesores/as educativos/as:

- La que se basa en paquetes modulares impresos. A fin de cubrir el propósito de estudio, los módulos contienen diversos materiales, por lo que no se debe prescindir del estudio de alguno de ellos; asimismo incluyen las actividades a desarrollar, las autoevaluaciones y la Hoja de avances. Para fines de acreditación se debe presentar el módulo completamente trabajado y la Hoja de avances avalada por el asesor/a o por la o el técnico docente o la o el coordinador de zona, para el caso de los estudiantes libres.
- Los cursos electrónicos de libre acceso en Internet que están ubicados en los portales del INEA (www.inea.gob.mx) y del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT) (www.conevyt.org.mx). No requieren ningún registro, ni cuentan con apoyo de seguimiento ni retroalimentación electrónica. Para presentar el examen se requiere la impresión de las Hojas de avances foliadas.
- El MEVyT virtual, equivalente a los cursos electrónicos de libre acceso, pero presentado en discos compactos que se encuentran en las plazas comunitarias para su estudio y libre copiado. Para presentar el examen se requiere la impresión de las Hojas de avances foliadas contenidas en el material educativo.

- d. Los cursos electrónicos descargables. Son los mismos cursos de libre acceso descritos, pero se presentan comprimidos dentro los portales institucionales en las direcciones electrónicas (www.inea.gob.mx) y (www.conevyt.org.mx) para que puedan bajarse a cualquier computadora que tenga una buena conexión a Internet y capacidad. Para presentar el examen se requiere la impresión de las Hojas de avances foliadas.
- e. El MEVyT en línea automatizado, se ubica en el sitio web (<http://mevytenlinea.inea.gob.mx/inicio/contacto.html>) y se tiene acceso a él desde los portales institucionales del INEA y del CONEVyT en las direcciones electrónicas (www.inea.gob.mx) y (www.conevyt.org.mx) respectivamente. Permite estudiar a las personas jóvenes y adultas utilizando Internet. En esta modalidad es posible el guardado de actividades y autoevaluaciones, además cuenta con retroalimentación automática y seguimiento porcentual del avance del educando. Requiere registro y apoyo tecnológico desde cualquier lugar con acceso a Internet.
- f. El MEVYT Braille actualmente se encuentra en desarrollo para atender a personas ciegas y débiles visuales a través de asesores/as especializados/as que se puedan preparar y concertar con las organizaciones expertas en la atención de esta población. La impresión del material está sujeta a la suficiencia presupuestal.

El módulo La palabra, los dos módulos diversificados que se requieren para acreditar el nivel intermedio y los cuatro diversificados para el nivel avanzado, no están adaptados al Braille, por lo que su estudio se realizará con las alternativas que se han venido utilizando: con asesoría educativa oral y manual, utilizando el software de audio lectura, con el apoyo de un lector personal, etc. El estudio del MEVyT en Braille requerirá de un orientador/a especializado/a, por lo que se realizan concertaciones con los sectores privado o social que cuenten con las y los especialistas para llevar a cabo la atención de la población con discapacidad visual. La aplicación de los exámenes se realiza por una o un aplicador que lee a la persona adulta el examen y que requisa en la hoja de respuestas lo que el educando responde. El examen final del módulo La palabra es en Braille y se califica con apoyo de la o del asesor.

Nivel inicial

El nivel inicial es el primer tramo de la primaria y pretende que las personas aprendan a utilizar y aplicar de manera continua y eficiente la cultura escrita; de forma que no recaigan en el analfabetismo por desuso, olvido o incompreensión. Por tanto, su objetivo es: propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo escrito, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les faciliten seguir aprendiendo. Dentro de este nivel se encuentra el indicador de alfabetizado para las personas que tienen un proceso educativo concreto donde se busca la adquisición de las características generales del sistema de escritura y la representación numérica.

Para el caso de las personas hablantes de lengua indígena, se pretende además que puedan aplicar las habilidades de lectura y escritura para ambas lenguas, la materna y el español. En la primera para facilitar los procesos de comprensión de significados y en español para que pueda ser usado útilmente en situaciones cotidianas de vida y aprendizaje.

Nivel inicial en el MEVyT para población hispanohablante

Los módulos básicos que conforman el nivel inicial del MEVyT para población hispanohablante son:

- La palabra.
- Para empezar.
- Matemáticas para empezar.

El tiempo promedio para estudiar el módulo La palabra se estima entre 3 y 5 meses. Para estudiar los tres módulos y acreditar sus tres exámenes finales, se estima entre los 5 y los 10 meses, si la persona es realmente hispanohablante. Este tiempo puede ser mejor aprovechado si las personas participan en grupos de aprendizaje y asisten con regularidad y frecuencia a las sesiones. Por lo general, dentro del nivel inicial, el mayor tiempo de estudio se tiene que invertir en el módulo La palabra, aunque se ha visto que en las ocasiones en que se incorpora bajo esta vertiente a personas de origen indígena, éstas requieren de mayor esfuerzo para estudiar el módulo Para empezar. Para que una persona se considere como un educando que concluye un nivel debe de haber acreditado el nivel inicial completo con al menos un módulo por examen final.

La emisión de constancias se realizará con los siguientes criterios:

- **Persona alfabetizada:** al acreditar por examen final el módulo La palabra
- **Educando que concluye nivel inicial:** al acreditar los tres módulos del nivel inicial y que por lo menos uno sea por examen final.

La o el asesor aplicará el Ejercicio Diagnóstico a las personas adultas, para poder planear el trabajo en el círculo, si lo acredita en su totalidad podrá presentar la primera sesión del examen diagnóstico.

En los casos en que las personas inicien su proceso de alfabetización con un método diferente al que se aplica en el módulo La palabra y requieran la constancia correspondiente, acreditarán por examen final de Alfabetizado, presentando las evidencias de haber llevado su proceso educativo. Si no tienen las evidencias podrán presentar la primera sesión del examen diagnóstico. Para que las personas alfabetizadas con otro método puedan acreditar el nivel inicial, deben acreditar por examen final los tres módulos correspondientes, siempre y cuando presenten la evidencia del proceso educativo.

Se tienen previstas dos Formativas para conocer el avance del adulto y favorecer su permanencia. El asesor aplicará y calificará las dos Formativas; los resultados se registrarán en SASA.

Nivel inicial en el MIB

Ya que en México se requiere que la persona pueda leer y escribir el español para ser considerado como alfabetizado, el MIB es la vertiente educativa bilingüe que alfabetiza en la lengua materna indígena e introduce el aprendizaje del español con tratamiento de segunda lengua.

Por tanto, el nivel inicial del MIB es más complejo y requiere de la acreditación de los cinco módulos básicos siguientes:

- MIBES 1: Empiezo a leer y escribir en mi lengua.
- MIBES 2: Hablemos español.
- MIBES 3: Leo y escribo en mi lengua. (alfabetización en lengua materna)
- MIBES 4: Empiezo a leer y escribir el español.
- MIBES 5. Uso la lengua escrita.

Para el caso de las y los hablantes indígenas que resulten monolingües o bilingües incipientes en la entrevista, se recomienda que empiecen su nivel inicial con el trabajo simultáneo de los módulos: MIBES 1 Empiezo a leer y escribir mi lengua y MIBES 2 Hablemos español, para pasar después al estudio del MIBES 4 Empiezo a leer y escribir el español y posteriormente del MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua y del MIBES 5 Uso la Lengua escrita, estos dos últimos de ser posible, se estudien simultáneamente. El tiempo para estudiar y acreditar los cinco módulos del MIB puede variar entre 18 y 24 meses en promedio.

Se tienen previstas tres Formativas para ser alfabetizado en el MIB, su objetivo es conocer el avance de la persona, e informar al asesor/a del resultado mediante los criterios de interpretación de resultados y estar en posibilidades de dar seguimiento y realimentación a la atención educativa. El asesor/a aplicará y calificará las evaluaciones formativas. Se registra el resultado en SASA I.

En virtud de que algunos de los módulos para esta vertiente están todavía en construcción para ciertas variantes indígenas, puede ser que no se cuente con alguno de los módulos; por lo que esas vertientes sólo se utilizarán cuando al menos haya disponibilidad del módulo MIBES 1 Empiezo a leer y escribir en mi lengua. Los módulos MIBES 3 Leo y escribo mi lengua y/o MIBES 5 Uso la lengua escrita se podrán trabajar con equivalencia si fuera el caso.

Con fines estadísticos, para que una persona se considere alfabetizada en el MIB, debe haber acreditado tres módulos del nivel inicial: MIBES 1 Empiezo a leer y escribir en mi lengua, el MIBES 2 Hablemos español y el MIBES 4 Empiezo a leer y escribir el español. La conclusión de nivel continuará siendo con la acreditación de los 5 módulos.

El MIBES 2 y el MIBES 4 pueden ser acreditados por entrevista inicial para las personas con cierto grado de bilingüismo y alfabetización, el MIBES 1 debe ser acreditado por examen final.

Para alentar los avances del aprendizaje en esta vertiente se realizará la emisión de constancias con los siguientes criterios:

- **Persona alfabetizada:** al acreditar los MIBES 1, 2 y 4 y por lo menos por examen final el MIBES 1
- **Educando que concluye nivel inicial:** al acreditar los cinco módulos de nivel inicial

Cuando no se disponga de los 5 módulos previstos para el nivel inicial, considerando las características de la lengua específica, se pueden aplicar los siguientes caminos alternos:

- Cuando no se tenga el Módulo MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua puede pasarse al estudio del Módulo MIBES 5 Uso la lengua escrita y retornar posteriormente el estudio del MIBES 3.
- Cuando no se tenga el MIBES 5 y ya se haya concluido el MIBES 4, se puede avanzar con el módulo Para empezar de la vertiente hispanohablante, pero incorporando también algunas de las actividades en lengua materna.

Si se concluyó el módulo Para empezar y aún no se cuenta con el MIBES 3, Leo y escribo en mi lengua, se pueden aplicar actividades en lengua materna conforme a las competencias y contenidos establecidos en el documento de Recomendaciones sobre actividades en lengua indígena expedido por el INEA en el portal institucional.

Curso Hablemos español para jornaleros agrícolas migrantes

Los jornaleros agrícolas migrantes que se identifiquen a través de la entrevista inicial como monolingües en lengua indígena o bilingües incipientes, podrán tomar como curso previo el contenido del Módulo Hablemos español.

Primaria y Secundaria en el MEVyT para personas jóvenes y adultas

El objetivo de estudio de la primaria, así como el de la secundaria, es propiciar la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes tanto para el aprendizaje como para que puedan desempeñarse con mayor potencial en su quehacer cotidiano y aplicar lo aprendido de forma continua y autónoma a lo largo de la vida, con la perspectiva de que puedan acreditar y certificar su primaria y secundaria, y estar en posibilidades de continuar sus estudios formales si es su deseo.

Primaria en el MEVyT para población hispanohablante

La primaria con el MEVyT requiere el aprendizaje y acreditación de los siguientes módulos:

- Tres módulos básicos del nivel inicial: La palabra, Para empezar y Matemáticas para empezar.
- Siete módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Los números, Cuentas útiles, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor.
- Dos módulos diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales dos se pueden acreditar con cursos externos de capacitación.

Los educandos que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares, pueden acreditar el nivel inicial completo por equivalencia y sin calificación, siempre que estudien y acrediten todos los módulos básicos del nivel intermedio.

El tiempo promedio para estudiar el nivel intermedio de la primaria es de 7 a 10 meses, sin considerar el del nivel inicial.

Primaria en el MIB

La primaria en el MIB requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 módulos:

- Cinco módulos básicos del nivel inicial MIBES 1 Empiezo a leer y escribir mi lengua, MIBES 2 Hablemos español, MIBES 3 Leo y escribo mi lengua, MIBES 4 Empiezo a leer y escribir el español y MIBES 5 Uso la lengua escrita.
- Siete módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y cuentas (MIBES 6), Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor (en su versión indígena MIBES 8 o en español).

En el nivel intermedio de primaria en el MIB se puede incorporar a todos los educandos hablantes de lenguas indígenas que estén listos para cubrirlo, independientemente de dónde hayan estudiado, pero siempre y cuando presenten documentos comprobatorios de escolaridad de 4º. grado en adelante o acredite la primera sesión completa del examen diagnóstico del MEVyT hispanohablante, equivalente al nivel inicial.

En el nivel intermedio de la vertiente MIB los educandos habrán de ser atendidos siempre por asesores/as bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr pertinencia, comprensión y aprendizaje.

Primaria en el MEVyT 10-14

Está constituido por una oferta acotada de la estructura curricular del MEVyT para población hispanohablante, en función de las características y necesidades de ese grupo de edad.

Para efectos de una organización educativa más flexible y pertinente que la escolarizada, pero más estructurada que la educación completamente abierta, el MEVyT 10-14 se conforma de tres fases: La fase I corresponde al nivel inicial del MEVyT y se incorpora en ella a los niños/as, o jóvenes analfabetas o con altas deficiencias en lectura y escritura. En la fase II se ubica a niños/as con conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, para continuar su desarrollo y en la fase III se ubica a niños/as con mayores competencias matemáticas y de comunicación escrita, así como las referencias de la historia, geografía y ciencias naturales, equivalentes a un mínimo de 4 años de educación primaria escolarizada.

La primaria con el MEVyT para los niños/as y jóvenes en rango de edad 10-14 que no pueden incorporarse a la escuela, se cubre con el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 módulos, de los cuales 11 son básicos y uno es diversificado, conforme a la siguiente tabla:

FASE I	FASE II	FASE III	MÓDULOS DIVERSIFICADOS
La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Los números Cuentas útiles Somos mexicanos	Saber leer Figuras y medidas Vamos a conocernos Vivamos mejor Un diversificado	Ser joven ¡Aguas con las adicciones! Fuera de las drogas Un hogar sin violencia Jóvenes y trabajo Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares Nuestros valores para la democracia Protegernos, tarea de todos Embarazo, un proyecto de vida Introducción al uso de la computadora Escribo con la computadora

Los niños/as y jóvenes se atenderán, de preferencia, en grupos exclusivos para la primaria 10-14 a cargo de un orientador educativo de grupo. Todo joven inscrito en la primaria 10-14 podrá sustentar hasta dos exámenes por sesión, para los cuales es requisito presentar las evidencias de aprendizaje del módulo; no podrá presentar exámenes de módulos de otra fase hasta acreditar todos los módulos de la fase inmediata anterior y deberá concluir su educación dentro de esta vertiente, aun cuando rebase la edad.

Secundaria para todas las vertientes

Para el estudio y certificación de la secundaria se requiere acreditar los ocho módulos básicos del nivel avanzado:

- Hablando se entiende la gente, ¡Vamos a escribir! y Para seguir aprendiendo, del eje de Lengua y comunicación,
- Información y gráficas, Fracciones y porcentajes y Operaciones avanzadas del eje de Matemáticas.
- Nuestro planeta, la Tierra y México, nuestro hogar, del eje de Ciencias
- Cuatro módulos diversificados seleccionados por el usuario de los cuales se pueden acreditar hasta cuatro con cursos externos de capacitación.

La secundaria completa para población hispanohablante se estima que tiene una duración promedio de 11 meses. En la vertiente MIB del nivel avanzado o de secundaria los educandos deben ser atendidos siempre por asesores/as bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr una mayor pertinencia, comprensión y aprendizaje.

Formación de figuras institucionales y solidarias

La educación para las personas jóvenes y adultas, como todo servicio educativo, requiere de la participación de figuras institucionales capacitadas para organizar y administrar los servicios que faciliten y consoliden la aplicación del MEVyT y de figuras solidarias preparadas para acompañar el proceso educativo de las personas jóvenes y adultas, realizar las actividades de promoción de los servicios educativos, aplicar los exámenes y apoyar las actividades operativas. Esto hace necesario el desarrollo de un proceso de formación permanente de las figuras institucionales y solidarias que participan en la operación, atención, seguimiento y evaluación de dichos servicios en función de las necesidades estatales y locales. Para que una figura solidaria o institucional sea considerada estadísticamente como formada, el criterio base será que la acción formativa esté registrada y realizada dentro de un evento en el RAF.

Los principales destinatarios de la formación son todas las figuras solidarias enunciadas así como las siguientes figuras institucionales en las entidades federativas: personal operativo y técnico de las oficinas estatales, coordinadores/as regionales, coordinadores/as de zona, técnicos docentes, técnicos docentes bilingües y personal técnico y operativo de las coordinaciones de zona. Asimismo, para aplicar y consolidar el modelo educativo, se dará prioridad a la formación de las figuras solidarias que participan en la tarea directa de atención educativa hacia las personas jóvenes y adultas, es decir, los asesores/as educativos/as, asesores/as educativos/as bilingües, orientadores/as educativos/as de grupo, orientadores/as educativos/os para personas en situación de discapacidad y auxiliares intérpretes, así como a quienes participan en la formación y tutoría de formadores/as, y en la organización y seguimiento de los servicios, a saber, enlaces y apoyos educativos, técnicos docentes, enlaces regionales, titulares promotores, enlaces de plaza, promotores/as de plazas, apoyos técnicos y aplicadores/as de exámenes.

El proceso de formación permanente de todas las figuras habrá de considerar las etapas de inducción, formación inicial y formación continua, a realizar con base en las necesidades y circunstancias estatales.

- La inducción es una acción de sensibilización para que las personas que pueden participar conozcan la importancia de su colaboración, la misión, visión y los objetivos institucionales y, muy brevemente, los propósitos y procesos de los servicios, proyectos o estrategias en los que se ubicarían, la forma de operar institucional y solidaria, las características generales del modelo educativo con que se trabaja y las principales reglas operativas y económicas, en su caso, con objeto de que tengan elementos para decidir si asumirán el compromiso.
- La etapa de formación inicial está orientada a favorecer la apropiación de los elementos básicos para que cada figura que se incorpora al servicio pueda iniciar el ejercicio de sus actividades, además de incluir aspectos de: contexto de la situación del rezago educativo, normatividad institucional (tanto nacional como estatal), promoción de los servicios, incorporación de usuarios, características de las vertientes de los modelos y modalidades educativas, características de los procesos de acreditación y certificación de educandos, criterios sobre los trámites más relevantes y esquemas de apoyos económicos.

En la formación inicial de los asesores/as o figuras equivalentes, habrá de dotárseles también de los conceptos, nociones, propósitos, características, estructura, metodologías, prácticas y normas mínimas que aplican a la vertiente en la que vayan a colaborar (hispánico hablante, 10-14, MIB o Braille) y a su tarea educativa específica necesarios para empezar a aplicar el MEVyT. Es deseable que la formación inicial de los asesores/as o equivalentes tenga una duración mínima de 24 horas para el caso de las vertientes hispano hablantes y de 48 para las indígenas, pudiendo distribuirse en varias sesiones dependiendo de la ubicación y las circunstancias de los destinatarios y de la operación.

En caso de que los asesores/as vayan a participar en la alfabetización o nivel inicial, adicionalmente se considerará una parte de la preparación para adquirir el dominio del método alfabetizador y de los módulos específicos para dicho nivel. En caso de que participen como asesores/as bilingües habrá que considerar el taller inicial intensivo de Lectura y escritura de su lengua indígena, para el cual se puede aplicar el módulo MIBES 7 Escribo mi lengua de su variante lingüística específica.

Para que los candidatos a asesor/a se conviertan en asesores/as activos, es decir, para que puedan tener vinculados educandos, tienen que contar con la formación inicial "realizada" en el RAF. Para ello, habrán de cubrir los siguientes criterios: ser registrados/as en el SASA como "incorporados", participar en algunas acciones de formación inicial que se acomoden a su ubicación y circunstancias y cubrir satisfactoriamente la formación inicial, para lo que habrá de estar registrado previamente en el RAF dentro de un evento realizado.

No requerirán formación inicial los asesores/as que deseen reincorporarse al servicio educativo, que ya hayan participado como activos con al menos un educando vinculado que haya acreditado examen dentro de un período de 3 años o menos a la fecha de su reincorporación. En caso contrario habrá de registrarse como incorporado para cursar la Formación Inicial según lo establecen los presentes lineamientos específicos de operación.

La formación continua busca propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes específicos que las figuras deberán poner en juego e integrar para realizar adecuadamente las actividades encomendadas y mejorar su desempeño, entre las cuales habrán de incorporarse el desarrollo de las competencias de alfabetización tecnológica. Para lograr esta formación continua se pueden instrumentar cursos de capacitación, de actualización, de formación y de desarrollo, complementándolos con la generación de modalidades y la aplicación sistemática de espacios de intercambio, reflexión y preparación, presenciales y a distancia; tales como reuniones de balance académico, sesiones informativas, foros, encuentros, seminarios, conferencias, diplomado y estudio dirigido. Es particularmente importante propiciar la participación activa de los asesores/as y multiplicadores, en procesos de intercambio de experiencias e información que propicie el análisis y reflexión sobre la teoría y la práctica de su tarea como facilitadores del aprendizaje, para encontrar conjuntamente formas de mejorar la tarea educativa.

Con el fin de propiciar la calidad educativa, se buscará que cada asesor solidario participe en las Valoraciones orientadas a detectar fortaleza y debilidades, a fin de que los IEEA y Delegaciones del INEA puedan planear y organizar programas específicos y direccionados de formación. El INEA organizará la aplicación de las valoraciones y evaluaciones de figuras dependiendo de la disponibilidad de recursos y posibilidades.

Para apoyar las tres etapas de formación de los asesores/as en las entidades federativas, es conveniente contar con materiales específicos de cada una de ellas.

- En la inducción de las figuras se aplicarán los contenidos, materiales y dinámicas que desarrollen los IEEA y Delegaciones del INEA en su totalidad.
- La formación inicial de los asesores/as se puede reforzar con la aplicación del paquete impreso o del curso en línea "Para el asesor del MEVyT", así como los paquetes "Para el orientador educativo de grupo del MEVyT 10-14" o "Para el asesor bilingüe del MEVyT". Para la formación de los asesores/as que se centren en la alfabetización y nivel inicial se puede aplicar el paquete de formación sobre La Palabra o el paquete de autoformación correspondiente, en el caso de la vertiente hispanohablante. Esto es válido tanto para la vertiente hispanohablante como la indígena. En el caso de la formación de los asesores/as bilingües se podrán utilizar los paquetes de formación "Para alfabetizar en el MIB y Para enseñar el español como 2ª. lengua" o equivalentes, así como el MIBES 7 Leo y escribo en mi lengua, para las variantes lingüísticas correspondientes.

Para la formación continua de los asesores/as, entre otras posibilidades, habrá de promoverse el estudio de los módulos del eje de alfabetización tecnológica del MEVyT, el de los paquetes de autoformación que aparecen en el portal institucional, aunque conviene privilegiar la organización de talleres basados en ellos y el de los cursos de actualización y Diplomados, que en su caso se realicen desde el INEA.

Para las acciones de formación y de valoración de asesores/as, el INEA es normativo y puede ser proveedor de algunos materiales, estrategias y apoyos para que los IEEA y Delegaciones del INEA fortalezcan estas funciones e incrementen los niveles y desempeños de las figuras con base en las posibilidades. Entre los apoyos podrán canalizarse a las entidades: jornadas y talleres de actualización, valoraciones diagnósticas y de proceso, sistemas de registro y seguimiento, evaluaciones y certificaciones de estándares de competencia, así como recursos económicos, bajo la base de que las entidades brindarán información sobre las acciones realizadas, para que se pueda evaluar el cumplimiento de sus programas anuales de formación.

Con esta base, los IEEA y Delegaciones del INEA son responsables, entre otras acciones, de:

- Elaborar y ajustar, en su caso, el programa Anual de Formación conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Académica del INEA.
- Organizar, realizar y dar seguimiento a las acciones de formación permanente para el personal y las figuras solidarias que propicien no sólo la transmisión de información, sino la apropiación de los conceptos y estrategias para el mejor desempeño de sus tareas.
- Informar al INEA sobre las acciones de formación a través del RAF, con base en las indicaciones respectivas al seguimiento del proceso.
- Establecer mecanismos eficaces y económicos para formar a las diferentes figuras en la aplicación de los proyectos, estrategias y modelos que se determinen para la atención de los diferentes grupos de educandos, en especial los de las poblaciones objetivo, considerando las etapas de inducción, formación inicial y formación continua.
- Procurar la realización de las reuniones periódicas de balance académico en zonas y microrregiones, para promover el intercambio de experiencias y propiciar la atención grupal y el mejoramiento de la práctica educativa.
- Impulsar la designación de una figura educativa en las coordinaciones de zona que apoye los procesos de seguimiento educativo y formación con involucramiento de los técnicos docentes.
- Promover que las plazas comunitarias sean centros de formación en los que se aprovechen de manera integral los recursos a su alcance.

- Identificar las necesidades de formación de las personas que deseen participar como asesores/as educativos, a través de mecanismos tales como la valoración diagnóstica.
- Realizar y actualizar en la medida de lo posible los diagnósticos de necesidades de formación para las diferentes figuras institucionales y solidarias que intervienen en los procesos de atención.

Verificar el nivel educativo de los asesores/as y, en su caso, organizar las estrategias para que los asesores/as que no cuenten con la secundaria, la completen en un periodo razonable y para que se propicie la continuidad educativa de los que solamente tienen secundaria.

5. Evaluación del aprendizaje

Además de la evaluación formativa que se desarrolla en el proceso de estudio de los módulos, se brindan los procesos siguientes de evaluación del aprendizaje con fines comprobatorios: la evaluación diagnóstica y la evaluación final.

Evaluación diagnóstica

Su propósito es reconocer y acreditar las competencias y habilidades básicas de las personas antes de iniciar el proceso educativo a través de la Entrevista inicial, los antecedentes escolares mediante las tablas de sustitución correspondientes y/o por el examen diagnóstico opcional que permite ubicar, acreditar o certificar la primaria y/o la secundaria. El educando decide si presenta o no el examen diagnóstico. Esta evaluación se aplica en todo el país.

Para las personas sin antecedentes educativos o con boletas de primero o segundo grado de primaria, se puede aplicar la primera sesión del examen diagnóstico, si la persona así lo decide. Con base a su resultado, si es aprobado el módulo La Palabra, significa que la persona cuenta con conocimientos básicos de lectura y escritura, por tanto se considera alfabetizado, por lo que podrá presentar una evaluación diagnóstica denominada primera sesión. Para presentar la segunda sesión es necesario acreditar en su totalidad la primera sesión del examen diagnóstico. Para los niños/as y jóvenes de entre 10 y 14 años de edad sin educación primaria podrán presentar la sesión uno del examen diagnóstico.

Acreditación de módulos por Entrevista inicial

El módulo MIBES 2 Hablemos español se puede acreditar por equivalencia sin calificación; cuando durante la entrevista inicial dirigida a las regiones o comunidades con presencia indígena, la persona resulta bilingüe coordinada. También puede acreditar el módulo MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir en español, por equivalencia, sin calificación, cuando durante la entrevista resuelve satisfactoriamente el ejercicio de lectura y escritura que se contempla en ella.

Tablas de sustitución

Las tablas de sustitución son instrumentos que contienen los criterios de validación de los antecedentes escolares comprobados mediante boletas de grados aprobados, lo que permite realizar equivalencias entre éstos y los módulos del MEVyT requeridos para certificar. Asimismo, especifican los módulos que faltan para acreditar el nivel correspondiente.

Los antecedentes se reconocen cuando la persona entrega las boletas de grado aprobado de primaria o secundaria. Se le reconocerá como acreditado un grado de educación primaria y secundaria cuando adeude alguna de las áreas o asignaturas que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo en el Plan de Estudios 1993: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, para estos casos se les acreditará el nivel respectivo.

En el caso de que los jóvenes o adultos presenten boleta de 3º. de secundaria y adeuden alguna de las áreas o asignaturas consideradas de desarrollo o básicas pueden optar por lo siguiente:

- Presentar sus antecedentes de primero y segundo de secundaria y llevar el proceso educativo de:
 - Operaciones avanzadas
 - México nuestro hogar
 - Nuestro planeta la Tierra
 - Para seguir aprendiendo

- Presentar la cuarta y/o la quinta sesión del diagnóstico
- a. La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT para población hispanohablante y Braille es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	LOS MÓDULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1º. y 2º.	Nada	Todos
3º.	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Vamos a conocernos Los números Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor 2 Diversificados
4º.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Vamos a conocernos Diversificado	Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5º.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Cuentas útiles Vamos a conocernos Saber leer Diversificado	Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

- b. La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT indígena bilingüe es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIB	LOS MÓDULOS POR ESTUDIAR EN MIB PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA
1º. y 2º.	Nada	Todos
3º.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4	MIBES 5 Uso la lengua escrita MIBES 6 Números y cuentas Matemáticas para empezar Leer y escribir Saber leer Vamos a conocernos Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante

4º.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar	Leer y escribir Saber leer MIBES 6 Números y cuentas Figuras y medidas Vamos a conocernos MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante
5º.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar Vamos a conocernos MIBES 6 Números y cuentas	Leer y escribir Saber leer Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante

c. La tabla de sustitución para el MEVyT 10-14 es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT 10-14	SE UBICA EN
1º.	Nada	Fase 1
2º.	Nada	Fase 1
3º.	Fase 1	Fase 2
4º.	Fase 2	Fase 3
5º.	Fase 2	Fase 3

d. La tabla de sustitución para secundaria en el MEVyT es la siguiente:

BOLETAS DE GRADO DE SECUNDARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	MÓDULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
1º.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Dos diversificados	Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México, nuestro hogar Dos diversificados
1º. y 2º.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Vamos a escribir Fracciones y porcentajes Cuatro diversificados	Para seguir aprendiendo Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México, nuestro hogar

Examen diagnóstico

El examen diagnóstico del MEVyT está compuesto por cinco sesiones y evalúa las competencias de los módulos necesarios para certificar la primaria o la secundaria, conforme a la siguiente tabla:

SESIONES	MÓDULOS DEL MEVyT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALÚA
PRIMERA (ED1)	La Palabra Para empezar Matemáticas para empezar	INICIAL DE LA PRIMARIA: Lengua y comunicación Matemáticas
SEGUNDA (ED2)	Leer y escribir Saber leer Vivamos mejor Diversificado 1 (DIV1)	INTERMEDIO DE LA PRIMARIA en: Lengua y comunicación Ciencias
TERCERA (ED3)	Los números Cuentas útiles Figuras y medidas Vamos a conocernos Diversificado 2 (DIV2)	INTERMEDIO DE LA PRIMARIA en: Matemáticas Ciencias
CUARTA (ED4)	Para seguir aprendiendo. Vamos a escribir Hablando se entiende la gente Nuestro planeta, la Tierra Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2)	SECUNDARIA en: Lengua y comunicación Ciencias
QUINTA (ED5)	Fracciones y porcentajes. Información y gráficas. Operaciones avanzadas México, nuestro hogar Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)	SECUNDARIA en: Matemáticas Ciencias

Para el examen diagnóstico se aplican los siguientes criterios:

- A las personas jóvenes o adultas que soliciten acreditar sus conocimientos en los IEEA y Delegaciones del INEA se les debe proporcionar durante la Entrevista inicial la información necesaria para presentar este examen.
- Los niños/as y jóvenes de 10-14 años que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares sólo tienen derecho a presentar, si es su deseo, la primera sesión del examen diagnóstico para acreditar la fase I en su conjunto.
- La primaria se evalúa son las tres primeras sesiones.

Las personas que sepan leer y escribir, sin antecedentes escolares, sin boletas de algún grado escolar, o sólo con boletas de primero y/o segundo de primaria tendrán que presentar desde la primera sesión. A las personas que exhiban boletas de tercero de primaria, se les acreditará sin calificación los módulos que se evalúan en la primera sesión y podrán presentar el examen diagnóstico segunda sesión.

BOLETA DE EVALUACIÓN	SESIÓN DE EXAMEN DIAGNÓSTICO A PRESENTAR
1º y 2º de primaria.	Primera sesión.
3º, 4º y 5º de primaria.	Segunda y tercera sesiones.
Certificado de primaria y/o boletas de primero y segundo de secundaria	Cuarta y quinta sesiones

d. Es necesario acreditar la primera sesión para presentar la segunda. No es requisito que las personas que presenten la segunda sesión acrediten todos los módulos para presentar la tercera sesión. Lo mismo aplica en el caso de la cuarta y quinta sesiones.

e. Aquellas personas con certificado de primaria y/o boletas de algún grado de secundaria presentan la cuarta y/o quinta sesión.

f. Las personas hablantes de lengua indígena, si lo desean, después de presentar el examen diagnóstico tienen derecho a participar en los círculos de estudio con asesor hispanohablante de acuerdo con los resultados obtenidos en el mismo.

g. Si una persona HLI opta por presentar la primera sesión del examen para acreditar módulos del MIB y desea continuar estudiando en esta vertiente se procederá conforme a lo siguiente:

- Si acredita la primera sesión completa se le reconocerá automáticamente el MIBES 2 y el MIBES 4, por lo que cursará el MIBES 1, MIBES 3 y el MIBES 5.
- Si acredita los módulos La palabra y Para empezar se le reconocerán el MIBES 2, MIBES 4 y MIBES 5, por lo que estudiará y acreditará el MIBES 1 y MIBES 3.
- Si acredita la primera sesión completa se le reconocerán el MIBES 2, MIBES 4, MIBES 5 y Matemáticas para empezar, por lo que estudiará el MIBES 1 y MIBES 3 del nivel inicial y el nivel intermedio del MIB con un diversificado en vez de Matemáticas para empezar.

h. En una misma sesión se podrán presentar hasta dos exámenes ya sea diagnóstico o final.

Evaluación formativa

Una forma de evaluación formativa se desarrolla a lo largo de todo el proceso educativo y se concreta en la realización de las diversas actividades previstas en el módulo y las que se vayan derivando del mismo. En caso de que el estudio haya sido apoyado por un asesor o equivalente, éste debe firmar la Hoja de avances relacionada con el módulo, lo que permitirá que el educando pueda acceder a la evaluación final con fines de acreditación; para los estudiantes libres, se requerirá que la hoja sea firmada por el técnico docente o quien designe el coordinador de zona.

Para el módulo La palabra se tienen previstas dos Formativas para conocer el avance de la persona, y que el asesor/a esté en posibilidades de dar seguimiento y realimentación a la atención educativa. El asesor aplicará y calificará las Formativas. Los resultados de ambas Formativas se registrarán en el SASA.

Se tienen previstas tres Formativas para ser alfabetizado en MIB, para conocer el avance de la persona, y que el asesor/a esté en posibilidades de dar seguimiento y realimentación a la atención educativa. El asesor aplicará y calificará las evaluaciones formativas.

Se registra el resultado en SASA I.

EVALUACIONES FORMATIVAS	
MIBES 1	2 formativas
MIBES 2	Ninguna
MIBES 3	1 formativa
MIBES 4	1 formativa
MIBES 5	1 formativa

Con base en el perfil educativo elaborado por la DA del INEA y las especificaciones que determine la DAS del INEA los exámenes formativos para el MIB se elaboran por los enlaces de evaluación indígena de la etnia-lengua en cuestión y son aplicados y calificados por el asesor.

Se registran en SASA I.

La aplicación y registro aprobatorio de estos exámenes formativos son adicionales y no suplen la evaluación final de los módulos de nivel inicial, la cual se hará de acuerdo a las normas regulares.

Evaluación final

Se lleva a cabo mediante la presentación de un examen final por módulo, examen que no se limita a la verificación de los conocimientos adquiridos ya que incorpora aspectos cualitativos que tienen que ver con la valoración del desarrollo de competencias, especialmente en cuanto a habilidades, aptitudes y conocimientos integrados.

Para elaborar los exámenes formativos y finales cada entidad federativa que atiende con el MIB contará con un enlace de evaluación indígena por lengua. Nos referimos a todas las etnias lengua que se manejen.

Los enlaces de evaluación indígena por lengua estarán coordinados por la DAS del INEA para la elaboración de herramientas de evaluación.

La DAS del INEA seleccionará y formará al equipo de enlace de evaluación indígena por lengua en: introducción general, tablas de contenido, tablas de especificaciones, reactivos y seguimiento y análisis de reactivos.

Con respecto al nivel inicial se aplican los siguientes criterios:

- Para el caso de la acreditación del módulo La palabra del MEVyT hispanohablante, son válidas diferentes tipos de evidencias de proceso, en virtud de que se aceptan diversos métodos de alfabetización y las evidencias deben ajustarse al método particular que puede provenir de terceros. Sin embargo, los exámenes finales son de elaboración y aplicación nacional.
- En el caso de vertiente MIB, en particular para los módulos MIBES 1, 3 y 5, así como para el MIBES 7, los exámenes finales son formulados por equipos técnicos elaboradores de material educativo bilingüe, que participan en los IEEA a cargo del desarrollo de cada proyecto étnico-lingüístico en cuestión, con apego a las tablas de especificaciones que elabore la Dirección del INEA y con su supervisión y asesoría para la conformación de los bancos de reactivos. La evaluación de los aprendizajes de estos módulos MIBES responderán a procesos diferenciados por la lengua que corresponda.

Los exámenes finales para los módulos MIBES 2 y 4, son elaborados con criterios nacionales, aunque el del MIBES 2 -Hablemos español-, se aplicará en todos los casos para ser respondido en forma oral por el educando.

Para los módulos de los demás niveles de cualquier vertiente se utilizan los materiales y se aplican los exámenes desarrollados por el INEA para su utilización nacional.

Solicitud, aplicación y acreditación de exámenes

En el proceso de solicitud, aplicación y acreditación de exámenes de todas las vertientes, se aplican las siguientes reglas:

- Las personas jóvenes y adultas podrán aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del MEVyT. La gratificación de la asesoría educativa está siempre sujeta al costo máximo por UCN, por lo que debe garantizarse siempre la acreditación de los módulos básicos.
- Los educandos no podrán acreditar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.
- Todos los módulos del MEVyT se acreditan con la presentación de exámenes finales homogéneos a nivel nacional y su aplicación la llevarán a cabo únicamente los aplicadores.
- Los educandos que utilicen las modalidades electrónicas para el estudio de los módulos (MEVyT de libre acceso, MEVyT virtual o MEVyT en línea automatizado) deben presentar la Hoja de avances del módulo que están cursando, foliada, para tener derecho a presentar examen; la cual estará firmada por el asesor, en su caso, el técnico docente o la persona designada en la coordinación de zona. Es necesario que las coordinaciones de zona, con base en sus particularidades de conectividad, instrumenten el servicio de obtención de las Hojas de avances foliadas.
- Los requisitos a cubrir en el momento de la presentación de exámenes finales son la entrega por parte del educando y la verificación por parte del aplicador, de los siguientes documentos:
 - I. Credencial del INEA, del IEEA o una identificación con fotografía.
 - II. Hoja de avances correspondiente al módulo, firmada por el asesor, en su caso, o por el técnico docente o coordinador de zona cuando el educando sea libre. En el caso de las modalidades electrónicas, debe presentar la Hoja de avances foliada, debidamente firmada.
 - III. Paquete modular trabajado completo, con las evidencias escritas por el propio usuario si el módulo es impreso o las correspondientes a las modalidades electrónicas. Esto no es aplicable en caso del MIBES 2 Hablemos español, porque es un desarrollo oral. Si el educando presenta evidencias del módulo impreso o la Hoja de avances foliada como resultado del estudio en las modalidades electrónicas y acredita el examen con una calificación de 6 o más, contará con un punto adicional a la calificación del examen final.

- Si el educando presenta evidencias del módulo impreso y acredita el examen con una calificación de 6 o más, contará con un punto adicional a la calificación del examen final.
- En una misma sesión se podrán presentar hasta dos exámenes.
- Los exámenes que dan lugar a calificación (diagnósticos y finales) son elaborados por la DAS del INEA.
- La clave que se debe utilizar mensualmente para la aplicación de exámenes será la autorizada por la DAS del INEA.
- Los aplicadores/as de exámenes serán capacitados por las y los jefes de acreditación de los IEEA y/o Delegaciones del INEA con la colaboración de las coordinaciones de zona. En el caso de aplicar exámenes para el MIB los aplicadores/as serán bilingües, éstos fungirán como calificadores/as de examen y rotarán sus actividades de aplicador y calificador, siendo ambas en términos de apoyo económico, equivalentes.
- El calificador/a de exámenes es la figura solidaria encargada de revisar las respuestas de los educandos a preguntas abiertas, de acuerdo a los criterios enviados por la DAS. Una vez calificadas las preguntas abiertas, se turna el examen con su hoja de respuestas para que sea registrada en el SASA.

Incorporación de educandos con antecedentes de procesos educativos al proceso de Alfabetización

Los adultos que soliciten atención en el módulo La Palabra y tengan registrados en SASA antecedentes escolares, los Institutos Estatales o Delegaciones del INEA, deberán documentar y enviar a la DAS para su análisis y registro. Los procedimientos y criterios los emitirá la DAS.

Exámenes en línea

Las personas jóvenes o adultas pueden optar por la acreditación de los módulos del MEVyT a través de los exámenes en línea que se aplican en las plazas comunitarias o en las sedes habilitadas, para ello cuentan con conexión a Internet para poder acceder al sistema, que se realiza a través del llamado Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL) del INEA.

Esta modalidad de evaluación se lleva a cabo utilizando exámenes generados de manera aleatoria en el momento de su presentación, con reactivos que proceden del Banco Nacional del INEA. Previo a la presentación de los exámenes en línea es necesario que la persona joven o adulta reciba una sesión o asesoría sobre el manejo del ratón, del navegador de Internet y de la barra de desplazamiento, así como contar con una cuenta de correo electrónico. Una vez validada por el aplicador/a la identidad del educando, se procede a la revisión de evidencias de aprendizaje conforme a la normatividad vigente y se le permite que resuelva el examen dándole acceso mediante una clave única por evento y educando. Concluido el examen, el sistema reporta la calificación y los temas a reforzar y cualquiera que sea el resultado (aprobatorio o no), se actualiza en tiempo real el kardex del educando en el SASA.

Acreditación de cursos externos de capacitación

El reconocimiento de los cursos de capacitación para el trabajo y/o cursos de formación para la vida, se realiza a través de su acreditación en el MEVyT como módulos diversificados, bajo los siguientes criterios:

La acreditación de estos módulos se otorga sin calificación, y con la presentación de las constancias o reconocimientos oficiales de aquellos programas de instituciones, organizaciones y dependencias que previamente el IEEA o Delegación o Dirección dentro del INEA haya enviado para su autorización, a la Dirección Académica.

- a. Se reconocerán sólo las capacitaciones y talleres expedidos en un periodo no mayor de cinco años anteriores al momento de presentar las constancias.
- b. La temática de las capacitaciones o talleres válidas a acreditar desarrollarán o fortalecerán competencias que contribuyan a mejorar la calidad de vida y trabajo, por ejemplo: capacitación en oficios, cuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda, protección y cuidado del medio ambiente, diseño y confección de vestido, aplicación y desarrollo de proyectos productivos, administración y contabilidad, desarrollo de microempresas, elaboración de alimentos, derechos humanos, gestión u organización ciudadana, educación y orientación para padres, inglés y computación.
- c. Sesenta horas y más de capacitación recibida por una persona, otorgan la equivalencia para acreditar un módulo diversificado durante y en cualquier momento del proceso de la primaria y secundaria.

- d. Sólo se podrán acreditar dos módulos diversificados para la certificación de la primaria y hasta cuatro para el nivel secundaria. Ninguna capacitación o taller podrá acreditarse más de una vez.
- e. Las 60 horas pueden obtenerse por acumulación de varios cursos de 5, 10, 20, 30 o 40 horas, siempre que pertenezcan al mismo ámbito temático o ejes afines entre sí en cuanto al propósito que siguen y hayan sido impartidas por la misma institución. Ningún curso o taller puede tener una duración menor de 5 horas.
- f. Las 60 horas pueden ser parte de una formación más extensa. Si una persona presenta una sola constancia de más de 60 horas, se acreditará únicamente un módulo diversificado. Para que esta formación extensa pueda ser reconocida como 2 o más módulos diversificados porque cubre el tiempo necesario (120, 180 o 240 horas), se requiere la presentación de la constancia formal y de boletas o constancias parciales que fraccionen el curso, con los nombres de los módulos, partes o materias diferentes que puedan autorizarse para registro.
- g. Para proceder a la autorización de los cursos y talleres como módulos diversificados, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - I. El área responsable del IEEA o Delegación del INEA, llenará una Cédula de Garantía por curso en la que registrará los datos correspondientes y hará mención de los cursos con los que se podría complementar para alcanzar la duración requerida.
 - II. El Director/a del IEEA o el Delegado/a del INEA, se responsabilizará del análisis de la calidad y pertinencia de los programas.
 - III. El Director/a del IEEA o el Delegado/a del INEA firmará la Cédula de Garantía y la enviará en original a la Dirección Académica del INEA, para su análisis y dictamen. En caso de que éste sea positivo, la Dirección Académica, lo informará al IEEA o Delegación del INEA y a la DAS para su registro correspondiente en el SASA y su publicación en el portal institucional.
 - IV. Cada IEEA o Delegación del INEA conformará un catálogo estatal de cursos de capacitación y talleres para la vida autorizados. Este catálogo se publicará en el portal estatal del IEEA en su caso.
 - V. En el caso de que existan solicitudes de reconocimiento de cursos que provengan del CONEVyT para aplicarse nacional o regionalmente, su representante será la instancia responsable del llenado de la Cédula de Garantía y de realizar los trámites ante la Dirección Académica.
- h. Con el propósito de conservar la calidad y vigencia de los cursos aceptados, el IEEA o la Delegación del INEA será responsable de verificarlos periódicamente, a través de visitas en los momentos de la realización de los cursos o talleres. Esta verificación podrá ser aleatoria o intencional, a juicio de la o el titular del IEEA o de la Delegación del INEA.
- i. Estas normas tienen validez aplicándolas en su conjunto. Cualquier controversia al respecto, será resuelta entre la Dirección Académica, la DAS y los IEEA o, en su caso, las Delegaciones del INEA.

6. Unidades operativas

Los IEEA y Delegaciones del INEA prestan los servicios educativos a través de unidades operativas identificables. Las unidades operativas son los espacios físicos donde se proporcionan gratuitamente los servicios educativos, así como la orientación y los materiales para llevarlos a cabo. Son espacios de atención organizados por un asesor, avalado por el IEEA o Delegación del INEA.

Las unidades operativas se pueden ubicar en una gran diversidad de espacios que ponen a disposición del INEA, entre otros, las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, centros educativos, empresas, organizaciones sociales y personas para que en ciertos horarios se proporcionen los servicios educativos. Todas las unidades se registran en el SASA con domicilio y horario verificable, así como con los nombres del agente promotor, el asesor(es) y los educandos vinculados.

Las unidades operativas pueden ser círculos de estudio independientes, puntos de encuentro y plazas comunitarias.

Círculos de estudio independientes

Un círculo de estudio independiente es la unidad operativa básica, conformada por un grupo de educandos que se reúnen en un lugar y horario convenido con el propósito de estudiar, resolver dudas, intercambiar y aportar experiencias, siendo atendidos por uno o varios asesores/as. Es también la unidad mínima de operación que permite vincular a los educandos con el asesor(es) que les facilita la orientación educativa para avanzar en sus estudios.

Puntos de encuentro

El punto de encuentro es la unidad operativa abierta a la población objetivo, que cuenta con servicios educativos integrales, incluidos el de sede de aplicación, porque se ubica en un lugar físico estable, reconocido y avalado por el IEEA o INEA. En el punto de encuentro se pueden inscribir las personas jóvenes y adultas que desean estudiar la alfabetización, primaria y secundaria; se les proporcionan los servicios de asesoría educativa, materiales educativos y pueden ser sedes de aplicación de exámenes, además de la información que requieren y se les apoya para la gestión de los demás beneficios (credencial, informes de calificaciones, etc.).

Para que una unidad operativa se considere punto de encuentro garantizará:

- Que alguien va a brindar la orientación necesaria para incorporarse al servicio, bajo un horario de atención conocido,
- Que para facilitar los aprendizajes, cuenta con al menos dos asesores/as educativos, para el caso del medio rural y tres para el medio urbano.
- Que al menos mantiene, en el domicilio registrado, un promedio mínimo de atención mensual de 40 educandos activos, cuando se ubica en el medio urbano y de 20 cuando se ubica en el medio rural, y que al menos 13 educandos en el medio urbano y 6 en el medio rural acrediten cada mes exámenes. Cada IEEA o Delegación del INEA puede incrementar el criterio según las condiciones específicas.

Los Puntos de encuentro que no tengan el mínimo planteado estarán registrados en el SASA como círculo o círculos de estudio independientes, salvo el caso de los que se ubiquen en el medio indígena, para los que no se requiere aplicar el criterio de la regularidad en la acreditación de exámenes.

Tanto el Punto de encuentro como el círculo de estudio independiente deben contar con un domicilio y horario registrado en el SASA, que permita establecer contacto y supervisar las acciones con las figuras que participan en ellos. El Punto de encuentro puede estar vinculado con un Titular promotor solidario que apoye la incorporación de educandos, la integración de expedientes, la gestión de materiales y calificaciones, así como la aplicación de estrategias de retención, lo cual le permite obtener los apoyos económicos respectivos siempre que el técnico docente no cubra dichas actividades o siempre que lo avale el IEEA o Delegación del INEA porque el técnico docente no puede cubrir dichas actividades. El Titular promotor puede gestionar las unidades operativas que le convengan dentro de un radio de influencia lógico y manejable, de forma que pueda atender satisfactoria y oportunamente a los educandos vinculados, pero deben ser localizables y estar registrados en el SASA. Para ofrecer los servicios, el Titular promotor solidario debe apoyar en las siguientes actividades:

- Brindar información y orientación sobre el programa de alfabetización, primaria y secundaria.
- Promover y gestionar la inscripción de personas jóvenes y adultas.
- Apoyar la canalización de documentación y solicitudes de materiales y exámenes de acreditación.
- Proporcionar material didáctico para asesores/as y educandos y apoyar su vinculación en el SASA.
- Motivar a los educandos en su permanencia.
- Entregar a los educandos los resultados de acreditación y certificación.
- Incorporar a los asesores/as que participan en los círculos de estudio.
- Apoyar la inducción y formación inicial de los asesores/as.
- Apoyar la organización y dar seguimiento a la atención educativa de los educandos.

Plazas comunitarias**Objetivo**

Ofrecer a las personas jóvenes y adultas servicios de alfabetización, primaria y secundaria; a las figuras solidarias e institucionales, un espacio útil para la actualización y formación permanente; a la población general, un sitio equipado para su formación laboral e impulso al desarrollo de competencias y habilidades, que dignifiquen su participación en la comunidad, así como, acceso a las tecnologías de información y comunicación con fines educativos, para la formación, actualización y de apoyo al aprendizaje de manera presencial y a distancia con material impreso o electrónico y apoyos bibliográficos.

En las plazas comunitarias se brindan los siguientes servicios:

- Alfabetización, primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas en rezago educativo, bajo sus diversas modalidades con el fin de que puedan estudiar y concluir su educación básica para adultos.
- Acceso a servicios de capacitación para el trabajo, formación para la vida, así como a vinculación con otros programas educativos y sociales.
- Acceso a las TIC para el desarrollo de competencias y habilidades básicas de lectura, escritura, comunicación, razonamiento lógico e informática que faciliten el ingreso de las personas al empleo.
- Impulso al desarrollo de competencias y habilidades vinculadas al uso de la computadora, Internet, discos compactos interactivos, correo electrónico, etc., así como con el diseño y aplicación de estrategias virtuales de aprendizaje para el personal institucional y solidario.
- Proporcionar a la comunidad un espacio de reunión para la realización de eventos educativos, recreativos y culturales de acuerdo con los intereses y necesidades de la localidad.
- Inscripción, acreditación y certificación como sede permanente para:
 - El registro e inscripción de educandos y asesores/as.
 - La aplicación de exámenes impresos y en línea.
 - La Certificación de conocimientos de diversos niveles educativos, competencias y habilidades.
- Formación constante para las figuras solidarias e institucionales sobre los diferentes aspectos del INEA, de los proyectos educativos existentes, de sus actividades y funciones, del material educativo, del aprovechamiento de las instalaciones y equipamiento de las plazas comunitarias y de todo aquello que ayude a mejorar la calidad de sus conocimientos sobre la educación de los adultos.

Clasificación de plazas

Por la forma de vinculación con la institución con la cual se organiza su instalación, las plazas comunitarias se clasifican en dos, Institucionales y en colaboración.

- a) Plaza Institucional; es aquella plaza que se instala con la participación de instituciones del sector público, instancias privadas u organismos no gubernamentales; su principal característica radica en que el INEA aporta equipo de cómputo, mobiliario, instalación eléctrica, conectividad, capacitación de las figuras solidarias y los materiales educativos.

Considerando su esquema de operación e infraestructura las plazas institucionales se subclasifican en:

- Plaza de atención educativa. Es un espacio físico que cuenta con una sala de cómputo, una sala audiovisual y una o varias salas presenciales. Cuenta con 10 computadoras, complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportados por el INEA.

El área de influencia de la plaza comunitaria está asociada a la microrregión a la cual pertenece el técnico docente asignado a la plaza, por lo que la atención educativa está vinculada a los asesores/as y educandos del técnico docente. Todos los trámites de incorporación se realizan en la coordinación de zona, así como la asignación de módulos y cualquier otro trámite administrativo.

- Plaza de Servicios Integrales. Es un espacio físico que cuenta con una sala de cómputo, una sala audiovisual y una o varias salas presenciales. Cuenta con 10 o más computadoras, complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportados por el INEA, que incorpora a la figura de enlace de plaza. Cuenta con un esquema de operación diferente al tradicional y un esquema de apoyo económico propio, el cual arroja los montos a gratificar a través del SIBIPLAC.
- Ofrece servicios permanentes de: incorporación y registro de adultos, aplicación de exámenes en línea, distribución de módulos, formación y capacitación, así como el registro de adultos en MEVYT en línea y la impresión de Hojas de avance.
- Dentro del área de influencia de la plaza comunitaria se pueden brindar servicios a más de una microrregión con sus respectivos puntos de encuentro, círculos de estudio e inclusive plazas comunitarias que no funcionan bajo esta modalidad, esto se debe a que la plaza no está vinculada a ningún técnico docente, por lo que cualquiera de ellos, de sus asesores/as o educandos pueden hacer uso de todos los servicios ofrecidos en la plaza sin que esto afecte en el funcionamiento tradicional en la vinculación del técnico docente – asesor – educando.

- Ofrece servicios permanentes de: incorporación y registro de adultos, aplicación de exámenes en línea, distribución de módulos, formación y capacitación, así como el registro de personas jóvenes y adultas en el MEVyT en línea y la impresión de Hojas de avance.
- Plaza en desarrollo. Cuenta con una o dos salas y de 2 hasta 5 equipos de cómputo complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportados por el INEA.
- Plaza móvil. Es una unidad automotriz que cuenta con 15 equipos de cómputo portátiles, además de un pizarrón interactivo y mobiliario; está conectada a Internet.
- Plaza en colaboración. Es aquella plaza que se instala con la participación de instituciones del sector público, instancias privadas u organismos no gubernamentales, su principal característica radica en que la institución aporta el espacio físico, el equipo de cómputo, el mobiliario, la instalación eléctrica, la conectividad y el INEA, la capacitación de las figuras solidarias y los materiales educativos.

Mecánica de Operación

Lineamientos generales

Las plazas comunitarias se instalan y operan por los IEEA y/o Delegaciones del INEA a través de sus coordinaciones de zona y de acuerdo con lo establecido por las áreas normativas del INEA, bajo la supervisión de la DAS, son unidades operativas que estarán sujetas a cambios y movimientos de acuerdo con las necesidades del servicio, es decir, podrán realizarse cambios de subclasificación, domicilio, situación y microrregión.

A nivel nacional o estatal, se realizan acciones de concertación y negociación para instalar plazas comunitarias con instituciones u organismos donde los compromisos pactados se establecen en un convenio.

Con base en el Manual de Procedimientos de plazas comunitarias, en el Sistema Nacional de (SINAPLAC) se registran las propuestas de nuevas plazas comunitarias, así como los movimientos que se requieran.

Las figuras solidarias que participan en la plaza comunitaria, se vinculan a través del patronato educativo o la instancia equivalente en cada entidad y deben ser capacitadas antes de iniciar sus tareas educativas.

El apoyo económico se otorga por figura solidaria cuando se cumplan los criterios establecidos para cada tipo de plaza comunitaria de acuerdo con lo que se especifica en el numeral 10 de los presentes lineamientos específicos de operación.

Las propuestas de apoyos económicos que presenten las entidades federativas, habrán de contar con un dictamen técnico favorable de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del INEA con base en los criterios emitidos por la DAS, el cual habrá de solicitarse a más tardar en el primer bimestre del año antes de ser aprobadas por la Junta de Gobierno Estatal, en su caso.

Los servicios que ofrece la plaza comunitaria son gratuitos para todas las personas que hagan uso de las instalaciones, sin embargo, el IEEA o Delegación del INEA puede establecer una estrategia a través de Comités de plazas o algún otro esquema de participación social que permita la recolección y uso de recursos de manera transparente, con la finalidad de complementar los gastos de operación y/o mantenimiento que requiera la plaza.

Figuras participantes

Responsable Estatal de plazas comunitarias

Persona institucional responsable del programa en el estado, designado por el Director del IEEA o Delegado del INEA, respetando el organigrama de cada entidad federativa, cuyas funciones son:

- Organizar, dar seguimiento y apoyar la operación del programa de plazas en la entidad federativa.
- Realizar la concertación con instituciones u organizaciones para establecer convenios para la instalación y operación de plazas comunitarias en colaboración.
- Operar y mantener actualizados los sistemas automatizados de información; SINAPLAC, Sistema de Bitácora Electrónica (SIBIPLAC).
- Dar seguimiento a los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo asignado a las plazas.
- Generar el estudio sobre la pertinencia de instalación, permanencia, reubicación o baja de plazas comunitarias.
- Llevar a cabo en coordinación con el área de servicios educativos la formación permanente de las figuras y eventos de valoración.

- Supervisar, verificar que la aplicación de apoyos económicos se apegue a los criterios establecidos.
- Definir, analizar en coordinación con las áreas responsables la incorporación de las figuras solidarias.
- Informar y dar seguimiento de todas las incidencias ocurridas en las plazas comunitarias.

Enlace de plaza comunitaria

Figura solidaria asignada a una plaza de servicios integrales que apoya al coordinador de zona en la organización de las actividades del promotor/a, apoyo técnico y de los servicios ofrecidos a los técnicos docentes y los asesores/as asignados a la zona de influencia de la plaza comunitaria apoya en:

- Las estrategias de la acreditación, en las unidades operativas que asisten a la plaza comunitaria.
- La planeación de las actividades diarias que llevará a cabo en coordinación con el apoyo técnico y el promotor.
- La elaboración del plan de actividades diario y mensual.
- El registro de todas las actividades que se realizan en la plaza comunitaria en la bitácora en línea o manual.
- El registro de los educandos que se incorporan al INEA dentro del SASA en línea.
- La vinculación de los adultos que participan en el MEVyT en línea automatizado.

Apoyo Regional de plazas comunitarias

Figura solidaria de apoyo en las plazas comunitarias está ubicada en coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para apoyar en campo la operación de las plazas. Esta figura se puede asignar según las características de cada entidad federativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y autorización de la DAS. Esta figura apoya en:

- La revisión de la infraestructura física y operatividad de las plazas comunitarias.
- La gestión de los requerimientos de las necesidades de la plaza.
- El reporte de incidencias y seguimiento a su solución, con informe mensual avalado por el Responsable estatal de plazas.

Apoyo Técnico Regional de plazas comunitarias

Figura solidaria de apoyo en la estructura de plazas comunitarias, ubicado en coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la infraestructura eléctrica y tecnológica de las plazas. Esta figura se puede asignar según las características de cada entidad federativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y autorización de la DAS. Esta figura apoya en:

- El funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos.
- La instalación, actualización y depuración de software instalado en los equipos de cómputo de las plazas.
- El mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo.
- La conectividad e instalaciones eléctricas.
- El reporte de las incidencias al responsable estatal de plazas y del seguimiento a su solución.
- El mantenimiento preventivo, reparaciones, soporte a equipo y redes.
- El mantenimiento del equipo de cómputo en condiciones para aplicar exámenes en línea.
- La orientación sobre el uso de los diferentes sistemas a los que tienen acceso las figuras de plazas.

Promotor/a de plaza comunitaria

Figura solidaria que apoya en la promoción, organización y difusión de los servicios educativos de la plaza comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos y asesores/as, registrando todas las actividades que se desarrollan en la plaza en el (SIBIPLAC).

Adicionalmente, apoya la gestión entre la Plaza comunitaria y la estructura operativa institucional en:

- Acciones de promoción para dar a conocer los servicios e incorporar educandos y asesores/as.
- Apoyo a los servicios de inscripción, acreditación y certificación de manera conjunta con el técnico docente y los asesores/as.
- La integración de programas sociales en la plaza.

- El adecuado registro y control de los materiales asignados a la plaza.
- El uso de la tecnología para facilitar el aprendizaje y la conclusión de nivel de los educandos.
- La interacción de los usuarios en los tres espacios de la plaza.
- La elaboración en coordinación con el técnico docente, el apoyo técnico y los asesores/as, del programa trimestral de trabajo de la plaza comunitaria y su seguimiento.
- El seguimiento académico de los educandos atendidos, con apoyo de los asesores/as.

Apoyo Técnico

Figura solidaria que apoya en la coordinación, organización y vigilancia del uso y funcionamiento del equipo y recursos tecnológicos de la plaza comunitaria y auxilia en:

- La administración del equipo de cómputo y los materiales educativos de la mediateca.
- El correcto aprovechamiento y utilización de los equipos de cómputo cuidando el no acceso a páginas de contenido no propio de la atención educativa.
- El buen funcionamiento del equipo de cómputo y la señal de Internet.
- Asesorar a usuarios en el uso del equipo, y en el proceso de alfabetización tecnológica.
- El seguimiento de los usuarios/as asistentes a la plaza a través del SIBIPLAC.
- La promoción del uso de la tecnología para facilitar el aprendizaje y la conclusión de nivel de los educandos.
- Realizar una revisión y actualización periódica de las versiones de software y antivirus en las plazas donde se presentan exámenes en línea.

Las plazas comunitarias de acuerdo con su tipo pueden contar con las siguientes figuras (Enlace de plaza, promotor de plaza comunitaria y apoyo técnico) además de los asesores, de acuerdo con la tabla siguiente:

Sub-clasificación de plaza	Figuras solidarias		
	Enlace de Plaza comunitaria	Promotor de Plaza comunitaria	Apoyo técnico
Atención educativa		1	1
Servicios integrales	1	1	1
Móvil			1
Desarrollo			1
Colaboración		1	1

Además de que serán fortalecidas por los apoyos regionales y apoyos técnicos regionales.

Servicios educativos

Además del servicio de asesoría educativa presencial hacia los educandos apoyado con los módulos impresos y los asesores/as educativos, en las plazas comunitarias se proporcionan los siguientes proyectos educativos apoyados en las tecnologías de la información y comunicación, tratando de que a las personas en situación de rezago educativo se les garantice el uso de las computadoras en los horarios que mejor les acomode.

- Alfabetización Tecnológica. En el MEVyT se ha incorporado este eje con el propósito de facilitar el conocimiento básico de la computadora y sus aplicaciones, para lograr su dominio y aplicación funcional en la vida diaria, personal y laboral. Además de que el eje posibilita la introducción a las herramientas tecnológicas se refuerzan las habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, ordenamiento, comunicación y síntesis con ciertas aplicaciones significativas previstas en los ejercicios, prácticas y consultas. Dicho eje cuenta con los módulos impresos de: Introducción al uso de la computadora, Escribo con la computadora, Aprovecho Internet y Ordeno y calculo con la computadora, los que se imparten en las plazas y se acreditan a través de examen final, contando, cada uno, como un módulo diversificado del MEVyT para los educandos. Su aprendizaje puede ser conducido por el apoyo técnico o por asesores solidarios o personas de servicio social.

- MEVyT en modalidades electrónicas. Las personas que así lo deseen pueden realizar el estudio de los módulos del MEVyT con las siguientes modalidades:
 - o MEVyT virtual. Módulos del MEVyT en discos compactos, haciendo uso constante de las computadoras de la plaza y del servicio de asesoría educativa regular, si se requiere, para apoyar y dar seguimiento a las actividades de aprendizaje.
 - o MEVyT en línea automatizado. Módulos del MEVyT que se encuentran en los portales de INEA y CONEVyT, a los que se tiene acceso a través de Internet. Esta modalidad requiere de un registro específico, permite el guardado de actividades y autoevaluaciones, y registro del avance de las actividades con respuestas automatizadas. Se estudia en cualquier lugar con acceso a Internet.
 - o MEVyT de libre acceso. Módulos del MEVyT que se estudian en espacios con conectividad óptima.

Para presentar examen final en cualquiera de las modalidades anteriores, se requiere contar en la Plaza comunitaria con la Hoja de avances foliada. La Coordinación de zona debe de proporcionar la Hoja de avance foliada.

c. Incorporación no formal de educandos a la tecnología. Consiste en acercar a los educandos a las computadoras y al Internet, para facilitar su aprendizaje y aprovechamiento elemental como apoyo a los procesos educativos y comunicativos, a través de:

- I. Incorporación al Internet para que pueda comunicarse con familiares, utilizando el correo electrónico.
- II. Elaboración de tareas sencillas relacionadas con los módulos.
- III. Aplicación de juegos, discos compactos de la mediateca, o temas específicos de sitios Web previamente localizados para aprender las nuevas lógicas y lenguajes iconográficos del medio, jugando o consultando.
- IV. Acceso a Internet para consulta del portal educativo del CONEVyT y su biblioteca digital.
- V. Consultas en Internet sobre apoyos al trabajo, en especial bolsas de trabajo, becas de los sistemas estatales de empleo e información sobre competencias laborales (CONOCER).
- VI. Consultas sobre el Sistema e-México (e-Aprendizaje, e-Salud, e-Economía y e-Gobierno).
- VII. Uso de correo electrónico y foros.
- VIII. Aprovechamiento de la mediateca.

d. Centro de formación. Los recursos de las plazas también están al servicio de todas las figuras solidarias e institucionales que participan en la educación de adultos, y prioritariamente para apoyar la formación y actualización de los asesores/as y aplicadores de todo el sistema, así como la valoración de asesores/as y formadores. Las figuras solidarias podrán ser beneficiarias de los servicios, especialmente de los cursos de Alfabetización Tecnológica, y de los recursos de la mediateca y los que a través de Internet se diseñen para su actualización y formación específica.

e. Centro de servicios educativos comunitarios. En apoyo al desarrollo educativo de la comunidad y para cubrir necesidades diversas de los usuarios, se puede promover también, cuando la plaza cuenta con acceso al portal CONEVyT, al sistema e-México y a otros sitios de Internet, el aprovechamiento de información relevante relacionada con actividades educativas y productivas, tales como:

- Consulta de Enciclomedia y los programas transmitidos por Edusat (cuando la plaza cuente con ellos).
- Los sistemas de educación media superior en línea.
- Los cursos de capacitación para el trabajo (presencial o virtual), que contribuyan a la incorporación de las personas jóvenes y adultas al mercado laboral, al autoempleo y al mejoramiento de su desempeño en el trabajo, así como a la formación de emprendedores y emprendedoras.
- La plaza puede organizar también, con voluntarios y recursos de la propia comunidad, servicios de:
- Apoyo a las tareas de los hijos e hijas de los educandos.
- Eventos de información interinstitucional.

- Ciclos de conferencias, pláticas y jornadas temáticas.
- Clubes de lectura y cuenta cuentos, aprovechando, entre otros, los materiales de la mediateca: discos compactos, DVD, videos, libros y materiales didácticos.
- Eventos culturales tales como cine club, talleres de baile o canto, teatro.
- Organización de actividades y ligas deportivas, y/o
- Uso de la sala de usos múltiples para el desarrollo de reuniones (no políticas) en torno a proyectos comunitarios y en apoyo de programas sociales, educativos y culturales sin fines de lucro.

Seguimiento a la operación

El seguimiento de plazas comunitarias, se lleva a cabo a través de los sistemas automatizados de información: SIBIPLAC, SINAPLAC, SASA. Todas las modificaciones bien sean de espacios, situación, figuras, equipo, conectividad y materiales de las plazas, deben ser registradas en el sistema correspondiente ya que de esta información depende el cálculo del apoyo económico para figuras solidarias.

El SIBIPLAC se constituye en la herramienta fundamental para el seguimiento, por lo tanto, todas las plazas que cuenten con conectividad, registrarán sus actividades en este sistema.

El promotor/a y el apoyo técnico registran en el SIBIPLAC diariamente los usuarios/as de la plaza y los eventos que se llevan a cabo.

Corresponde a la DAS en coordinación con los Directores Generales de los IEEA y/o Delegados del INEA, decidir la continuidad y permanencia de la plaza, en su caso, la DAS, tendrá la facultad de redistribuir los recursos, equipamiento, mobiliario y material educativo a las entidades que así lo requieran. Así como autorizar las bajas de plazas comunitarias que los Institutos Estatales o Delegaciones del INEA soliciten, conforme a la normatividad vigente.

Operación de proyectos especiales

Es facultad de la DAS formular y poner en operación estrategias para la consolidación de plazas comunitarias con una orientación efectiva a la atención de necesidades actuales y futuras de los usuarios/as de los servicios del INEA.

Es responsabilidad total del Sector privado el apoyo económico para el asesor del Proyecto Reconocimiento CONEVyT, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación vigentes del INEA.

7. Apoyos a figuras solidarias

Apoyos para la formación, valoración y operación de las figuras solidarias

Toda figura solidaria y especialmente los asesores/as y orientadores/as educativos/as de cualquier modalidad, recibirán a través de la coordinación de zona la orientación, los materiales y el apoyo suficientes para poder desempeñar eficazmente las actividades en las que colaborarán.

Se considera la posibilidad de otorgar estímulos para apoyar la formación de asesores/as educativos/as al concluir el curso de capacitación inicial (16 horas) y al concluir la capacitación permanente de cada periodo (48 horas).

Con la finalidad de fomentar la permanencia y la eficiencia terminal se otorgará un estímulo a los asesores/as educativos/as que concluyan los cursos de formación.

Se otorgará un ejemplar del módulo La palabra a los asesores/as educativos/as que concluyan los cursos de formación durante la capacitación inicial para su utilización durante el desarrollo de su labor.

Toda figura solidaria que se incorpora recibirá, como parte de su formación, la inducción a la institución, a los servicios de educación para adultos y a su tarea, así como la formación inicial que le permita contar con los elementos mínimos necesarios, técnicos y operativos, para realizar sus actividades específicas, conforme al apartado de Formación de figuras institucionales y solidarias.

Todas las acciones de formación estarán registradas en el RAF.

Las figuras solidarias podrán recibir los apoyos que se enuncian en la siguiente tabla dependiendo de las características específicas de la actividad a la que van destinados. Corresponde proporcionarlos a los IEEA y a las Delegaciones del INEA en función de los recursos disponibles.

FIGURAS	FORMACIÓN	OTROS APOYOS Y RECURSOS
Figuras solidarias	Plática, taller o Curso de inducción a la tarea, de 3 a 5 horas cuando se incorpora a colaborar.	Asesoría educativa, orientación, documentos, formatos y materiales necesarios para que pueda realizar la labor a su cargo.
	Taller, curso o estrategia mixta de apropiación de la Formación inicial, con un mínimo de 24 horas, después de la inducción. Puede distribuirse en varias sesiones, dependiendo de las posibilidades de los destinatarios.	Acceso a todos los servicios y materiales educativos de las plazas comunitarias.
	En el caso de los asesores/as bilingües, otro Taller introductorio de lectura y escritura de su lengua, si se requiere.	Valoración de necesidades de formación, módulos educativos y materiales de formación para los asesores/as y multiplicadores.
	Formación continua, bajo las modalidades presenciales y/o a distancia, a través de estrategias mixtas de talleres, cursos, estudio dirigido, autoformación con seguimiento y apoyo, reuniones y/o encuentros.	Trámites oportunos.
	Es deseable estimar 40 horas para los asesores/as o equivalentes que participen durante todo el año.	Apoyo económico para traslados y alimentación, cuando se justifique. Para el caso de los asesores/as (o equivalentes) y los multiplicadores, apoyo económico por participar y/o acreditar, como usuario de la formación, cursos específicos de formación registrados en RAF que equivalgan a 24 horas o más, independientemente de los apoyos económicos del punto siguiente.

En caso de que las figuras solidarias participen en reuniones regionales o nacionales, el INEA, los IEEA o las Delegaciones del INEA podrán cubrir los gastos del evento, pasajes y alojamiento, según sea el caso, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Los pasajes serán cubiertos, de preferencia, por los IEEA, las Delegaciones del INEA u otras organizaciones gubernamentales, civiles, privadas, etc., salvo que se indique lo contrario.

Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y resultados

Los apoyos económicos, por atención y resultados, es el mecanismo de cálculo para estimular la participación de las figuras solidarias en los procesos de incorporación, atención, retención, acreditación y certificación de los educandos jóvenes y adultos/as, cuyo objetivo es premiar los resultados exitosos que obtengan las figuras solidarias. Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en la siguiente tabla; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. En la tabla se indican los tipos y montos máximos de los apoyos económicos, los cuales sirven de marco para que cada IEEA o Delegación del INEA proponga su esquema, que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación del INEA, y la aprobación de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IEEA. Se considera conveniente la utilización del módulo informático denominado "SASA pagos" como herramienta tecnológica que permite tener un manejo sistemático y confiable en la entidad federativa de los apoyos económicos que se generen de conformidad con las disposiciones establecidas en los propios lineamientos específicos de operación y que contribuyen a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas. El INEA en cada uno de los convenios específicos de colaboración que celebre con los IEEA, acordará la utilización de dicho módulo informático para llevar a cabo la entrega de apoyos económicos a las figuras solidarias.

Para brindar algún tipo de apoyo económico a una figura solidaria con recursos del ramo 11 o 33, la figura se registrará en el SASA bajo alguno de los roles previstos en este apartado así como en el inciso 6. y los conceptos de apoyo están planteados en estos lineamientos específicos de operación.

Como resultado de las líneas de trabajo en política social, los montos de apoyos económicos que reciben las figuras solidarias podrán redirigirse en su mayor parte hacia la alfabetización.

FIGURAS SOLIDARIAS EDUCATIVAS PARA POBLACIÓN HISPANOHABLANTE

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO	APOYO ECONÓMICO MÁXIMO
Asesor/a educativo/a para alfabetización y nivel inicial	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: • Evaluación formativa entregada • Examen acreditado en papel o en línea estudiando el módulo con las modalidades electrónicas • Examen acreditado en línea • Examen acreditado en papel • Educando en atención	\$1,100 por educando para los dos grados de desempeño (persona alfabetizada y nivel inicial). Para el caso del 10-14, la fase I es equivalente al nivel inicial. Para el caso de los asesores/as que aplican el MEVyT en Braille, el monto máximo será de un 30% adicional. Los apoyos económicos se entregarán de la siguiente forma: • \$150 por Evaluación formativa 1 entregada • \$150 por Evaluación formativa 2 entregada • \$300 por examen acreditado del módulo "La Palabra". • \$250 por examen acreditado del módulo "Para Empezar". • \$250 por examen acreditado del módulo "Matemáticas para Empezar". El apoyo económico por atención se calcula por separado del monto de esta productividad, aplica únicamente para la alfabetización y puede corresponder a un monto máximo de \$125 mensuales siempre que el grupo se mantenga como mínimo con cinco educandos y que al menos uno de ellos apruebe una evaluación formativa cada dos meses.
Asesor/a educativo/a para nivel intermedio y avanzado	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: • Evaluación formativa entregada • Examen acreditado en papel o en línea estudiando el módulo con las modalidades electrónicas • Por certificado entregado • Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel • Por nivel concluido • Examen acreditado en línea • Examen acreditado en papel	\$2,100 máximo por educando para los dos niveles: intermedio y avanzado incluyendo el uso de la computadora. Para el caso de los asesores/as que aplican el MEVyT en Braille, el monto máximo será de un 30% adicional.
Orientador/a educativo/a de grupo (para la atención de Primaria 10-14, y Jornaleros/as agrícolas migrantes)	EN LA ORIENTACIÓN GRUPAL SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR: • Educando en atención • También podrá recibir los conceptos de apoyo económico por productividad previstos para la figura del asesor educativo	El apoyo económico por atención se calcula por separado de productividad, y puede corresponder a un monto máximo de \$100 mensuales por cada educando atendido, siempre que el grupo se mantenga al menos con cinco educandos que estén aprobando al menos un examen formativo o final cada dos meses.
Orientador/a educativo/a para personas en situación de discapacidad	EN LA ORIENTACIÓN SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR: • Educando en atención • También podrá recibir los conceptos de apoyo económico por productividad previstos para la figura del asesor educativo	El apoyo económico por atención se calcula por separado de la productividad y puede corresponder a un monto máximo de \$200 mensuales por cada educando atendido, siempre que esté presentando al menos un examen cada seis meses.

FIGURAS SOLIDARIAS EDUCATIVAS PARA POBLACIÓN INDÍGENA

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO	APOYO ECONÓMICO MÁXIMO
Asesor/a educativo/a bilingüe	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: • Educando en atención • Evaluación formativa presentada • Examen acreditado • Nivel concluido • Certificado entregado • Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel	\$7,500 máximo por educando para los siguientes procesos primer grado de alfabetización y niveles: inicial, intermedio y avanzado, incluyendo con uso de la computadora. Parte de ese monto máximo por productividad se distribuirá de la siguiente manera: • \$300 por examen final acreditado de los módulos MIBES 1, MIBES 2, MIBES 3, MIBES 4 Y MIBES 5. El apoyo económico por atención se calcula por separado del monto de esta productividad máxima, y puede corresponder a un monto máximo de: • \$100 mensuales por cada educando atendido en el primer grado de alfabetización, siempre que mantenga a tres personas bajo las siguientes reglas: - se otorga el apoyo económico mensualmente desde la incorporación del educando - se descontinúa si éste no presenta un primer examen formativo o final a los cuatro meses, o no continúa aprobando al menos un examen cada tres meses. - se reactiva cuando vuelve a acreditar examen • \$50 por cada educando atendido en el nivel inicial (primer grado de alfabetización y conclusión de nivel) intermedio o avanzado siempre que mantenga al menos a tres educandos que acrediten al menos dos exámenes cada cinco meses
Auxiliar intérprete	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: • Apoyo grupal brindado, en relación con los educandos atendidos por el asesor • Evaluación formativa completa • Módulo acreditado de los educandos del grupo en atención	El apoyo grupal se otorga, como máximo, con un equivalente al 40% de lo obtenido mensualmente por el asesor apoyado, en el concepto de educandos en atención. \$500 máximo por educando para los siguientes procesos: grado de alfabetización y niveles: inicial e intermedio.

FIGURAS SOLIDARIAS PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO	APOYO ECONÓMICO MÁXIMO
Aplicador/a de exámenes	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR EL TRASLADO SEGÚN TIPO DE ZONA DEL EVENTO Y PRODUCTIVIDAD POR: • Evento • Examen aplicado que incluye la revisión de evidencias	Por traslado a evento en zona: • Urbana \$180 • Semiurbana \$220 • Rural \$250 De 1 a 9 exámenes aplicados \$5 por examen De 10 exámenes aplicados en adelante \$50 por el evento
Aplicador/a de exámenes bilingüe	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR TRASLADO Y PRODUCTIVIDAD POR: • Evento o recorrido según tipo de zona • Examen aplicado que incluye la revisión de evidencias • Calificación de preguntas abiertas de exámenes	Por traslado a evento o recorrido en zona: • Urbana \$200 • Semiurbana \$250 • Rural \$300 De 1 a 10 exámenes aplicados \$15 por examen De 11 exámenes aplicados en adelante \$150 por el evento \$10 pesos por examen calificado
Calificador/a de exámenes	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: • Examen calificado	\$5 pesos por examen calificado

FIGURAS SOLIDARIAS PARA PLAZAS COMUNITARIAS

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO	APOYO ECONÓMICO MÁXIMO
Apoyo regional de plazas comunitarias	Se le otorga el apoyo económico por apoyar en: - La operatividad de la infraestructura de las plazas comunitarias, - La gestión de los requerimientos de las necesidades de la plaza, - El reporte de incidencias y seguimiento a su solución con informe mensual avalado por el Responsable estatal de plazas.	\$4,000
Apoyo técnico regional de Plaza comunitaria	Se le otorga el apoyo económico por apoyar en: - La verificación del funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos, - La instalación de software de los equipos de cómputo, - El mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo, así como, la conectividad e instalaciones eléctricas, y reportar las incidencias al Responsable estatal de plazas y dar seguimiento a su solución.	\$4,000
Enlace de Plaza comunitaria	Se le otorga el apoyo económico por apoyar en: - La operación de la Plaza comunitaria en los aspectos de elaboración y desarrollo del plan de actividades, el registro de adultos en el SASA y actividades en SIBIPLAC, - La gestión de aplicación de exámenes y el seguimiento de los usuarios.	\$4,000

FIGURAS SOLIDARIAS PARA PROMOCIÓN Y APOYO

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO	APOYO ECONÓMICO MÁXIMO
Titular promotor (para población hispana) o bilingüe (para población indígena)	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD POR QUE FAVOREZCA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN POR: - Incorporación hasta que complete la primera evaluación formativa o acredite un primer módulo aunque provenga el educando del examen diagnóstico - Examen acreditado en papel o en línea - Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel	\$1,000 máximo por educando para el grado de alfabetización y los tres niveles.
Multiplicador/a	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: - Hora impartida en grupo, para los cursos de formación inicial y formación continua normados por el INEA que se dirigen a los asesores/as. - Asesor/a que acredita el curso	\$50 por hora impartida, siempre que el curso esté registrado en el RAF, su duración sea mínimo de 16 horas y se dé a un grupo de al menos 7 asesores/as si se ubican en el medio urbano o 3 si están en zona rural o son bilingües. \$20 por cada asesor/a acreditado multiplicado por el número total de horas del curso en área rural, siempre y cuando mantenga al menos a 3 asesores/as.

Enlace educativo bilingüe	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en el IEEA o en la Delegación del INEA en el desarrollo educativo definido en el glosario, sujeto a su registro en el SASA.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador/a si cubre los requisitos del caso.
Enlace de evaluación indígena	APOYO ECONÓMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: Mensual Por examen elaborado y validado por la DAS.	 \$1,500 \$800
Enlace regional	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la coordinación de zona en la gestión y seguimiento de la operación de los servicios integrales en un área específica.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador/a, si cubre los requisitos del caso.
Enlace: • de acreditación • educativo	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la coordinación de zona en los procesos de inscripción, acreditación y certificación. Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la coordinación de zona en las actividades de los servicios educativos.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador/a, si cubre los requisitos del caso.
Enlace Operativo	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la ejecución y/o mantenimiento de los servicios necesarios para la operación de los Institutos o en las Delegaciones del INEA sujeto a su registro en el SASA.	\$4,000 También puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador/a si cubre los requisitos del caso.
Apoyos: • educativo • de acreditación • informático • de servicios logísticos	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la coordinación de zona en los procesos definidos para cada caso, en el glosario, sujeto a su registro en el SASA. Colaborar como tutor/a en apoyo a la oferta de formación a distancia de figuras solidarias e institucionales, siendo el concepto de apoyo económico; módulo académico tutorado concluido y que cuenta con las evidencias que emita la Dirección Académica del área central.	\$2,500 También puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador/a si cubre los requisitos del caso.
Apoyo Operativo	Se le otorga el apoyo económico por • Colaborar en la ejecución y/o mantenimiento de los servicios necesarios para la operación de los IEEA o de las Delegaciones del INEA sujeto a su registro en el SASA. • Colaborar como tutor en apoyo a la oferta de formación a distancia de figuras solidarias e institucionales siendo el concepto de gratificación módulo académico tutorado concluido y que cuenta con las evidencias que emita la Dirección Académica del área central.	\$2,500 También puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador/a o asesor/a educativo/a si cubre los requisitos del caso.

FIGURAS PARA LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO	APOYO ECONÓMICO MÁXIMO
Promotor/a de salud Figuras comunitarias Becarios PRONABES, Vocales y becarios de Oportunidades, personal de SEDENA	Solamente recibirán un apoyo económico los becarios que participen en los procesos de alfabetización y el nivel inicial	\$1,000 máximo por educando, distribuidos de la siguiente manera: • \$100 por Evaluación formativa 1 aprobada • \$100 por Evaluación formativa 2 aprobada • \$300 por examen acreditado del módulo "La Palabra" o MIBES 1 \$250 por examen acreditado del módulo "Para Empezar". o MIBES 2 • \$250 por examen acreditado de los módulos "Matemáticas" y "Para empezar" o MIBES 4.
Instructor comunitario, Líder comunitario y otras figuras de CONAFE y otras figuras institucionales y comunitarias	Recibirán los conceptos de apoyo económico por productividad previstos para la figura del asesor educativo.	La gratificación será igual a los montos establecidos para el asesor educativo en los esquemas de apoyos económicos de cada Instituto o delegación del INEA. También se propone una forma alternativa de gratificación, aplica únicamente para la alfabetización y puede corresponder a un monto máximo de \$1,000 mensuales siempre que el grupo de estudio se mantenga como mínimo con seis educandos, si logran acreditar más personas se gratificará con \$1,000 por persona.

Nota: Los apoyos antes señalados estarán sujetos a la aprobación del presupuesto para la "Campaña de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo 2013-2018".

MONTO DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS EDUCANDOS DE LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONÓMICO	APOYO ECONÓMICO MÁXIMO
Educando hispanohablante alfabetizado	Recibirá un apoyo económico al momento de concluir los módulos y aprobarlos mediante examen final	\$1,000 máximo por educando, distribuidos de la siguiente manera: • \$500 por examen acreditado del módulo "La palabra". • \$250 por examen acreditado del módulo "Para empezar". • \$250 por examen acreditado del módulo "Matemáticas para empezar".
Educando bilingüe alfabetizado	Recibirá un apoyo económico al momento de concluir los módulos y aprobarlos mediante examen final	\$1,500 máximo por educando: • \$300 por cada módulo acreditado mediante examen final

Nota: Los apoyos antes señalados estarán sujetos a la aprobación del presupuesto requerido para este concepto en la "Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo 2013-2018".

Con base en los conceptos de apoyo económico por atención y resultados, así como de los tipos y montos establecidos en las tablas anteriores, las entidades federativas podrán determinar los apoyos económicos; siempre y cuando no rebasen los topes autorizados y cuenten con la autorización del INEA y de sus órganos de gobierno en caso de que los apoyos económicos por otorgar deriven de los recursos vía ramo 11, de conformidad con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

No se podrán otorgar apoyos económicos a asesores/as que cobran por los servicios de asesoría educativa en otra institución o en centros que cobran por dicho servicio.

Los resultados de acreditación y certificación derivados del examen diagnóstico no generarán ningún apoyo económico por productividad, ya que éste es un medio para reconocer lo que los adultos saben antes de iniciar su proceso educativo, por tanto en estos casos, el único concepto que se podrá otorgar como apoyo económico es el de incorporación, hasta que el adulto acredite el examen de un módulo.

Apoyos económicos a figuras de plazas comunitarias

Para las plazas de servicios integrales, la fuente para generar el apoyo económico será la información registrada en la base de datos de SIBIPLAC.

Se define un periodo de transición como apoyo para las plazas y figuras solidarias de nuevo ingreso en las plazas institucionales y en colaboración.

Para las plazas de atención educativa que cuenten con conectividad Asymmetric Digital Subscriber Line (ADSL), los apoyos económicos para las figuras serán generados siempre y cuando: registren actividades en SIBIPLAC y cuenten con correo electrónico capturado en el SASA. Se exceptúan de registro en el SIBIPLAC, los Centros Federales de Readaptación Social (CEFESOS) y los Centros de Reinserción Social (CERESOS).

Las plazas comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFESOS, CERESOS, etc.) y plazas móviles contarán sólo con la figura de apoyo técnico.

Apoyos económicos a figuras solidarias de plazas de atención educativa, en colaboración y en desarrollo

PROMOTOR/A DE PLAZA COMUNITARIA		
CONCEPTO	RANGO	MONTO
Persona adulta activa en el MEVyT en modalidades electrónicas	de 1 a 16	\$300
	de 17 a 37	\$600
	de 38 a 74	\$1,155
	de 75 a 111	\$1,733
	de 112 y más	\$2,425
Examen presentado impreso	de 1 a 9	\$105
	de 10 a 28	\$160
	de 29 a 46	\$253
	de 47 a 64	\$379
	de 65 y más	\$575
MÁXIMO A OTORGAR AL PROMOTOR/A		\$3,000

APOYO TÉCNICO		
CONCEPTO	RANGO	MONTO
Persona adulta activa en el MEVyT en modalidades electrónicas	de 1 a 30	\$400
	de 31 a 60	\$1,200
	de 61 a 90	\$1,600
	de 91 a 120	\$2,500
	de 121 y más	\$2,600
Examen presentado impreso	de 1 a 18	\$144
	de 19 a 36	\$200
	de 37 a 54	\$300
	de 55 y más	\$400
MÁXIMO A OTORGAR AL APOYO TÉCNICO		\$3,000

PRODUCTIVIDAD PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO	
CONCEPTO	MONTO
Incorporación hasta que acredite el primer examen *	\$32
Módulo estudiado en papel con examen presentado en línea	\$5
Módulo estudiado con uso de TIC con examen presentado en línea	\$20
Módulo concluido de Alfabetización tecnológica	\$25
Usuario que concluye nivel (UCN)	\$120

* Sólo se otorga el apoyo económico al promotor.

En las que carezcan de conectividad, se considerará el apoyo económico de exámenes impresos en lugar de exámenes en línea.

El Apoyo Técnico de las plazas comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFERESOS, CERESOS, etc.) y plazas móviles, contarán con una aportación económica fija de \$4,000.

Apoyos económicos a figuras solidarias de plazas de servicios integrales

Características generales:

La aportación económica se genera a partir de la información registrada en la base de datos del Sistema Bitácora de plazas comunitarias (SIBIPLAC).

Se establecen conceptos generales de apoyos económicos organizados en grupos y diferenciados por figura solidaria.

Apoyo económico para el promotor de plaza de servicios integrales

Se establece un grupo de conceptos libres (Grupo A)

- MEVyT con apoyo de la computadora (en línea, virtual o de libre acceso)
- MEVyT impreso
- Módulos de Alfabetización Tecnológica
- Incorporación de educando

Se establece un grupo de conceptos con tope (Grupo B)

- Exámenes en línea
- Exámenes impresos
- Incorporación de asesores/as
- Formación de figuras
- Cursos o talleres
- Uso de la mediateca

Se establece la posibilidad de liberar dos indicadores del grupo B. Si y sólo si, se cubre con una condición mínima de logros alcanzados en el grupo A.

- Exámenes en línea
- Exámenes impresos
- Educandos registrados en el SASA que en la plaza comunitaria estén cursando el MEVyT con apoyo de la computadora, sea en línea, virtual o de libre acceso y que acumulen 8 o más horas de estudio en máquina al mes registradas en SIBIPLAC.

- Educandos registrados en el SASA, que cursan un módulo del MEVyT en papel y que reciben asesoría educativa en la plaza comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos registrados en el SASA que cursen un módulo del eje de Alfabetización tecnológica en la Plaza comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos incorporados y registrados por el enlace de plaza en el SASA y dado de alta en SIBIPLAC.
- Asesor/a incorporado/a y registrado/a por el enlace de plaza en el SASA y dado de alta en SIBIPLAC, con al menos un educando vinculado.
- Eventos de formación para figuras solidarias e institucionales realizados en la plaza comunitaria, con apoyo del enlace de plaza, de la coordinación de zona u Oficinas estatales; registrados en el SIBIPLAC con una asistencia mínima de 10 personas que cumplan con 5 o más horas del evento de formación.
- Cursos, talleres, conferencias o actividades socioculturales celebrados en la plaza comunitaria y autorizados por el enlace de plaza y registrados en SIBIPLAC con una asistencia mínima de 10 usuarios y que cumplan con 2 o más horas del evento.
- Usuarios/as y adultos/as que asisten a la plaza comunitaria, registrados en SIBIPLAC que hagan uso de los materiales de la mediateca y que acumulen 5 o más horas de estudio al mes.

Actividad			Gratificación unitaria	Cantidad máxima	Condición *
GRUPO A	1	MEVyT con apoyo de la computadora En línea, virtual o de libre acceso)	\$40	--	20
	2	MEVyT Impreso	\$20	--	15
	3	Módulos de alfabetización tecnológica	\$21	--	10
	4	Incorporación de educandos	\$30		30
GRUPO B	5	Exámenes en línea	\$12	100**	
	6	Examen impreso	\$8	30**	
	7	Incorporación de asesores/as (con al menos un educando vinculado en el SASA)	\$120	2	
	8	Formación de figuras solidarias e institucionales	\$120	2	
	9	Cursos/Talleres/Conferencias/Actividades socioculturales	\$70	3	
	10	Uso de mediateca	\$10	35	
* Condiciones para liberar los conceptos 5 y 6 ** Tope liberado al cumplir las condiciones de grupo A					

Apoyo económico para el Apoyo Técnico de plaza de servicios integrales

Se establece un grupo de conceptos libres (Grupo C)

- MEVyT con apoyo de la computadora (en línea, virtual o de libre acceso)
- Módulos de Alfabetización Tecnológica

Se establecen un grupo de conceptos con tope (Grupo D)

- Exámenes en línea
- Curso de computación
- Uso de la mediateca

Se establece la posibilidad de liberar un indicador del grupo D. Si y sólo si, se cubre con una condición mínima de logros alcanzados en el grupo C.

- Exámenes en línea
- Educandos registrados en el SASA que estén cursando el MEVyT en la plaza comunitaria con apoyo de la computadora, sea en línea, virtual o de libre acceso y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes en máquina registradas en SIBIPLAC.
- Educandos registrados en el SASA que cursan un módulo del MEVyT en papel y que reciben asesoría educativa en la plaza comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Cursos de computación proporcionados en la plaza comunitaria a grupos de usuarios/as de 8 personas o más, registrados en SIBIPLAC, validados por el Enlace de la plaza y la coordinación de zona y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes. Un usuario no puede repetir el mismo curso en los meses subsecuentes.
- Usuarios y adultos que asisten a la plaza comunitaria, registrados en SIBIPLAC y que hagan uso de los materiales de la mediateca y que acumulen 5 o más horas de estudio al mes.

Actividad			Gratificación unitaria	Cantidad máxima	Condición *
GRUPO C	1	MEVyT Con apoyo de la computadora (En línea, virtual o de libre acceso)	\$40	--	20
	2	Módulos de alfabetización tecnológica	\$60	--	10
GRUPO D	3	Exámenes en línea	\$18	100**	
	4	Cursos de computación	\$275	4	
	5	Uso de mediateca	\$10	35	
* Condiciones para liberar el concepto					
** Tope liberado al cumplir las condiciones de grupo C					

Periodo de transición

Para el apoyo económico a las figuras solidarias de plazas comunitarias, se establecen criterios escalonados durante los tres primeros meses, en los siguientes casos:

- Plaza de nueva incorporación aplica a las dos figuras.
- Reubicación de plaza comunitaria aplica a las dos figuras.
- Figura de nuevo ingreso; aplica de manera individual.

Mes	Apoyo económico a otorgar	
	Apoyo económico fijo + logros	
Primer	\$1,500.00	De acuerdo con los criterios descritos en este documento
Segundo	\$1,000.00	
Tercer	\$500.00	

La tabla anterior se aplica en las siguientes situaciones y únicamente se otorgará el apoyo por un solo concepto:

- Considera el momento en que la plaza de atención educativa cambia a plaza comunitaria de servicios integrales en SINAPLAC.
- En el caso de que presente un cambio de domicilio.
- En el caso de la incorporación de una nueva figura.
- En el caso de que una figura se encuentre activa y se reubique a otra plaza.

Apoyos en especie y formativos a figuras institucionales

Los apoyos a las figuras institucionales se centran, por una parte, en las acciones de formación que requieran para el desarrollo de su función y su crecimiento profesional integral y por otra, en la dotación de los materiales, apoyos y equipos de trabajo, tanto educativos como operativos, así como los viáticos y pasajes cuando son requeridos para el desempeño de sus funciones.

Respecto a las acciones de formación, las figuras institucionales deben recibir inducción y formación inicial, si son de nuevo ingreso, con objeto de contar con los elementos, técnicos y operativos, mínimos necesarios para poder realizar las funciones específicas asignadas. Posteriormente, participará en las acciones de formación continua necesarias para mejorar el desempeño de dicha función.

Los IEEA y las Delegaciones del INEA son los responsables de garantizar la formación permanente de las figuras institucionales en sus diferentes fases (inducción, inicial y continua), diseñando las estrategias más adecuadas para que puedan cubrirse en tiempo y forma. Además podrán garantizar que las acciones se realicen de manera óptima, en cuanto a su desarrollo, resultados, impacto y la aplicación de los recursos financieros, para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada figura institucional ha participado.

8. Informe programático-presupuestario

Planeación, reporte de avances y ejecución presupuestal

La planeación se realiza en cuatro niveles:

- Microrregional
- Zonal
- Estatal
- Nacional

A través de la elaboración de programas Anuales en los que se plasman objetivos, metas y la previsión del gasto para cumplirlos, los cuales se ajustan conforme al Presupuesto de Egresos autorizado.

Estrategias impulsadas por el INEA

De conformidad a las necesidades de involucramiento de diversos actores que aporten al cumplimiento de las metas y compromisos del INEA, se podrán suscribir convenios o en su caso bases de colaboración con los sectores público, social, privado, académico, organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones religiosas, altruistas e internacionales, entre otras, que en el ámbito de su actividad y objeto social contribuyan a la atención de la población analfabeta y en rezago educativo.

El INEA como Unidad Responsable es la encargada de administrar el programa presupuestario.

El gasto considera conceptos tales como:

- Plantilla de personal
- Adquisiciones de materiales y suministros
- Contratación de servicios básicos y de tipo operativo (asesorías y mantenimiento)
- Transferencias para apoyos económicos a figuras solidarias que se derivan a los patronatos de la sociedad civil u organismos similares y
- Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles

Los IEEA podrán recibir recursos para la operación de las diferentes estrategias impulsadas por el INEA, mediante la firma de convenios específicos de colaboración con el INEA.

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante estos convenios, a través de los informes de logros, que se encuentran asociados a las metas programáticas, para asegurar el cumplimiento del propósito del programa.

Con la finalidad de apoyar la operación del programa Presupuestario sujeto a los presentes lineamientos específicos de operación, los IEEA y las Delegaciones del INEA, podrán suscribir convenios con las organizaciones de la sociedad civil que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para que éstas puedan acceder a los apoyos en especie, formativos y económicos que otorga la Administración Pública Federal, vía ramo 11 capítulo 4000, las organizaciones de la sociedad civil, tienen que cubrir las siguientes obligaciones: supervisadas por el IEEA o la Delegación del INEA correspondiente:

- I. Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Informar anualmente a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación. Deben informar específicamente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el Sistema del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y garantizar así la transparencia de sus actividades;
- III. Notificar al Registro arriba mencionado sobre las modificaciones al acta constitutiva, así como sus cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación, en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la modificación respectiva;
- IV. Asegurarse que las figuras solidarias que colaboren en los servicios sean mayores de 15 años y cuenten con la CURP, así como, con la secundaria terminada, como mínimo, siempre que esto sea posible en la localidad donde se otorgarán dichos servicios.

La evaluación del desempeño microrregional y zonal se realiza en las revisiones en las que participa todo el personal de las coordinaciones de zona o de las delegaciones municipales del IEEA, así como en las reuniones de balance operativo y académico, en las que también participan figuras solidarias. El desempeño de los IEEA y Delegaciones del INEA se evalúa en los Comités Internos de Administración y Planeación (CIDAP) y el del INEA a través de los procesos que se detallan en el apartado 6. de las reglas de operación.

Para dar cumplimiento al programa, el INEA envía a la SEP un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del programa correspondientes al año presupuestal. Cada tres meses y anualmente se entrega a la SFP el comportamiento de los indicadores que evalúan el cumplimiento de la misión del INEA.

Las principales herramientas de información y atención educativa con las que opera el programa lo constituyen los sistemas de información con los que cuenta el INEA.

Dada la importancia que tiene el material educativo en la operación de los servicios, éste se calcula y asigna principalmente de acuerdo con la incorporación y los exámenes presentados, sin embargo se deben considerar demandas emergentes.

El procedimiento para llevar a cabo la adquisición anual del material educativo, es la siguiente:

- Durante el primer trimestre del año se inicia el proceso de compra, suministro y distribución de material, con el presupuesto del ejercicio fiscal 2014, mediante concursos públicos de empresas.
- La compra anual del material educativo del MEVyT, se calcula para garantizar la suficiencia de módulos para cubrir las necesidades de operación del programa durante el año y las del primero o segundo trimestres del año siguiente.
- La distribución del material la controla, registra y supervisa el almacén central del INEA el cual envía las cantidades necesarias para cubrir las demandas regionales hacia los IEEA y Delegaciones del INEA, así como al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en su caso.
- Se puede llevar a cabo otro proceso de compra de material durante el año, en caso de que las necesidades operativas del INEA lo requieran, si se cuenta con el recurso presupuestal, aparte del que va surgiendo para cubrir la introducción de módulos nuevos o de prueba.

Anexo 4**Convenio específico de colaboración**(1)(2)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROYECTO “(2)” QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS; LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE -----; Y EL INSTITUTO -----(3)----- PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL INEA”, “LA SECRETARÍA” Y “EL INSTITUTO” RESPECTIVAMENTE, CON ASISTENCIA DEL _____, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA (5) DE (5) DE (5) EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE VARIAS DEPENDENCIAS, “EL INEA”, Y EL EJECUTIVO ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL AHORA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE (1).
2. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL 2, INCISO F, DEL CITADO CONVENIO SE ESTABLECE, DENTRO DE LOS COMPROMISOS FUNDAMENTALES, EL QUE SE PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO.
3. EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE OPERA “EL INEA” DENOMINADO “ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)”, ESTÁ SUJETO A LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)”, EN LO SUCESIVO “REGLAS DE OPERACIÓN DEL INEA PARA EL AÑO 2014”, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL (6).
4. DEL PROGRAMA EDUCATIVO CITADO SE DERIVAN DIFERENTES ESTRATEGIAS QUE ESTÁN DIRIGIDAS A ATENDER A LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, ANALFABETA O QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO EDUCATIVO AL NO HABER CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA.
5. EN EL NUMERAL (7) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014 SE CONSIGNA QUE LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PODRÁN RECIBIR RECURSOS MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN CON “EL INEA”, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS APOYEN DIFERENTES ESTRATEGIAS EDUCATIVAS.

DECLARACIONES**I. “EL INEA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

- A) ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, EL CUAL SE REFORMÓ POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL MISMO DIARIO EL 23 DE AGOSTO DE 2012.
- B) TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LOS PROGRAMAS APLICABLES, APOYÁNDOSE EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- C) EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN; 15, FRACCIÓN XIV, DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, Y 22, FRACCIÓN I, Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- D) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMUNICADAS POR ÉSTA A “EL INEA” MEDIANTE OFICIO (8) DE FECHA (8). EN CONSECUENCIA, SE TRATA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PROVENIENTES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 “EDUCACIÓN PÚBLICA”.

- E) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO MÁRQUEZ NÚMERO 160, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II. "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- A) ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENTRE CUYAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA ENTIDAD CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ----- DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL .
- B) EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ----- DE LA REFERIDA LEY ORGÁNICA.
- C) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN -----.

III. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- A) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR (LEY, DECRETO O ACUERDO) EL ____ DEL ____, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA ____ (6) ____; QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- B) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO ____ (10) ____ DE SU (LEY, DECRETO O ACUERDO), TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y, CONSIGUIENTEMENTE, OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INEA"; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE IMPARTE Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.
- C) EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO ____ (11) ____, FRACCIONES ____ (11) ____, DE SU REFERIDO (LEY, DECRETO O ACUERDO), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.
- D) PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ____ (12) ____.

CONFORME A LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN OTORGAR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL INEA" PROPORCIONARÁ RECURSOS PRESUPUESTARIOS A " ____ (3) ____", A FIN DE QUE ÉSTE LOS APLIQUE EN EL CONVENIO " ____ (2) ____" QUE OPERA EN EL ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES PROPORCIONA LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS A FIN DE CUBRIR LAS METAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO 01 QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DEBERÁN OBSERVAR PUNTUALMENTE EL CONTENIDO DEL MISMO, SUS ANEXOS Y LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL INEA"

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INEA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "EL INEA" SE COMPROMETE A:

- a) SUMINISTRAR LA CANTIDAD DE \$ ____ (13) ____ (____ (13) ____), QUE TIENE EL CARÁCTER DE RECURSO PRESUPUESTAL FEDERAL PROVENIENTE DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA", CON CARGO A SU PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE " ____ (3) ____" LOS APLIQUE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE SE PRECISA EN EL ANEXO 02, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE CONVENIO.

DICHOS RECURSOS SE RADICARÁN EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA APERTURADA POR “ (3) ”:

CUENTA:	(14)
BANCO:	(15)
CLABE:	(16)
SUCURSAL:	(17)
TITULAR:	(18)

LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHA CUENTA SE ENTERARÁN A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

- b) ASIGNAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN “EL INEA”, EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS LO REQUIERA.

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE OTORGUEN, SE SUMINISTRARÁN CONSIDERANDO LOS OFICIOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA EMITIDOS POR SU DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, Y EN VIRTUD DE QUE CONSERVAN SU CARÁCTER FEDERAL SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EN MATERIA PRESUPUESTAL FEDERAL, ASÍ COMO A SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

- c) RECLASIFICAR PARTIDAS CON EL PROPÓSITO DE ADECUARLAS A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CONVENIO “ (2) ” QUE SURJAN EN “ (3) ” SIEMPRE Y CUANDO DICHOS MOVIMIENTOS NO ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL MONTO ESPECIFICADO EN EL MISMO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- d) LAS ADECUACIONES QUE “EL INEA” PUEDA OTORGAR, NO PROPICIARÁN UNA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ORIGINAL EN TANTO SE MANTENGAN LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS DE GASTO ORIGINALES.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “ (3) ”.

EL “ (3) ”, COMO RESPONSABLE DE OPERAR EL PROYECTO SE COMPROMETE A:

- a) UTILIZAR LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR “EL INEA” EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE. POR LO TANTO NO PODRÁN SER DESTINADOS BAJO NINGUNA FORMA O CIRCUNSTANCIA PARA FINES DISTINTOS DE LOS EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN ESTE CONVENIO.
- b) OBSERVAR LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO QUE RECIBA DE “EL INEA”, PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE CONFORMIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL.
- d) MANEJAR LOS RECURSOS SUMINISTRADOS EN UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN, Y ACUSAR DE RECIBO LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIERAN, ASÍ COMO APLICAR ÉSTOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ACORDADAS EN EL ANEXO 02 DEL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO AL FORMATO QUE CONFORMA EL ANEXO 03 DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE SERÁ REPORTADO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “EL INEA”.
- e) RECABAR A SU NOMBRE Y MANTENER BAJO CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS, ASÍ COMO IDENTIFICARLA, CON UN SELLO QUE INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA, ORIGEN DEL RECURSO Y EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- f) COMPROBAR LOS GASTOS MEDIANTE UN SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y LOS EROGADOS, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 02 QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO, LOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

- g) REMITIR, EN SU CASO, AL TITULAR DEL ÁREA DE "EL INEA" QUE COORDINE CENTRALMENTE EL PROYECTO EDUCATIVO, INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y, DE PROCEDER, AVANCES MENSUALES DEL MATERIAL EDUCATIVO DERIVADO DEL PROYECTO.
- ASIMISMO SE DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SON TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE FUERON SUMINISTRADOS Y EJERCIDOS CONFORME A LOS CONCEPTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS AUTORIZADOS, ACCIONES, METAS E INDICADORES; ASÍ COMO DE INFORMAR DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL RESPECTO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS "LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" PUBLICADOS EL 25 DE FEBRERO DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- h) EVALUAR TRIMESTRALMENTE, EN COORDINACIÓN CON "EL INEA", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- i) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE REQUIERAN A "EL INEA" Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS PARA ELLO DEBERÁ:
- I. DAR TODAS LAS FACILIDADES A DICHAS INSTANCIAS PARA REALIZAR, EN EL MOMENTO EN QUE LO JUZGUEN PERTINENTE, LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS.
 - II. PERMITIR A ÉSTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.
 - III. ATENDER EN TIEMPO Y FORMA, LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INEA" Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ENTE DE FISCALIZACIÓN.
- LA INOBSERVANCIA A LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA, LIMITARÁ LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA LA SIGUIENTE MINISTRACIÓN PROGRAMA Y/O EJERCICIO PRESUPUESTAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE " (3) ".

"LA SECRETARÍA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.

" (3) " ASUME LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES QUE LE SUMINISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO.

ASIMISMO, " (3) " SE RESPONSABILIZA DE QUE EN EL SUPUESTO QUE DECIDA APOYARSE EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL PARA OPERAR UNO O MÁS DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, VERIFICARÁ QUE ÉSTA SE ENCUENTRE FORMALMENTE CONSTITUIDA Y QUE PREVIAMENTE HAYA CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2004, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE JUNIO DE 2005. " (3) " EXIME A "EL INEA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE ORIGINARSE EN EL CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL COMPROMISO QUE ADQUIERE.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE SI " (3) " NO CUMPLE CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y EN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, ESTO DARÁ LUGAR A QUE DEVUELVA LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NO EJERCIDOS CORRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES GENERADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PREVIO AVISO A "EL INEA".

SEXTA.- RESPONSABLES.

LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A:

- I. **POR "EL INEA":**
- A. SE NOMBRA A _____, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, QUIEN COORDINARÁ CENTRALMENTE EL CONVENIO " (2) ", QUIEN FIRMA CON ESE CARÁCTER LAS HOJAS CORRESPONDIENTES DE LOS ANEXOS 01 Y 02, COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.

B. ADEMÁS COMO RESPONSABLE LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- ✧ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS.
- ✧ REVISAR LOS REPORTES DE GASTOS, IDENTIFICANDO QUE LOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.
- ✧ REALIZAR EVALUACIONES PARCIALES Y FINAL A LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO, ASÍ COMO DE IMPACTO DEL PROGRAMA.

II. POR “ (3) ”:**A. SE NOMBRA AL C. (19), JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

- ✧ EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.
- ✧ EVALUAR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL CONVENIO.

B. SE NOMBRA AL C. (19), JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, COMO RESPONSABLE PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS.**C. SE NOMBRA AL C. (20), JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, COMO RESPONSABLE PARA EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

- ✧ LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS.
- ✧ REALIZAR LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN Y JUSTIFICAN EL GASTO EJERCIDO.

SÉPTIMA.- METAS, INDICADORES Y EVALUACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE PROPORCIONAN AL AMPARO DE ESTE CONVENIO A “ (3) ”, SE SUJETARÁN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 01, RESPECTO DE CADA PROYECTO EDUCATIVO, POR LO QUE SE PODRÁ VARIAR SU MONTO EN FUNCIÓN DEL AVANCE DEL PROGRAMA.

LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS POR PARTE DE “ (3) ” LA REALIZARÁ “EL INEA” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN CON BASE EN LOS INDICADORES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.

ASIMISMO, DE NO ESTAR CUMPLIENDO CON LAS METAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 01 “EL INEA” PODRÁ SOLICITAR QUE SE DEJEN DE SUMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE “EL INEA”, POR CONDUCTO DE _____, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, QUIEN COORDINARÁ CENTRALMENTE CADA PROYECTO EDUCATIVO PODRÁ VERIFICAR, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR “ (3) ”.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE POR PARTE DE “ (3) ” EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON “EL INEA”, QUEDANDO ÉSTE LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EN CONSECUENCIA, “ (3) ” CUBRIRÁ, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y VIÁTICOS DE SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE SUMINISTREN MEDIANTE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (O QUIEN TENGA DICHA FACULTAD), DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AL ÓRGANO DE CONTROL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y A SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LOCAL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (O QUIEN TENGA DICHA FACULTAD), CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE SUSCRIBA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. DICHO ÓRGANO, PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE LAS REVISIONES ACORDADAS A LOS RECURSOS, Y DEBERÁ:

- I. INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO DE SUS REVISIONES Y, EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES.
- II. PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES QUE DERIVEN DEL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS Y, EN SU CASO, APOYAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL CASO DE QUE ÉSTA LAS PRESENTE.

LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES QUE DERIVEN DE LAS AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL EN QUE, EN SU CASO, INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES O LOCALES, ASÍ COMO LOS PARTICULARES, SERÁN SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.

“EL INEA”, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN III DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, HARÁ PÚBLICAS LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO A) DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA INCLUYENDO LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS. “ (3) ” SE COMPROMETE POR SU PARTE A DIFUNDIR DICHA INFORMACIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR Y RESOLVER, DE COMÚN ACUERDO, LAS DUDAS QUE SURJAN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A SUJETAR LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1, Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- I. POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO.
- II. POR ACUERDO DE LAS PARTES.
- III. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA PARTE QUE LA INVOQUE.
- IV. POR PRESENTARSE RAZONES DE AUSTERIDAD O DE ORDEN PÚBLICO.

EN EL CASO CONSIGNADO EN LA FRACCIÓN IV, “EL INEA” SE COMPROMETE A NOTIFICAR A “ (3) ” CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS, SIN QUE SE REQUIERA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA QUE PROCEDA LA TERMINACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II Y IV SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA.- SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

1. POR DESTINAR “ (3) ” LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO.
2. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PERO PARA QUE LAS MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS MISMAS. DOCUMENTOS QUE COMO ANEXOS ESPECÍFICOS SE INTEGRARÁN AL PROPIO INSTRUMENTO EN LA FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBAN.

DÉCIMA SEXTA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.

" (3) " SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA TESOFE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE RESULTEN COMO NO DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN SU TOTALIDAD INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE DICHO MONTO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO CON ESA OBLIGACIÓN " (3) " CUBRIRÁ LAS CARGAS FINANCIERAS QUE ESTABLEZCA LA TESOFE POR DEVOLUCIÓN EXTEMPORÁNEA DE RECURSOS NO DEVENGADOS. ADEMÁS, EL SERVIDOR PÚBLICO DE " (3) " QUE TENGA A SU CARGO ESA ACTIVIDAD PODRÍA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y, EN SU CASO, HACERSE ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO PUEDA RESOLVERSE EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO, DESDE AHORA, A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE:

- I. LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE FUERON MINISTRADOS.
- II. LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS MODIFICATORIOS, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

PREVIA LECTURA DE LAS PARTES Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN 2 EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE ____ DEL AÑO 2014.

POR "EL INEA"

LIC. ALFREDO LLORENTE MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA SECRETARÍA"

C.

POR " (3) "

(4)

DIRECTOR GENERAL

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____